

GUÍA INFORMATIVA PARA FAMILIARES

DE PERSONAS MIGRANTES DESAPARECIDAS





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PERTINENTES	11
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	11
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE MÉXICO	13
INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE MÉXICO	15
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN HONDURAS	15
OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	19
ORGANIZACIONES DE APOYO JURÍDICO	21
ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO FORENSE	22
FACILITADOR DE LA MESA DE BÚSQUEDA DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DE HONDURAS	23
III. DERECHOS DE LOS FAMILIARES	25
IV. FASES DE BÚSQUEDA	29
FASE 1: BÚSQUEDA NACIONAL	29
Búsqueda nacional en vida	29
Búsqueda nacional entre fallecidos	32
FASE 2: BÚSQUEDA INTERNACIONAL	35
Búsqueda nacional en vida	35
2.1 BÚSQUEDA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE CONSULADOS	35
2.2 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE AUTORIDADES MEXICANAS	39
2.3 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE FAMILIARES DE LOS MIGRANTES DESAPARECIDOS	44
2.3.1 Caravanas de madres de migrantes desaparecidos	44
2.3.2 Búsqueda a través de redes de albergues, ONG de México y Estados Unidos	46
2.4 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE CRUZ ROJA HONDUREÑA	49
FASE 3: ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN	53
Búsqueda internacional entre fallecidos	53
3.1 TOMAS DE MUESTRAS SANGUÍNEAS PARA ANÁLISIS DE ADN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSE DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS	54
3.2 TOMAS DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE ADN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA	58
3.3 IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS	60
FASE 4: RECUPERACIÓN Y ENTREGA DIGNA	63
4.1 NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS	63
4.2 LOCALIZACIÓN SIN VIDA DURANTE LA BÚSQUEDA DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA	65
4.3 NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA	67
4.4 ENTREGA DE RESTOS HUMANOS IDENTIFICADOS A LOS FAMILIARES A TRAVÉS DE CANCELLERÍA (REPATRIACIÓN)	69
4.5 NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE RESTOS IDENTIFICADOS EN LAS MASACRES DE SAN FERNANDO Y CADEREYTA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FORENSE	73
FASE 5: ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL	77
V. ANEXOS	83
ANEXO V.I GLOSARIO	83
ANEXO V.II FORMULARIO ÚNICO ANTE MORTEM	86
ANEXO V.III SOLICITUD DE BÚSQUEDA (CRUZ ROJA HONDUREÑA)	97
ANEXO V.IV MENSAJE DE CRUZ ROJA (CRUZ ROJA HONDUREÑA)	99
VI. DIRECTORIO	101
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	101
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE MÉXICO	104
INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE MÉXICO	106
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	106
OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	109
FACILITADOR DE LA MESA DE BÚSQUEDA	111
VII. TRÁMITES	113

I. INTRODUCCIÓN

Las cifras que reflejan el número de personas migrantes centroamericanas indocumentadas, en tránsito por México para llegar a Estados Unidos, varía según el registro de cada institución y organización relacionada con la problemática, a nivel nacional e internacional. No obstante, todas coinciden en que se trata de un fenómeno social muy complejo, de enormes dimensiones, que afecta a centenas de miles de personas. En 2016, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señaló que, desde hace años, se calcula que cerca de un millón de personas centroamericanas están en tránsito anualmente (ACNUR, 2017). Como también son parte de procesos de migración forzada y violación de derechos humanos, los datos previos se vinculan, además, con el número de migrantes muertos y desaparecidos en esta peligrosa ruta migratoria.

De acuerdo con el proyecto *Missing Migrants* y en consonancia con la tendencia al alza de personas migrantes centroamericanas en tránsito por México, el número de migrantes muertos y desaparecidos ha venido incrementándose en los últimos años, tanto a nivel mundial, como en las regiones de América Central y del Norte, a raíz de la falta de respeto por los derechos fundamentales y la violencia (*Missing Migrants Project, 2017*). Para el año 2014, habían muerto 111 personas migrantes en Centroamérica y 307 en la frontera mexicano-estadounidense, y, para 2016, estos datos se elevaron a 180 y 402, respectivamente (*Missing Migrants Project, 2017*). Cabe señalar que este número no incluye todas las personas migrantes fallecidas, sino solamente los casos que han sido contados y denunciados públicamente, y que existe un número desconocido de personas que han muerto en el camino hacia Estados Unidos.

Dos de los casos más emblemáticos fueron la masacre de varias decenas de migrantes en San Fernando Tamaulipas a manos del crimen organizado en 2010 y la crisis de los menores migrantes centroamericanos no acompañados en la frontera México-Estados Unidos en el verano de 2014. En Honduras, a través de los comités de familiares de migrantes desaparecidos en la ruta migratoria, se han documentado y registrado más de 800 casos, la mayoría de los cuales se localizan en México y Estados Unidos.

La desaparición de una persona es una tragedia no solo para la persona que desaparece, sino también para sus familiares, que quedan en una situación de incertidumbre. No saber que ha sido de un cónyuge, un hijo, un padre, una madre, un hermano o una hermana es un sufrimiento insoportable para numerosas familias afectadas por una situación de violencia, que no puedan acceder a un trabajo que permita satisfacer sus necesidades básicas o que no tengan acceso a la educación.

Algunas familias e, incluso, comunidades enteras que desconocen si alguno de sus miembros está vivo o muerto no pueden llevar a cabo el proceso de duelo para dar descanso a sus seres queridos e iniciar un proyecto de vida que les permita seguir adelante. Los problemas que surgen son de orden psicológico, jurídico, administrativo, social y económico.

Se entiende por “persona migrante desaparecida” aquella sobre la cual sus familiares no tienen noticias o cuya desaparición ha sido señalada en la ruta migratoria, principalmente hacia Estados Unidos. Se consideran familiares de una persona migrante desaparecida todos sus parientes más cercanos, como hijos, cónyuge, padres, suegros, hermanos, entre otros.

Las personas comienzan a buscar al familiar desaparecido apenas se enteran de su desaparición y hasta recibir información creíble sobre su paradero. Se les presentan varios obstáculos, como la falta de información y disposición por parte de las autoridades a realizar la búsqueda, así como en relación con la manera de efectuar esa búsqueda, los mecanismos vigentes para esclarecer lo sucedido y la dificultad de probar la muerte de una persona desaparecida.

Desde 2015, se ha impulsado y apoyado la creación de una **Mesa Interinstitucional de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas**, conformada por instituciones gubernamentales hondureñas, autoridades consulares y migratorias mexicanas, y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, comités de familiares de personas migrantes desaparecidas. Específicamente, integran la Mesa Interinstitucional las siguientes instituciones: Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), Dirección de Medicina Legal y Forense, Dirección Policial de Investigaciones (DPI), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Registro Nacional de las Personas (RNP), Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), Embajada de México en Honduras, Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de México, Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso, Yoro (Cofamipro), Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (COFAMICENH), Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos La Guadalupe

(COFAMIGUA), Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos Amor y Fe (COFAMIDEAFH), Pastoral de Movilidad Humana (PMH), Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), INTERPOL, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Médicos del Mundo, Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD) y Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

El objetivo principal de esta Mesa es elaborar, de manera conjunta, protocolos nacionales para la búsqueda de personas migrantes desaparecidas, incluso en el área forense, así como desarrollar vías de atención y acompañamiento a sus familiares.

Durante los últimos tres años, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en su rol de facilitador dentro de la Mesa de Búsqueda, ha sistematizado información de cada una de las instituciones y organizaciones que forman parte de ella, bilateralmente y en conjunto con cada uno de sus integrantes, con el fin de poder utilizar esta información para crear un mecanismo de búsqueda y atención a personas migrantes desaparecidas, con sus respectivos protocolos.

En ese sentido, se considera necesario condensar toda la información recopilada a fin de elaborar esta **Guía informativa para familiares de personas migrantes desaparecidas**, que tiene como objetivo principal dotar de un instrumento informativo de gestión a **los familiares** sobre las instituciones vinculadas a la temática que facilite la comprensión de sus respectivas funciones en el proceso de búsqueda e identificación de las personas migrantes desaparecidas y permitir, así, el desarrollo operativo eficiente y ordenado de las actuaciones correspondientes según la normativa.

Lo anterior tiene como finalidad potenciar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los familiares de personas migrantes desaparecidas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La presente guía está dirigida a familiares, asociaciones, comités de familiares y a las organizaciones que los apoyan en su búsqueda. Se procura, mediante este recurso, que los familiares cuenten con orientaciones informativas que les permitan entender sus derechos y realizar la búsqueda de sus seres queridos con todo lo que eso implica, así como saber qué pueden hacer y qué pueden esperar.

Se ha estructurado el contenido de la guía mediante fases, compuestas por procedimientos y diagramas de flujo, según se detalla a continuación: fase I, búsqueda nacional; fase II, búsqueda internacional; fase III, análisis e identificación; fase IV, recuperación y entrega digna; fase V, atención en salud mental y psicosocial. Todas están a cargo de los miembros de la Mesa Interinstitucional de Búsqueda de Migrantes Hondureños Desaparecidos y otros actores que contribuyen a la búsqueda.

Se detallará cada fase teniendo en cuenta las siguientes preguntas: primero, ¿qué se debe hacer en cada fase?; luego ¿cómo se debe hacer?; y, por último, ¿qué instituciones intervienen en el proceso? Es importante conocer los requisitos y las responsabilidades de quienes realizan los trámites, tener la información necesaria para seguir de cerca el proceso y, de esta manera, evitar retrasos o gestiones innecesarias con las instituciones.

Los comités de familiares de migrantes desaparecidos acompañarán a los familiares en todo el proceso. Estas organizaciones pueden estar integradas por personas que también han sido víctimas de desaparición o que estén interesadas en acompañar a esas víctimas.

Finalmente, hay también organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales cuya misión es velar por la protección de los derechos humanos y pueden brindar asesoría más especializada para un proceso de búsqueda eficaz. Es muy importante buscar asesoría jurídica en los abogados de estas ONG para que actúen como representantes de los familiares en la defensa de sus derechos.

II. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PERTINENTES

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI O CANCELLERÍA)

Su principal objetivo es formular, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política exterior y las relaciones del Estado, que dirige y rectora el presidente de la República.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Se desempeña a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, que tiene a su cargo la ejecución de la política y los programas de protección y retorno de migrantes hondureños en el exterior, la protección consular y la ayuda a compatriotas en situación de vulnerabilidad y a sus familiares para la repatriación de hondureños migrantes fallecidos en el exterior, víctimas de trata, enfermos en condiciones graves, heridos o mutilados, menores, migrantes no localizados y asistencia a hondureños privados de libertad por delincuencia o por migración.

Esta Dirección General es ejecutora de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, así como del **Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH)**, que se destinará para sufragar, parcial o totalmente, los auxilios a hondureños en situación de necesidad o calamidad para su repatriación voluntaria a Honduras, así como los de menores, discapacitados, adultos mayores o personas con alguna discapacidad cuya repatriación sea solicitada por los consulados hondureños.

Los recursos del FOSMIH se destinarán, asimismo, para repatriar los cuerpos de hondureños fallecidos en el exterior cuyos familiares no tengan recursos para hacerlo.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA FORENSE

Es una dependencia especializada dedicada a la práctica de autopsias. A su vez, lleva a cabo los exámenes físicos, clínicos, fisiológicos, psicológicos, psiquiátricos o de otra índole en personas vivas, así como análisis físicos, químicos, biológicos e inspección de indicios dentro del ámbito forense.

Sus actividades son desarrolladas por un equipo multidisciplinario, que deberá formarse bajo la premisa de coadyuvar al cumplimiento de la función constitucional del Ministerio Público.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos.

Desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

1. Levantamiento de las hojas *ante mortem*.
2. Participación en los procesos de identificación de migrantes localizados en la ruta migratoria mediante la firma de convenios regionales.
3. Alimentación de la base datos de Medicina Forense, con la información proporcionada por familiares en hojas *ante mortem*.
4. Acompañamiento en la entrega de cuerpos repatriados, para asegurar la calidad de los peritajes realizados en el extranjero y explicar estos procesos a los familiares.

SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD

Responsable de formular e implementar políticas de seguridad interior, orientadas a la prevención e investigación de delitos y faltas. A través de la Policía Nacional, protege la vida, la seguridad de las personas y sus bienes, garantiza la convivencia y seguridad ciudadanas, y coadyuva a preservar la democracia y el Estado de Derecho, con estricto apego a las leyes y respeto de los derechos.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Búsqueda nacional e investigación de los casos que encabeza la Dirección Policial de Investigaciones (DPI).

DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI)

Adscrita a la Secretaría en los Despachos de Seguridad, que está a cargo del diligenciamiento para constatar la existencia de hechos punibles, identificar a víctimas y responsables, así como determinar el grado de participación y responsabilidad, con el fin de aportar al Ministerio Público u otra autoridad competente los elementos probatorios necesarios para el ejercicio de la acción penal. En el cumplimiento de sus funciones, la DPI actuará en coordinación con otros entes y bajo la orientación jurídica del Ministerio Público.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Búsqueda nacional e investigación, para adultos mayores y menores de edad, a través de la Unidad de Delitos Especiales, y para mayores de edad a través de la Unidad de Delitos Comunes, una vez que los familiares interpongan la denuncia.

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

Es el órgano del Estado hondureño que vela por el respeto y la promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El trabajo esencial del Comisionado es la recepción e investigación de quejas/denuncias y la promoción/educación en derechos humanos. Está facultado para realizar investigaciones, inspecciones, verificaciones o cualquier otra acción para esclarecer los reclamos que recibe. Además, tiene acceso a toda aquella documentación que considere necesaria consultar en el ámbito de la Administración Pública con esos fines.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Coordinación con las autoridades del Estado para la búsqueda de personas desaparecidas; en el caso específico de las personas migrantes no localizadas, cuentan con un protocolo para la atención de las personas en contexto de migración, que se elaboró en la Federación Iberoamericana del Ombudsman, en donde las instituciones de derechos humanos de Iberoamérica trabajan de manera conjunta para apoyar las búsquedas de las personas no localizadas.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)

Es una institución autónoma del Estado encargada de dar certeza, autenticidad y seguridad jurídica respecto de los hechos, actos vitales y situaciones relacionadas con personas naturales, con el fin de garantizar sus derechos civiles, sistematizando las inscripciones y anotaciones en sus registros.

Tiene a cargo el registro de todos los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión de documentos de identificación y los medios necesarios para su participación en la vida ciudadana y social del país.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Identificar a aquellas personas que se encuentran en el extranjero detenidas sin documentación, a solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como realizar una búsqueda a través de los enlaces de los registros civiles centroamericanos o con los que el RNP tenga alianza estratégica, para poder ubicar a migrantes desaparecidos, según los tramites registrales realizados por estos en esos países vecinos.

SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (SEDH)

Dirige lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización. Contribuye a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social y cultural, y el honor de la población en general.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Concientización sobre el tema de los migrantes desaparecidos a los Gobiernos locales, como las alcaldías municipales de Honduras.

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE MÉXICO

EMBAJADA DE MÉXICO EN HONDURAS

Las embajadas y consulados de México son oficinas mexicanas que representan en el extranjero al Gobierno de México y dependen de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las embajadas atienden, en lo particular, la relación política con el Estado y Gobierno en el que se encuentran, dentro de las diferentes secciones que se componen, para resolver asuntos consulares.

Los consulados, por su parte, sean Generales o de Carrera, atienden de manera autónoma los asuntos consulares de su competencia y, en lo que se refiere al manejo de la política exterior de México, coordinan sus acciones con la Embajada.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Para iniciar el proceso de búsqueda en México, los familiares deben interponer la denuncia a la Embajada de México en Honduras, que luego la remitirá a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrante (FGR) en materia de acceso a la justicia de acuerdo a la federalidad de México para realizar la **investigación** de personas migrantes en condición de vulnerabilidad que han desaparecido en territorio mexicano mientras estaban en tránsito hacia otro país.

Asimismo, se comunicará con la Comisión Nacional de Búsqueda en México, que se encuentra dentro de la estructura de la Secretaría de Gobernación y cuya labor será coordinar todas las acciones de **búsqueda** de personas desaparecidas y no localizadas en todo el país.

Según los artículos 4, fracc. XIII, 81 fracc. IV, 81 fracc. IV, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracc. I y II de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES (EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO A LA FEDERALIDAD) DE MÉXICO

Investiga los delitos del orden federal cometidos por y contra personas migrantes en condición de vulnerabilidad y pertenece a la Fiscalía General de la República (FGR). Actualmente, se encuentra en proceso de creación el nuevo mecanismo, que incluirá los operadores activos, como la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de embajadas y consulados, así como de la comisión nacional/local de búsqueda.

Forma parte del **Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAE)**, creado el 18 de diciembre del 2015, mediante un acuerdo de la Procuraduría General de la República (PGR). Contempla un conjunto de acciones, medidas e instituciones para facilitar el acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familiares. Asimismo, se encarga de la investigación de los delitos relacionados con personas migrantes, además de dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de acciones idóneas y efectivas para que se repare el daño. Ayuda a que las víctimas migrantes o sus familiares accedan, desde el país donde se encuentren, a las instituciones del Estado mexicano encargadas de investigar los delitos del orden federal que se comenten en territorio mexicano contra personas migrantes.

La Unidad no realiza la búsqueda, según los artículos 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA/COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA

Es un órgano administrativo desconcentrado que depende de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y su labor es determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en todo el país.

La Comisión Nacional de Búsqueda recibe de las embajadas, consulados y agregadurías de México los reportes o denuncias de personas migrantes desaparecidas o no localizadas en territorio mexicano y establece los mecanismos de coordinación e intercambio de información con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Mecanismo de Apoyo Exterior a los efectos de realizar las acciones de búsqueda.

En materia de política pública, la Comisión Nacional está a cargo de desarrollar el Programa Nacional de Búsqueda, el instrumento de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las acciones de búsqueda.

La Comisión Nacional de Búsqueda fue creada a nivel federal; cada estado debe crear una Comisión Local de Búsqueda que permita la articulación y coordinación de las acciones de búsqueda a nivel estatal.

Puede integrar diversos grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el impacto de la problemática de la desaparición de personas, incluso a nivel regional.

De igual modo, será la encargada de recibir denuncias de desaparición y solicitudes de búsqueda efectuadas fuera del país, a través de oficinas consulares o **embajadas de México en el extranjero** y de activar los mecanismos de búsqueda aplicables para casos de personas migrantes, garantizando, además, mecanismos eficaces de comunicación y coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, cuando así proceda, y los familiares.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Comisiones de Víctimas deben proporcionar, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de ayuda, asistencia y atención, por sí mismas o en coordinación con otras instituciones competentes, en los términos del presente Título y de la Ley General de Víctimas.

Implementen los mecanismos necesarios para que a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral se cubran los Gastos de Ayuda cuando lo requieran los Familiares de las Personas Desaparecidas por la presunta comisión de los delitos materia de esta Ley, de conformidad con la ley en la materia.

Los Familiares, a partir del momento en que tengan conocimiento de la desaparición, y lo hagan del conocimiento de la autoridad competente, pueden solicitar y tienen derecho a recibir de inmediato y sin restricción alguna, las medidas de ayuda, asistencia y atención previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas

INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE MÉXICO

SERVICIO JESUITA A MIGRANTES, MÉXICO

Organización no gubernamental, de carácter humanitario y sin fines de lucro que busca disminuir la vulnerabilidad de los migrantes. Desde 2001, acompaña un trabajo integral y global en los flujos migratorios en Centroamérica, México y Estados Unidos. Tiene presencia en tres estados de México: Hidalgo, Chiapas y Ciudad de México, donde brinda diferentes tipos de atención a personas migrantes.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Sus principales proyectos son los siguientes:

1. **Personas migrantes no localizadas:** servicio que realiza gracias a su trabajo en redes; ofrece asistencia en la búsqueda de migrantes a pedido de familiares o amigos a través de la publicación de sus casos en el sitio web y el envío de alertas a las organizaciones que desencadenan los debidos procesos de búsqueda.
2. **Mujer y Familia Migrante:** modelo de atención a la problemática psicoafectiva de las mujeres que sufren las consecuencias de la migración en su familia y comunidad.
3. **Fortalecimiento de las capacidades locales para la atención a migrantes en tránsito y familiares de migrantes:** a través de procesos de sensibilización, capacitación, organización y vinculación de equipos y organizaciones.
4. **Producción de materiales educativos** que promueven aspectos formativos y de sensibilización en diversas temáticas vinculadas a la migración.
5. **Promoción y coordinación del trabajo en redes** que permita apoyar las iniciativas que se llevan a cabo en las comunidades; promoción de procesos de diálogo para contribuir en el diseño de políticas públicas y legislaciones que respeten los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, sus familiares y los defensores de sus derechos.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN HONDURAS

COMITÉS DE FAMILIARES DE PERSONAS MIGRANTES DESAPARECIDAS

a) **Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso, Yoro (COFAMIPRO).**

Es una organización con capacidad de acompañamiento, de incidencia política y de denuncia de violaciones de derechos humanos de la población migrante y de sus familiares ante el Gobierno hondureño e instancias de protección nacional e internacional.

Nació en septiembre de 1999 como un esfuerzo del programa radiofónico “Sin Fronteras” (hoy “Abriendo Fronteras”), que se transmite por Radio Progreso.

En diciembre de 1999, organizaron la primera Caravana de familiares, que llegó hasta la frontera de México con Guatemala. El Comité se conformó con esfuerzos de organización, formación y comunicación. Sus principales áreas de trabajo son las siguientes:

- i. Realizar entrevistas a familiares y levantar el formulario único *ante mortem* de persona migrante desaparecida y remitirlo a la Oficina de Atención al Migrante de la Secretaría de Relaciones Exteriores o a la instancia que corresponda.
- ii. Coordinar acciones con organismos regionales e internacionales con el fin de buscar y localizar a las personas migrantes desaparecidas provenientes de Honduras.
- iii. Contribuir a las investigaciones que permitan solucionar los casos de personas migrantes fallecidas o desaparecidas, así como gestionar ante los organismos gubernamentales correspondientes la identificación y repatriación de personas migrantes fallecidas originarias de Honduras.
- iv. Preparar y explicar a los familiares, con ayuda de aliados, la complejidad de las tomas de ADN o de las denuncias, con la claridad y el cuidado debidos.
- v. Promover iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida en las localidades de origen de las personas migrantes.
- vi. Incidir en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familiares en el país de origen, tránsito y destino.
- vii. Realizar talleres de fortalecimiento psicosocial y atención psicológica a los miembros del Comité y sus familiares, así como de los demás comités que lo soliciten.
- viii. Brindar acompañamiento a los familiares de personas migrantes privadas de libertad para conocer sus condiciones de detención y exigir que se les restituya el derecho a comunicarse con sus seres queridos.
- ix. Dirigir, organizar y participar en la caravana de búsqueda de las madres de personas migrantes desaparecidas.
- x. Participar en el directorio del Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de Honduras, apoyando y acompañando a los familiares en los procesos de tomas de muestras de ADN.

b) Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (COFAMICENH)

Organización social que nace en mayo de 2014 a partir de la idea de reunir a los familiares de las víctimas de la Masacre de Cadereyta, que dejó un saldo de 49 cuerpos mutilados, seis de ellos, de mujeres, en la carretera Monterrey, Reynosa, el 13 de mayo de 2012.

COFAMICENH nace con el objetivo de incorporar a más familiares que compartieran la agonía de no saber de sus seres queridos después de que emprendieran el camino hacia el norte, en la Masacre de Cadereyta, utilizando sus conocimientos y experiencias para ayudar a otros en su misma situación.

La existencia de COFAMICENH, “un comité que nace del dolor”, como dicen los familiares, permite ver cómo esta comunidad se construye, se amplía y fortalece en la búsqueda de migrantes desaparecidos. Sus principales áreas de trabajo son las siguientes:

- i. Realizar la entrevista y levantamiento del formulario único *ante mortem* y remitirlo a la Oficina de Atención al Migrante o a la instancia que corresponda.
- ii. Realizar acciones de búsqueda digna y humanizante de las víctimas de la Masacre de Cadereyta, situación que está impregnada por la experiencia de su pérdida, pero también de su lucha.
- iii. Proporcionar información a los familiares e investigar si el migrante desapareció entre 2010 y 2012 para determinar la posibilidad de que se encuentre en las fosas vinculadas a las masacres (así es como este comité ayudó a identificar a una de las víctimas de la masacre de San Fernando, Tamaulipas, de 2010).
- iv. Preparar y explicar a los familiares, con ayuda de aliados, la complejidad de las tomas de ADN o de las denuncias, con la claridad y cuidado.

- v. Acompañar a los familiares en las notificaciones y repatriaciones.
- vi. Gestionar, a través de la Pastoral de Movilidad, talleres de fortalecimiento psicosocial y atención psicológica a los miembros del Comité y sus familiares.
- vii. Apoyar y participar en la caravana de búsqueda de las madres de las personas migrantes desaparecidas.
- viii. Ser el motor de una comunidad organizada que atraviesa fronteras, con el acompañamiento del dolor de otras familias, que busca exigir justicia y condiciones dignas para el tránsito de los migrantes y así poder evitar que otros pasen por lo que ellos han pasado.
- ix. Seleccionar los casos para Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de Honduras.

c) Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos La Guadalupe (COFAMIGUA)

Organización social y política, sin fines de lucro, pluralista, amplia, solidaria y unitaria de la zona norte de Francisco Morazán, Honduras, con incidencia nacional. Constituye una instancia que facilita el reconocimiento de los derechos políticos, sociales y culturales, además de un espacio generador de debate y análisis constante. Ha establecido sus pilares de lucha, desde 2003, con el TPS, un estatuto migratorio temporal otorgado a los migrantes que se encuentran en Estados Unidos por el Gobierno de ese país, con el Fondo de Solidaridad para el Migrante Retornado y Repatriaciones. También forma parte de varios espacios articulados con diferentes organizaciones nacionales, regionales e internacionales, impulsando procesos integrales viables en pro de una sociedad más justa.

Sus principales áreas de trabajo son las siguientes:

- i. Realizar entrevista a familiares y levantar el formulario único *ante mortem* de persona migrante desaparecida y remitirlo a la Oficina de Atención al Migrante o a la instancia que corresponda.
- ii. Realizar acciones de búsqueda de la persona desaparecida, en la ruta migratoria, por medio de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales.
- iii. Acompañar a los familiares de los migrantes desaparecidos en los procesos de tomas de ADN, notificaciones, repatriaciones, búsqueda en la ruta migratoria y reencuentros.
- iv. Realizar acciones de seguimiento para la búsqueda de la persona desaparecida a través de consulados de Honduras en el extranjero, organizaciones de la sociedad civil de México y Estados Unidos, así como instituciones gubernamentales y eclesíásticas.
- v. Apoyar y participar en la caravana de búsqueda de las madres de las personas migrantes desaparecidas.
- vi. Gestionar, a través de la Pastoral de Movilidad y el CICR, talleres de fortalecimiento psicosocial y atención psicológica a los miembros del Comité y sus familiares.
- vii. Seleccionar los casos para el Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de Honduras.

d) Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos Amor y Fe (COFAMIDEAF)

Organización social creada para dar respuestas a los familiares de migrantes desaparecidos.

Sus principales áreas de trabajo son las siguientes:

- i. Realizar entrevista a familiares y levantar el formulario único *ante mortem* de persona migrante desaparecida y remitirlo a la Oficina de Atención al Migrante o a la instancia que corresponda.
- ii. Realizar acciones de búsqueda de la persona desaparecida, en la ruta migratoria, por medio de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales.
- iii. Acompañar a los familiares de los migrantes desaparecidos en los procesos de tomas de ADN, notificaciones, repatriaciones, búsqueda en la ruta migratoria y reencuentros.
- iv. Realizar acciones de seguimiento para la búsqueda de la persona desaparecida a través de consulados de Honduras en el extranjero, organizaciones de la sociedad civil de México y Estados Unidos, así como instituciones gubernamentales y eclesíásticas.
- v. Apoyar y participar en la caravana de búsqueda de las madres de las personas migrantes desaparecidas.
- vi. Gestionar, a través de la Pastoral de Movilidad y el CICR, talleres de fortalecimiento psicosocial y atención psicológica a los miembros del Comité y sus familiares.
- vii. Seleccionar los casos para Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de Honduras.

PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA (PMH)

Asociación fundada por las Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo Scalabrinianas en 1991, a pedido de la Iglesia católica de Honduras, preocupada en dar respuestas a las necesidades de los migrantes y sus familiares.

Del 2 al 6 de octubre de 1989, con la ayuda del Secretariado para la Pastoral de la Movilidad Humana, organizó, en suelo hondureño, el primer encuentro nacional sobre migraciones y evangelización con personas provenientes de las diferentes diócesis del país, en el cual se evidenció que el fenómeno de las migraciones en el país era preocupante e iba en incremento.

Su principal objetivo es promover el protagonismo, la participación ciudadana y defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad e influir en las autoridades eclesíásticas y el Gobierno respecto de la formulación de políticas públicas para el bien común, participando en la construcción de una sociedad justa, solidaria y fraterna.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos

Oficia de ente coordinador de la Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos (UNCOMIDEH), realiza acompañamiento a los comités para su fortalecimiento en la identificación y el registro de casos, participa en la búsqueda de personas desaparecidas, con coordinación interinstitucional, a través de su intervención en el Banco de Datos Forense de Migrantes No Localizados de Honduras, así como en los procesos de denuncia e incidencia ante gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, y en el apoyo psicológico a los familiares de migrantes desaparecidos.

UNIÓN NACIONAL DE COMITÉS DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DE HONDURAS (UNCOMIDEH)

En enero de 2016, con el apoyo técnico de la PMH y de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho, se organizó la Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras (UNCOMIDEH), constituida por los comités de familiares de migrantes desaparecidos.

A través de UNCOMIDEH, los comités pasaron a tener más asesoría técnica, que resultó en el mejoramiento del llenado de ficha de registro de casos, la organización del archivo de expedientes, el seguimiento de casos, el financiamiento para las actividades puntuales y la incidencia ante autoridades de Gobierno nacional e internacional.

Objetivos:

- Fortalecer los comités ya existentes y la organización de nuevos comités.
- Ser la voz de los comités para la incidencia social y política sobre promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes desaparecidos y fallecidos en la ruta migratoria y sus familiares.

FORO NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN HONDURAS (FONAMIH)

Surgió como iniciativa de la Pastoral de Movilidad Humana en CÁRITAS (actual Pastoral de Movilidad Humana-Conferencia Episcopal) en agosto de 1997, con el fin de reflexionar sobre la realidad de los derechos de las personas migrantes.

El FONAMIH es un espacio de 29 organizaciones civiles y privadas, en colaboración y coordinación con personas naturales, entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el fenómeno

migratorio. Su principal objetivo es promover el respeto y la defensa de los derechos humanos de la población migrante y sus familiares, por parte del Gobierno de Honduras y la sociedad en general.

Dentro de sus objetivos específicos, se mencionan los siguientes:

1. Promover, entre los miembros y colaboradores, el intercambio, la cooperación, la coordinación y la solidaridad en todo lo relacionado con el fenómeno migratorio.
2. Ser un espacio de reflexión, investigación, diálogo, consulta, propuesta e incidencia en las políticas públicas nacionales e internacionales relativas al fenómeno migratorio.
3. Fomentar, facilitar y coordinar, en el ámbito público, acciones de promoción, sensibilización, información, investigación, asistencia, organización, respeto y defensa de las poblaciones migrantes y sus familiares.
4. Fortalecer las capacidades de las poblaciones migrantes y sus familiares para que sean sujetos de su propio desarrollo.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos

Atención a víctimas y familiares migrantes a través de acompañamiento en procesos de documentación, búsqueda, identidad y repatriación de cuerpos. Es miembro del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras y propone casos para el ingreso al Banco Forense. Se encarga, desde el ámbito no gubernamental, del resguardo de las muestras de sangre de los familiares de migrantes no localizados.

OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

INTERPOL (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL)

Organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros. Apoya a la policía de estos países entre sí para hacer del mundo un lugar más seguro facilitando el intercambio y el acceso a información sobre delitos y delincuentes.

También ofrece apoyo técnico y operativo de diversas índoles. Gestiona 17 bases de datos policiales con información sobre delitos y delincuentes (desde nombres y huellas dactilares hasta pasaportes robados), accesibles para los países en tiempo real.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos

Apoyo en la activación de la **alerta amarilla**, que rige para los siguientes casos:

1. Localizar a víctimas de raptos por uno de los progenitores, retenciones (secuestros) o desapariciones inexplicadas.
2. Ayudar a descubrir la identidad de una persona incapaz de identificarse a sí misma.
3. Estas notificaciones son un valioso instrumento para las fuerzas del orden porque pueden aumentar las probabilidades de localizar a una persona desaparecida, especialmente si existe la posibilidad de que viaje de forma voluntaria o involuntaria al extranjero.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

Es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La ACNUDH en Honduras tiene la labor de promover el pleno y efectivo goce de los derechos humanos, acompañando al

Estado en el cumplimiento de sus responsabilidades internacionales y trabajando de cerca con los todos actores clave, incluida la sociedad civil en general, empresas y particulares.

La Oficina observa e informa sobre la situación de derechos humanos, a fin de asesorar a las autoridades hondureñas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas que contribuyan a la promoción y protección de los derechos humanos en el país, rigiéndose por los principios de imparcialidad e independencia.

En Honduras, el mandato de la ACNUDH comprende lo siguiente:

1. Asesorar técnicamente a las autoridades del Estado hondureño en el desarrollo y ejecución de políticas y programas para la promoción y protección de los derechos humanos.
2. Monitorear e informar sobre la situación de derechos humanos en el país.
3. Asesorar a la sociedad civil y a particulares respecto de la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo la utilización de mecanismos nacionales e internacionales de protección.
4. Informar al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Honduras.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos.

- a) Proporcionar asistencia técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Derechos Humanos con el fin de avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos relacionadas con la prevención, búsqueda, investigación, protección y reparación de casos de migrantes desaparecidos y sus familiares.
- b) Fortalecimiento de capacidades de los comités de familiares de migrantes desaparecidos sobre el uso de los mecanismos de derechos humanos del sistema universal de las Naciones Unidas relacionados con migración y desaparición forzada.
- c) Brindar acompañamiento a los comités de familiares de migrantes desaparecidos mediante lo siguiente:
 - i. Recepción de quejas y atención de casos en la Oficina.
 - ii. Reuniones periódicas para dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones en materia de búsqueda de migrantes desaparecidos.
 - iii. Seguimiento de retornos y salida de migrantes.
 - iv. Acompañamiento en calidad de observador ante la visita de funcionarios del Mecanismo de Apoyo (MAE) en relación con las diligencias que han llevado a cabo en los casos de migrantes desaparecidos que se encuentran en investigación.
 - v. Acompañamiento sobre los casos de las víctimas de la Masacre de Cadereyta.
 - vi. Acompañamientos puntuales sobre casos emblemáticos de repatriación de migrantes fallecidos.

MÉDICOS DEL MUNDO

Asociación internacional y humanitaria, independiente, horizontal y multidisciplinaria formada por personas voluntarias y trabajadoras, unidas por el compromiso de construir un mundo más justo. Su principal objetivo es hacer efectivo el derecho universal a la salud mediante la atención sanitaria, la denuncia, el testimonio, la movilización social y la incidencia política junto a poblaciones excluidas, vulnerables o víctimas de crisis.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos. Médicos del Mundo desempeña las siguientes funciones en relación con migrantes desaparecidos:

1. Fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Salud.

2. Fortalecer las capacidades de los Comités de familiares de migrantes desaparecidos.
3. Acompañar, por medio de atención en salud, a familiares de migrantes desaparecidos.
4. Impulsar la gestión del conocimiento para la incidencia política con familiares de migrantes desaparecidos.

CRUZ ROJA HONDUREÑA

La Sociedad Nacional de Cruz Roja Hondureña es una organización humanitaria de carácter voluntario que moviliza la solidaridad nacional e internacional, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los más vulnerables en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, como conflictos armados, situaciones de violencia, emergencias, crisis, desastres y otras situaciones con repercusión humanitaria, como la migración, sobre la base de los Principios Fundamentales y Valores Humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, mediante la ejecución de servicios, programas y proyectos para la asistencia y protección de las poblaciones más vulnerables. Se caracteriza por ser un equipo humano que trabaja con la comunidad, auxiliar de los poderes públicos del Estado en acciones humanitarias y los cooperantes.

Dentro de sus programas, la Cruz Roja Hondureña realiza acciones en favor de las poblaciones migrantes. Durante muchos años, el Movimiento ha prestado servicios humanitarios básicos con el fin de restablecer el contacto entre familiares (RCF), programa que abarca un amplio abanico de actividades, todas ellas pensadas para aliviar el dolor de la separación entre seres queridos.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos. La Cruz Roja Hondureña desempeña las siguientes funciones:

1. Entender en qué consiste el RCF y las necesidades relacionadas.
2. Promover acciones de prevención de la separación y desaparición, y en favor de quienes han tenido que separarse de sus familiares.
3. Dar más visibilidad al RCF y realzar su importancia.
4. Conocer y mejorar la coordinación con las autoridades y otras organizaciones, prestando servicios en este ámbito.
5. Contribuir a las acciones de búsqueda de los comités.
6. Gestionar las solicitudes de búsqueda.

ORGANIZACIONES DE APOYO JURÍDICO

FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO (FJEDD)

Organización no gubernamental apolítica y no religiosa creada en 2011, con sede en la Ciudad de México y representantes en Honduras, El Salvador y Guatemala. Su trabajo se guía por los principios de no discriminación y dignidad de todos los seres humanos, así como por la defensa de la portabilidad de derechos de las personas, independientemente del país donde se encuentren.

Papel en el tema de migrantes desaparecidos

Dentro de sus principales proyectos, se pueden mencionar los siguientes:

- a) **Red Regional Verdad y Justicia.** Está conformada por comités de familiares de migrantes desaparecidos de Honduras, El Salvador y Guatemala, junto con organizaciones de la sociedad civil de esos tres países,

además de Estados Unidos y México. Su función es promover acciones de búsqueda, investigación, sanción y reparación del daño, más allá de las acciones nacionales, con una visión de justicia transnacional para las poblaciones en movimiento.

- b) **Comisión Forense.** Mecanismo gubernamental y no gubernamental para la identificación de restos de migrantes desaparecidos, en el cual participan diez organizaciones de la sociedad civil de la región. Está conformada por peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de la institución federal de procuración de justicia en México (PGR). El trabajo está centrado en tres masacres: la de 72 cuerpos de migrantes en San Fernando, Tamaulipas, México, en 2010; la de 47 fosas con 196 restos en San Fernando, Tamaulipas, México, en 2011; y la de 49 torsos en Cadereyta, Nuevo León, México, en 2012.
- c) **Mecanismo de Apoyo Exterior.** Es un mecanismo de acceso a la justicia transnacional para las personas migrantes y sus familiares, que debe facilitar, a través de las embajadas y consulados mexicanos, la búsqueda y la reparación integral de las víctimas, sin importar el territorio donde se encuentren.
- d) **Litigio Estratégico.** Lograr que los derechos de los migrantes que son víctimas en México y sus familiares sean reconocidos como tales, con los mismos derechos que tienen las personas que están en México, reconociendo el poder transformador del derecho y su potencialidad para que, mediante una sentencia o resolución, se modifique la realidad.
- e) **Acompañamiento de Comités de Familiares.** Acompañan e impulsan el trabajo directo con las víctimas y los colectivos de familiares de personas migrantes desaparecidas, en términos organizativos, jurídicos y psicosociales. El empoderamiento de las víctimas ha permitido que se apropien de su propia historia y de su propia lucha y que se posicionen ante los diversos actores para la exigencia de políticas públicas de acceso a la justicia a su favor.

ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO FORENSE

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF)

Organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses, principalmente la antropología y arqueología forenses, a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante su última dictadura militar (1976-1983).

Desde su fundación, a pedido de organizaciones de familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, tribunales locales e internacionales, así como mecanismos de justicia transicional, como comisiones de la verdad, el EAAF ha trabajado en más de 50 países.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos

Desde su fundación, la misión fundamental del EAAF ha sido la siguiente:

1. Identificar los restos de personas detenidas desaparecidas para restituirlos a sus familiares.
2. Aportar pruebas científicas a la justicia en la investigación de casos de desaparición forzada.
3. Contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica, a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento de una justicia independiente.

En el tema de migrantes desaparecidos, el Proyecto Frontera, dirigido por el EAAF, tiene como objetivo la creación de un Mecanismo Regional, de composición gubernamental y no gubernamental, que mejore significativamente la búsqueda de migrantes no localizados (MNL) o desaparecidos entre restos no

identificados, a través del intercambio regional de información forense. Este mecanismo abarca el corredor migratorio constituido por Centroamérica, México y Estados Unidos. Además del intercambio de información forense, el Proyecto Frontera considera fundamental trabajar en el mejoramiento y la adopción de prácticas forenses idóneas en identificaciones de restos para casos específicos de MNL.

Desde su inicio, el Proyecto Frontera se centró en la creación de bancos de datos forenses de migrantes no localizados o desaparecidos en sus países o comunidades de origen. Estos bancos forenses están compuestos por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como comités de familiares de migrantes desaparecidos, ministerios de Relaciones Exteriores, procuradurías de justicia, organizaciones de la sociedad civil que trabajan en migración, institutos de medicina legal y el EAAF.

Hasta la fecha, el Proyecto Frontera ha cofundado bancos o mecanismos forenses en El Salvador, Honduras, Guatemala (convenio de duración limitada), estado de Chiapas (México), estado de Oaxaca (México), Comisión Forense con la Procuraduría General de la República de México (contempla tres masacres ocurridas en el estado de Tamaulipas y Nuevo León) y casos aislados de Perú, Ecuador, Brasil, Costa Rica, Nicaragua y otras entidades de México.

FACILITADOR DE LA MESA DE BÚSQUEDA DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DE HONDURAS

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

El CICR trabaja en todo el mundo para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia, haciendo lo posible por proteger su dignidad y aliviar su sufrimiento, a menudo junto con sus asociados de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Además, procura prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Papel en la cuestión de los migrantes desaparecidos

El CICR desempeña su papel a través de los siguientes objetivos:

1. El CICR vela por el derecho a saber de los familiares de las personas migrantes desaparecidas. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de las capacidades del Estado para que cumpla con las responsabilidades derivadas de ese derecho, entre ellas, dilucidar la suerte que han corrido las personas desaparecidas, así como recabar, gestionar y, sobre todo, transmitir la información a sus familiares.
2. Presta asistencia a los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas en Honduras; ofrece apoyo a través de los programas de acompañamiento psicosocial y en salud mental.
3. Promueve la adopción y la aplicación de normas relativas a la protección de las personas desaparecidas y sus familiares, que reconozcan la problemática, respondan apropiadamente a las necesidades de los familiares y faciliten el flujo de la información sobre el paradero de las personas desaparecidas o la identificación de restos humanos.
4. Impulsa la homologación y la aplicación regional de protocolos y sistemas de gestión de la información unificados sobre personas desaparecidas.
5. Presta apoyo y asesoramiento al Instituto de Medicina Forense mediante la realización de talleres, capacitaciones y pasantías para el personal, con el fin de fortalecer los procesos de búsqueda, recuperación, análisis e identificación de las personas fallecidas conforme a las normas internacionales.
6. Impulsa el Programa de Restablecimiento del contacto entre familiares (RCF) junto con la Cruz Roja Hondureña y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de la región; ofrece un servicio de llamadas gratuitas en puntos de asistencia en México y en módulos de atención fronterizos en Guatemala y Honduras.

III. DERECHOS DE LOS FAMILIARES

En el ámbito del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, la obligación de esclarecer el paradero de las personas desaparecidas conlleva la obligación de respetar el derecho de los familiares a saber qué sucedió con sus seres queridos dados por desaparecidos, su paradero o las circunstancias y la causa de su muerte¹.

Se reconocen los derechos para las personas desaparecidas consagrados en instrumentos en materia de desaparición, principalmente:

- la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- la Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas;
- los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas del comité CED;
- la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda; y
- el Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial.

¹ Estudio de Compatibilidad CICR, 2018, Honduras.

¿A QUÉ TIENE DERECHO COMO FAMILIAR DE UN MIGRANTE DESAPARECIDO?



Las personas desaparecidas y sus familiares no podrán ser discriminados por su idioma, raza, sexo, nacionalidad, religión, color de piel o convicciones políticas.



A saber lo que ocurrió. Los familiares de los migrantes desaparecidos tienen derecho a conocer la suerte que ha corrido su ser querido, incluido su paradero, tal como establecen el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario².



A que busquen a su ser querido. Los familiares de los migrantes desaparecidos tienen derecho a realizar o solicitar a las autoridades que realicen una investigación eficaz y encuentren a los responsables, tal como reconoce el derecho internacional de los derechos humanos.



A que las autoridades los mantengan informados acerca de la evolución y los resultados de las investigaciones.



A que se haga justicia. Los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas, las investigaciones forenses e identificaciones deben contribuir al esclarecimiento de los hechos, al reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y a la atribución de responsabilidades de los autores y partícipes para abrir caminos a la justicia.



A que las autoridades judiciales investiguen la desaparición de su ser querido y encuentren a los responsables, así como a participar en las diferentes etapas de la investigación y el proceso judicial.



A recibir un trato respetuoso y digno por parte de las entidades y a recibir información sobre el estado de sus trámites.



A recibir atención, asistencia y reparación por lo que ocurrió. Tienen derecho a una reparación íntegra por los daños causados; a recibir atención, orientación y ayuda por las entidades encargadas de dar apoyo y asistencia humanitaria. También tiene derecho a recibir apoyo psicológico, ya sea individual, familiar o colectivo, y orientación jurídica, es decir, que se reconozca legalmente que su ser querido desapareció. Tiene derecho a recibir compensación por los daños que le causó la desaparición de su familiar.

² II Congreso Mundial de Trabajo Psicosocial en Procesos de Exhumaciones, Desaparición Forzada, Justicia y Verdad, realizado en el año 2010, en Bogotá, una iniciativa de la sociedad civil.

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA LOS FAMILIARES

A continuación, indicamos algunas sugerencias o recomendaciones que pueden ayudar a hacer más eficaz su participación en todo el proceso de búsqueda de su ser querido.



Acompáñese

Rodéese de personas de confianza durante todo el proceso de búsqueda. Esto facilita el seguimiento a las acciones realizadas, la toma de decisiones y los momentos emocionales difíciles.



Documentétese

Es fundamental tomar nota a través de las **hojas de trámite**, cuyo formato se presenta en la sección de trámites de la presente guía y que nos permitirán llevar un registro de todas las acciones y personas con quien se habla, así como lo que dicen, la fecha y el lugar.



Asóciese

Asociarse con otras personas y organizaciones que también buscan a sus familiares migrantes desaparecidos ayuda a aprender de las experiencias de otros, a aunar esfuerzos y trabajar en equipo. Las acciones que se emprenden con otras personas protegen la vida de los familiares y hacen visible la desaparición. Además, fortalecen la exigencia a las autoridades y a las organizaciones acompañantes, en las acciones de búsqueda.

También se recomienda guardar en una carpeta copias con firma y fecha de todo lo que se entrega y se recibe. De esta manera, se puede constatar a quién, en dónde y cuándo se ha dado información. En caso de que no sepa escribir, es importante contar con el apoyo de otra persona que ayude a tomar nota de estas acciones. Como la búsqueda puede tardar varios años y, en ocasiones, décadas, es importante que otra persona conozca todo lo que se ha hecho. La persistencia, paciencia y constancia de quienes han llevado adelante la búsqueda serán la base para que otras personas puedan participar y activar el proceso cuando se requiera.

Es necesario conservar las fotos originales del familiar desaparecido. En caso de que estas fotos sean aportadas al proceso de búsqueda, el funcionario hará copia de ellas o las escaneará y las devolverá al familiar.



Infórmese

Es importante buscar información y apoyo en temas claves del proceso de búsqueda con organizaciones que pueden representarlos legalmente o que pueden acompañarlos en sus demás necesidades (físicas, psicológicas, económicas, legales administrativas).

Finalmente, recomendamos conocer y llevar a cabo las acciones propuestas en la presente guía de información. Esto ayudará a reconocer que los familiares han hecho todo lo que estaba en sus manos para encontrar a sus seres queridos. Esa certeza ayudará, también, a dar fuerzas a la búsqueda, ya que es esperanzador para los familiares y funciona como motor para seguir adelante con sus vidas.



F. PANÓN / GICR

IV. FASES DE BÚSQUEDA

FASE 1: BÚSQUEDA NACIONAL

BÚSQUEDA NACIONAL EN VIDA

a) Objetivo

Interponer la denuncia y/o anunciar la desaparición, ante la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) para que inicien la búsqueda, a través de sus oficinas o postas policiales a nivel nacional.

b) ¿Qué se hace?

Como familiar de la persona desaparecida, debe acudir a cualquiera de las instituciones del Estado y/u organizaciones de la sociedad civil mencionadas a continuación, para informar o denunciar la desaparición de su ser querido.

Como familiar, al no tener contacto con la persona y no tener certeza de que haya salido del país, primero debe descartar que su ser querido se encuentre en alguna posta policial, hospital, centro de salud, hospital psiquiátrico e, incluso, las morgues locales.

PASO 1: INTERPONER DENUNCIA ANTE LA DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI)

Si no tiene certeza de que salió del país, es necesario que interponga la denuncia ante la **Dirección Policial de Investigaciones (DPI)**, que la remitirá a la Unidad encargada según sea el caso (delitos especiales para menores de edad y tercera edad, delitos comunes, URID e INTERPOL) para realizar las primeras diligencias e investigar si su ser querido se encuentra detenido en alguna postal policial.

Le solicitarán la siguiente información:

- nombre, edad, número de documento, sexo, estado civil;
- la última vez que fue vista y por quién; características de la persona desaparecida;
- si padece de alguna enfermedad, si toma medicamentos, descripción de la persona desaparecida (por ejemplo, si se trata de una persona violenta, si usa armas, etc.);
- si tenía planes de salir del país, qué redes sociales usa, teléfono, posibles direcciones, lugar de trabajo, escolaridad, nivel económico, centro de estudio, personas que la conozcan;
- recibirá una copia de la denuncia.

Es importante que, al reportar la desaparición, se describa todo lo que se conozca de las circunstancias que tuvieron que ver con el hecho y se presente la mayor cantidad de información posible que pueda ayudar con su identificación en el momento en el que se encuentre a la persona desaparecida.

PASO 2: BÚSQUEDA DE LA PERSONA DESAPARECIDA POR PARTE DE LA DPI

1. Realiza la búsqueda mediante las unidades en Hospital Escuela Universitario (HEU) (Delitos Especiales), en Medicina Forense (Homicidios), y en los hospitales regionales (Policía Preventiva).
2. Consulta en el sistema NACMIS (sistema automatizado para el registro y control de casos), si la persona ha sido detenida o denunciada. De ser así, se investiga por teléfono en la estación policial donde se encuentre.
3. La unidad de cibercrimen realiza la búsqueda por internet a través de las redes sociales.

PASO 3: ALERTA A NIVEL NACIONAL

1. Para realizar la búsqueda nacional, el Jefe de Investigación (DPI) emitirá una alerta nacional, una circular que llega a los jefes de investigaciones en todo el país, junto con el informe del caso de la persona desaparecida.

Una vez realizada la búsqueda nacional, se podrán obtener los siguientes resultados:

- **Si la persona se encuentra con vida:** de ser encontrado su ser querido, se comunicará con usted la Unidad de Investigación (DPI). Si es menor de edad, será interrogado para saber si está siendo reclutado por alguna mara o pandilla; de ser así, se coordinará con la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para que le otorgue protección.
- **Si la persona se encuentra fallecida:** el Jefe de Investigación (DPI) remite el acta al Departamento de Homicidios, que da inicio a la investigación del caso y se pone en contacto con la familia. Si se logra identificar a la persona fallecida, se puede encontrar a su familia con el RNP, el árbol genealógico, el censo, el NACMIS. Normalmente, la Unidad de Homicidios llama al familiar y lo convoca, le pide identificar el cuerpo o el informe de identificación del caso. La entrega de los restos se realiza a través de Medicina Forense.

- **Si la persona no se encontró:** si su ser querido no es encontrado y hay sospechas de que pudo haber salido del país, es necesario interponer la denuncia ante INTERPOL. De ser pertinente y haber elementos, se realizan investigaciones en otros lados. No hay recordatorios sistematizados; se puede retomar la búsqueda si el familiar acude de nuevo a DPI con nuevas informaciones. El caso permanece abierto y, después de cinco años, pasa a ser pasivo (no se cierra) si no hay informaciones adicionales.

c) ¿Para qué se hace?

Para poner en conocimiento de todos los interesados el hecho, a fin de que se adelanten acciones de búsqueda a nivel nacional y se investigue la desaparición.

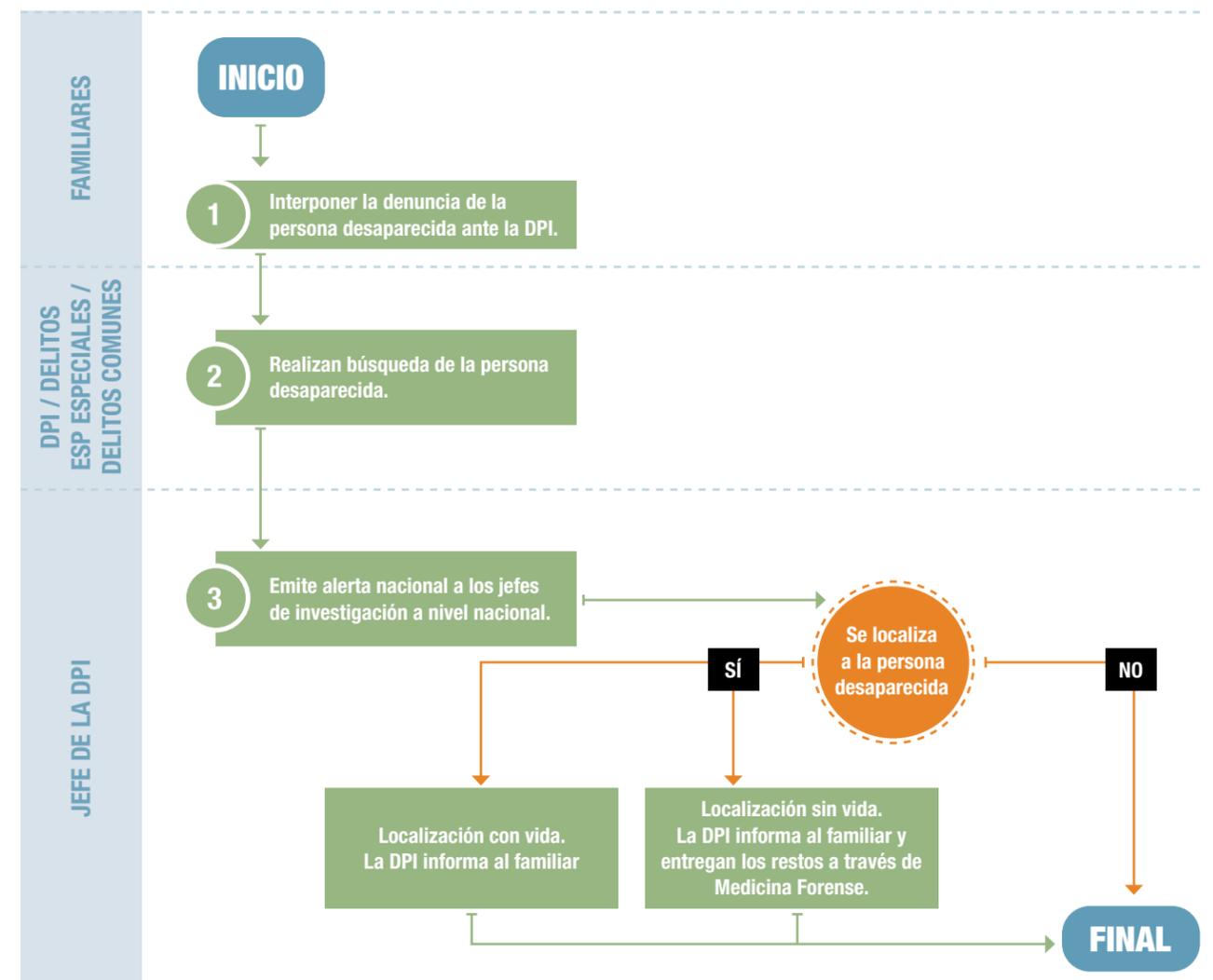
d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

Cualquier familiar o persona conocida puede denunciar la desaparición de una persona ante la DPI, a través de sus oficinas o postas policiales a nivel nacional.

e) Herramientas utilizadas

Formulario de denuncia (DPI), información sobre quién, cuándo y dónde desapareció.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA NACIONAL EN VIDA



BÚSQUEDA NACIONAL ENTRE FALLECIDOS

a) Objetivo de la fase

Dar respuestas a los familiares de las personas desaparecidas sobre la suerte de su ser querido a través de actividades en campo que conduzcan a encontrar los restos de las personas desaparecidas, realizar análisis forenses y llevar a cabo los procesos de identificación en laboratorio.

b) Qué se hace?

PASO 1: LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DOLIENTE (MEDICINA FORENSE) LEVANTA INFORMACIÓN ANTE MORTEM

La Unidad de Atención al Doliente lo entrevistará y llenará un formulario con la información proporcionada.

Se recomienda que la persona que brinda la información sea un pariente cercano y que haya tenido contacto reciente o que haya estado conviviendo con la persona desaparecida.

Le solicitarán la siguiente información:

- documento de identificación de la persona que brinda la información y de la persona desaparecida;
- fecha de desaparición (si la tiene);
- lugar, sexo y edad;
- qué ropa llevaba puesta (color, talla, marca y condición);
- características dentales, cicatrices, tatuajes;
- procedimientos quirúrgicos realizados; y
- fotografía reciente para anexar al expediente.

PASO 2: MEDICINA FORENSE COTEJA INFORMACIÓN ANTE MORTEM CON POST MORTEM

Durante el procedimiento de autopsia medicolegal, se toman fotografías para identificación tanto de rostro, lunares y cicatrices como de la ropa que tenía puesta. Se procede a la toma de huellas dactilares, se realiza autopsia oral y se toman muestras para el análisis de ADN.

La información *post mortem* se coteja con la información *ante mortem* proporcionada por los familiares y se compara con la información de los restos que estén ingresados en Medicina Forense. Posteriormente, se recurre a los métodos auxiliares de identificación (huellas dactilares, odontología, ADN); de ser positivo alguno de los restos con la descripción proporcionada, se procede al reconocimiento por parte de los familiares.

PASO 3: IDENTIFICACIÓN DE LOS RESTOS

Cuando se ha constatado, mediante métodos auxiliares de identificación, que la persona desaparecida, en efecto, es la que se encuentra en los servicios forenses,

1. se solicita la documentación de identificación que confirme que, en efecto, la víctima era la persona buscada y que quien la reclama tiene parentesco con ella;
2. se procede a dar las explicaciones forenses al familiar para que tenga la certeza de que es su ser querido;
3. se le muestra el cadáver, si los familiares quieren verlo, y se explica cómo se determinó que se trata de la persona buscada. Asimismo, se explican los hallazgos del procedimiento de autopsia, como la causa y manera de muerte.

PASO 4: ENTREGA DE LOS RESTOS A LOS FAMILIARES

Para la entrega, se pide a la persona que va a retirar el cuerpo que acredite que es familiar a través de una partida de nacimiento. Además, se le solicita disponer de un ataúd para la entrega de los restos.

Se le entrega el certificado de defunción para los trámites correspondientes.

c) ¿Para qué se hace?

A fin de reconstruir lo mejor posible los hechos, así como recuperar todas las pruebas necesarias para responder a las siguientes preguntas: ¿quién es?, ¿cómo murió? y quizá, ¿quién es responsable? Es importante preservar las pruebas de la mejor manera posible para su traslado y análisis en laboratorio.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento. Entidades gubernamentales

Por parte de Medicina Forense: médico forense, fotógrafo, técnico disector y odontólogo forense.

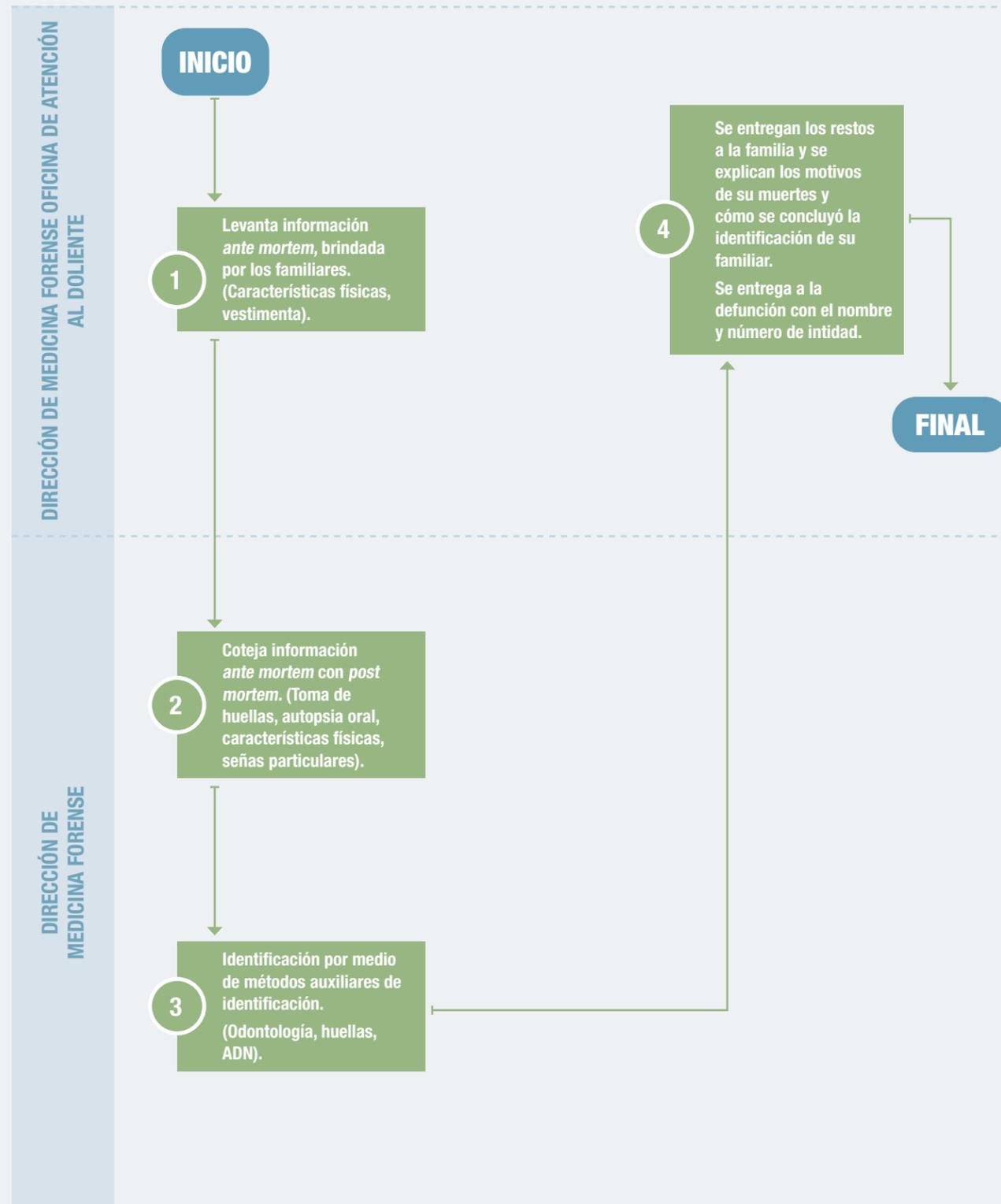
Por parte del Ministerio Público: fiscal, investigadores asignados al caso y policía (DPI) de investigación.

Sociedad civil: familiares con la asesoría de sus abogados y expertos independientes.

e) Herramientas utilizadas

- Hoja de información *ante mortem* (Medicina Forense), que completará el técnico en atención a dolientes; demora alrededor de 30 a 40 minutos.
- Hoja de información *post mortem*, que completará el médico que realiza el procedimiento de autopsia; demora alrededor de 30 minutos.
- Hoja de cotejo de la información, que completarán todos los participantes en el proceso de identificación (médico autopsiante, odontólogo, dactiloscopista).

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA NACIONAL ENTRE FALLECIDOS



FASE 2: BÚSQUEDA INTERNACIONAL

BÚSQUEDA INTERNACIONAL EN VIDA

2.1 BÚSQUEDA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE CONSULADOS

a) Objetivo de la fase

Analizar y cruzar información proporcionada por la Oficina de Atención al Migrante (Cancillería) sobre las personas desaparecidas y su posible ubicación, para evaluar los lugares donde podrían encontrarse los desaparecidos y así planificar las actividades de búsqueda.

b) ¿Qué se hace?

PASO 1: DENUNCIA ANTE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE EN CANCELLERÍA

- Implica completar el **formulario único nacional *ante mortem***, a través de una entrevista, con alguna de las instituciones del Estado o comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Si se realiza a través de los comités de familiares, ellos se encargarán de remitir su denuncia o informe a la Cancillería, con la ficha debidamente completada, la partida de nacimiento y fotografía (rostro) del migrante no localizado/desaparecido.
- Es importante que el familiar recuerde toda la información sobre la vida de su ser querido desaparecido, especialmente las características particulares de su cuerpo.

Le solicitarán la siguiente información:

- documento de identificación de la persona que brinda la información y de la persona desaparecida;
- lugar, sexo y edad.
- qué ropa llevaba puesta (color, talla, marca y condición);
- características dentales, cicatrices, tatuajes;
- procedimientos quirúrgicos realizados;
- fotografía (rostro) reciente para anexar al expediente;
- fecha de desaparición (si la tiene); y
- lugar, sexo y edad.

PASO 2: LA OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (CANCELLERÍA) REMITE LA INFORMACIÓN AL CONSULADO CORRESPONDIENTE

Una vez recibida de la Oficina de Atención al Migrante, se analiza y se cruza la información para planificar las actividades de búsqueda.

Se toma la información recolectada en la fase anterior, es decir, la información básica de la persona, los lugares donde podría estar y la información situacional de la región, junto con un mapa geográfico. Se comparan varias fuentes de información para definir los lugares donde se iniciará la búsqueda. Cuando hablamos de comparar varias fuentes de información, nos referimos a tomar los lugares donde podría haber desaparecido la persona, según sus familiares, y compararlos con los relatos de otras personas, por ejemplo, con las denuncias de otros familiares de víctimas o con información periodística sobre eventos de desaparición o hallazgo de cuerpos.

PASO 3: LOS CONSULADOS REALIZAN LA BÚSQUEDA EN SU JURISDICCIÓN

Los consulados de Honduras en el exterior deben cotejar las denuncias de personas desaparecidas con los datos de cuerpos que ya se han encontrado para hallar coincidencias de identidad.

Al mismo tiempo, deben realizar **búsquedas en su jurisdicción** de morgues, clínicas, hospitales, centros de salud, casas de atención a migrantes, cementerios, cárceles, centros de detención migratoria y organizaciones de la sociedad civil que apoyan la búsqueda de personas desaparecidas.

- Cuando hay un fallecido localizado (hipótesis de identidad, doble identidad), el cónsul busca en las morgues.
- Comparte ficha *ante mortem* y huellas dactilares.
- Los servicios forenses estatales hacen el cotejo (con la información brindada por el cónsul).

PASO 4: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

Los consulados remiten el primer informe a la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante con los resultados de la búsqueda.

Si se localiza...

El consulado remite resultados positivos de la búsqueda (hallazgo del migrante no localizado/desaparecido), el oficial de protección informa sobre el paradero del migrante a sus familiares y al miembro de la mesa que remitió el caso en primera instancia.

Si no se localiza...

El consulado remite resultados negativos de la búsqueda (se mantiene el estado del migrante como no localizado/desaparecido), el oficial de protección informa los resultados de la búsqueda a sus familiares y al miembro de la mesa que remitió el caso en primera instancia.

- A partir de los 60 días transcurridos, el consulado remitirá tres informes preliminares con un intervalo de 20 días cada uno sobre las acciones realizadas para lograr el hallazgo del migrante en cuestión. La DGPHM informa a la familia y al miembro de la mesa que remitió el caso en primera instancia.
- A partir de los 60 días transcurridos de forma mensual por un año, el consulado remite informes sobre cualquier acción realizada para el hallazgo del migrante reportado. La Dirección General de Protección al Hondureño Migrante informará a la familia y al miembro de la mesa que remitió el caso en primera instancia.
- A partir del año transcurrido, el consulado remite informes de forma trimestral sobre cualquier acción realizada para lograr el hallazgo del migrante en cuestión. La Dirección General de Protección al Hondureño Migrante informará a la familia y al miembro de la mesa que remitió el caso en primera instancia.
- Los casos catalogados como “sin resolver” en la base de datos quedan activos y pendientes de hallazgos forenses o nueva información que permita ubicar el paradero del migrante en cuestión.

PASO 5: DENUNCIA ANTE LA INTERPOL (A CRITERIO DEL FAMILIAR)

Si tiene certeza de que salió del país, debe dirigirse a la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), con el objetivo de que se active la alerta migratoria en los 194 países miembros de esta organización. Se le solicitará copia de la denuncia ante la DPI, copia de la partida de nacimiento y/o documento de identidad, junto con la fotografía más actual de la persona desaparecida.

Si es menor de edad, se solicitará fotografía, y el dactiloscopista de DPI o, directamente, el RNP solicitará la huella digital del desaparecido para subirla a la base de datos y así poder activar la alerta amarilla.

¿Qué es la alerta amarilla?

- Una notificación amarilla es una alerta policial mundial sobre una persona desaparecida. Se publica para localizar víctimas de raptos por uno de los progenitores, retenciones (secuestros) o desapariciones inexplicadas.
- La notificación amarilla también puede utilizarse para ayudar a descubrir la identidad de una persona incapaz de identificarse a sí misma.
- Estas notificaciones son un valioso instrumento para las fuerzas del orden porque pueden aumentar las probabilidades de localizar a una persona desaparecida, especialmente si existe la posibilidad de que viaje de forma voluntaria o involuntaria al extranjero.
- Además, es necesario que brinde su autorización como familiar (por escrito) para que se realice la búsqueda con la policía y se publique en la página pública de INTERPOL.

c) ¿Para qué se hace?

Para poner el hecho en conocimiento de todos los interesados, a fin de que se adelanten acciones de búsqueda y se investigue la desaparición.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

Cualquier familiar o persona conocida puede denunciar la desaparición de una persona ante las siguientes entidades estatales: Dirección de Medicina Forense, Oficina de Atención al Migrante (Cancillería), Consulados de Honduras en el exterior, INTERPOL, entre otras.

Además, también pueden denunciar la desaparición de su ser querido ante organizaciones de la sociedad civil como: asociaciones y/o comités de víctimas, organizaciones acompañantes, agencias internacionales, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y sectores eclesiales.

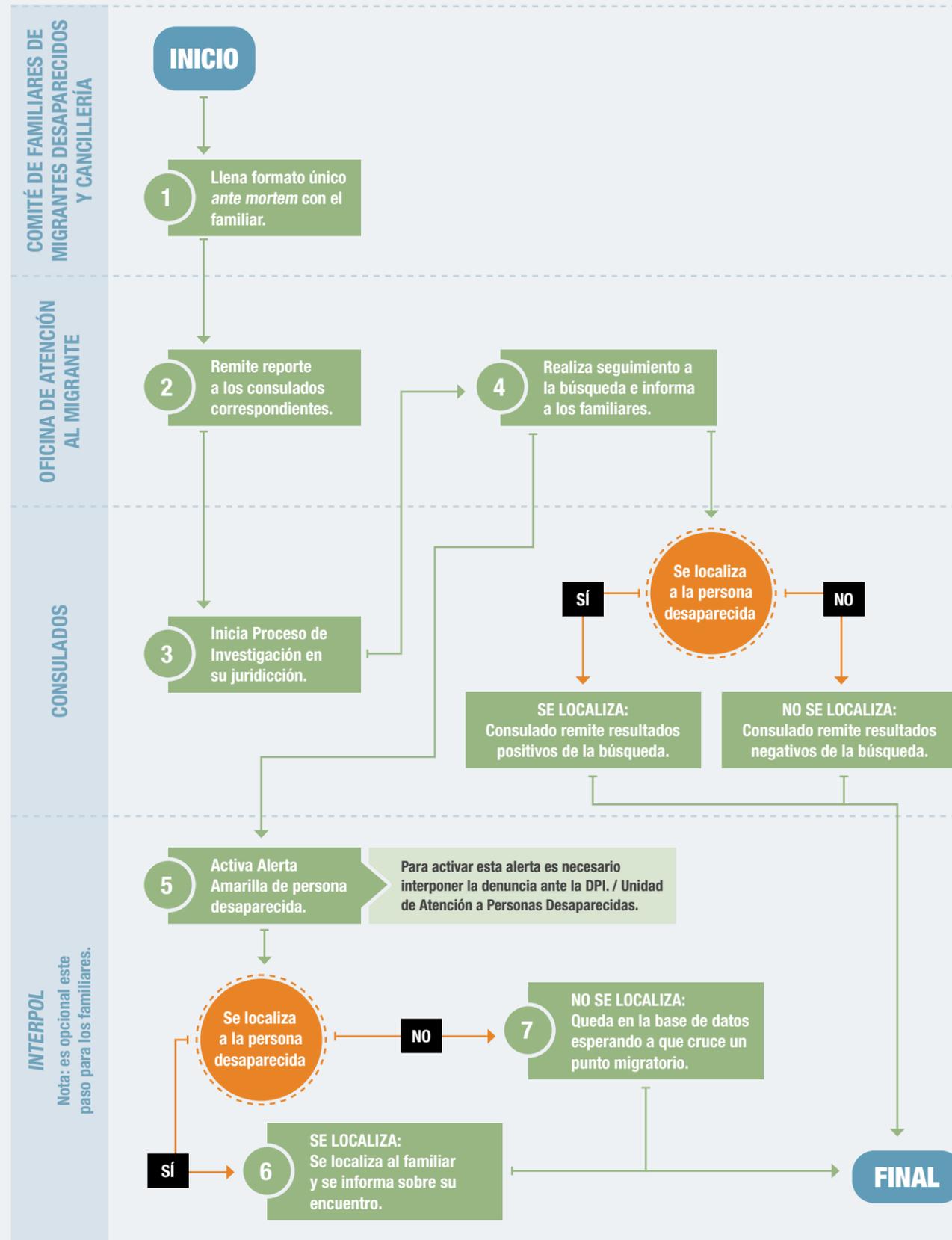
e) Herramientas utilizadas

- Información sobre quién, cuándo y dónde desapareció la persona.
- El **formulario único nacional ante mortem** es un documento donde se registra, manual y digitalmente, la información relacionada con la persona desaparecida (v. anexo 5.2).

Principales datos requeridos:

- Datos de la entrevista (datos de la persona que realiza la denuncia).
- Datos del migrante desaparecido.
- Información sobre el tránsito migratorio.
- Ficha de datos físicos *ante mortem*.
- Datos de la historia clínica y lesiones/ traumatismos.
- Dentadura.
- Vestimenta y efectos personales.
- Documentación anexa.
- Datos del entrevistador
- Información sobre donantes.
- Acta de consentimiento informado y transmisibilidad.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL EN VIDA



2.2 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE AUTORIDADES MEXICANAS

En México, miles de familiares de personas desaparecidas han recorrido por años un arduo camino para saber el paradero y la suerte que han corrido sus seres queridos. Eso ha conllevado un trabajo con las instituciones del Estado, encaminado a fortalecer sus capacidades de respuesta a las necesidades humanitarias generadas por la desaparición de personas. Uno de los frutos de estos esfuerzos es que el país cuente hoy con una ley en la materia.

Sin duda, la entrada en vigor de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, en enero de 2018, representa un paso alentador para prevenir y atender las consecuencias de la desaparición, así como para responder a las necesidades de los familiares, incluido su derecho a conocer la verdad.

La ley en cuestión es un ordenamiento de gran complejidad, dado el número de instituciones abarcadas (muchas de nueva creación), la diversidad de instrumentos y procesos contemplados, tanto para la búsqueda de las personas desaparecidas — **incluidas personas migrantes desaparecidas**— como para la investigación de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y los derechos de los familiares. Contempla también la figura de declaración especial de ausencia por desaparición, entre otros temas.

Adicionalmente, la ley genera un cambio profundo en la estructura y la visión de la búsqueda de personas desaparecidas en el país, gracias a la creación de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, compuesto por diversas autoridades federales y estatales, y de una Comisión Nacional de Búsqueda como Secretaría Ejecutiva de este Sistema.

Entre los diversos instrumentos que la ley ordena crear, podemos mencionar un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que contemple mayor calidad de información que el registro anterior; un Banco Nacional de Datos Forenses, que incluirá el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas, que permitirá contar con toda la información necesaria para lograr la identificación forense de una persona fallecida y que sus restos puedan ser restituidos a su familia; y un Registro Nacional de Fosas, que concentre toda la información relativa a las fosas comunes y clandestinas en todo el país, entre otros instrumentos.

El marco en el que todas las instituciones de México abordan el tema de migrantes desaparecidos y se coordinan para lograr el acceso a la justicia de las personas migrantes víctimas de esta violación de los derechos humanos es el **Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAE)**, creado el 18 de diciembre del 2015 mediante un acuerdo de la entonces Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República (FGR). Ese mecanismo, en virtud de la ley mencionada, abarca el conjunto de acciones y medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familiares; asimismo, impulsa la búsqueda de personas migrantes desaparecidas, la investigación de los delitos relacionados con personas migrantes, además de dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de acciones idóneas y efectivas para que se repare el daño, que ayuda a que las víctimas migrantes y/o familiares accedan, desde el país donde se encuentren, a las instituciones del Estado mexicano encargadas de investigar los delitos de desaparición forzada o cometida por particulares en territorio mexicano contra personas migrantes. El MAE funciona a través de las embajadas, consulados y agregadurías de México en otros países.

Embajada de México en Honduras

a) Objetivo

Interponer la denuncia y/o reporte de la persona desaparecida en la Embajada de México en Honduras. Si hay sospechas de que la persona haya desaparecido en México o que ahí haya tenido su último contacto.

b) ¿Qué se hace?

Los familiares de la persona desaparecida pueden acercarse a la Embajada de México en Honduras para informar la desaparición de su ser querido. Pueden acompañarse con los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas y la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), para asistencia jurídica.

c) ¿Cómo se hace?

PASO 1: SOLICITUD DE BÚSQUEDA

Los familiares de los migrantes desaparecidos en México pueden recurrir a la Embajada de México en Honduras para interponer una denuncia de persona desaparecida ante la oficina consular asignada. La función del consulado es entrevistar a los familiares de los migrantes desaparecidos.

PASO 2: LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN HONDURAS REMITEN LAS SOLICITUDES

La denuncia es remitida a la **Unidad para la Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la Fiscalía General de la República (FGR)** de México, que se encargará de realizar la investigación de personas migrantes que, estando en tránsito hacia otro país, han desaparecido en territorio mexicano.

Asimismo, la Embajada remitirá el caso a la **Comisión Nacional de Búsqueda en México**, que podrá coordinarse con las comisiones locales de búsqueda de las entidades federativas en donde se sospeche que la persona migrante ha desaparecido a los efectos de realizar las acciones de búsqueda correspondientes. Todo ello en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, cuando así proceda, y los familiares de la víctima.

PASO 3: CREACIÓN DE COMISIONES

Cada Entidad Federativa creará una **Comisión Local de Búsqueda**, que debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y desempeñar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Esta comisión local será la encargada de recibir reportes de desaparición y solicitudes de búsqueda efectuadas fuera del país, a través de oficinas consulares o **embajadas de México en el extranjero** y de activar los mecanismos de búsqueda aplicables para casos de personas migrantes. Deberá garantizar, además, mecanismos eficaces de comunicación y coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, cuando así proceda, y los familiares.

PASO 4: INICIO INMEDIATO DE LA BÚSQUEDA

La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda, según proceda, ingresará la información del caso al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y generará un folio único de búsqueda (expediente de búsqueda).

A los efectos de determinar la ubicación de la Persona Desaparecida o No Localizada, la Comisión Nacional o Local de Búsqueda correspondiente debe consultar, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva, las bases de datos o registros de lo siguiente:

1. hospitales, clínicas, centros de atención psiquiátrica, Centros de Desarrollo Integral para la Familia, centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados;
2. centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario;
3. registros de los centros de detención administrativos;
4. Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses;
5. Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas;
6. albergues públicos y privados, e instituciones de asistencia social, en virtud de la Ley de Asistencia Social;
7. panteones o lugares donde se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados;
8. identidad de personas;
9. estaciones migratorias y listas de control migratorio;
10. terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga; y
11. los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de las personas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Es importante aclarar que los pasos específicos para la conducción de las búsquedas estarán especificados con mayor detalle en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas que, de acuerdo con la Ley General antes referida, deberá ser emitido por el Sistema Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas.

PASO 5: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

- La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe asegurar la existencia de mecanismos eficientes para que los familiares y sus representantes tengan acceso, en todo momento, a los indicios y las pruebas relacionadas con la búsqueda, y que puedan proponer acciones de investigación para la búsqueda y localización de la persona.
- La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente debe implementar mecanismos para que los familiares tengan conocimiento del resultado de las acciones de búsqueda, las diligencias, los indicios y las pruebas que surjan de los mismos.
- Los familiares y sus representantes podrán acompañar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, en todo momento, de acuerdo con las medidas previstas en el Protocolo Homologado de Búsqueda y en el Protocolo Homologado de Investigación, siempre velando por salvaguardar su integridad física y emocional.
- Durante la búsqueda, la Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente presumirá que la Persona Desaparecida o No Localizada se encuentra con vida.
- La Comisión Nacional de Búsqueda o la Comisión Local de Búsqueda correspondiente no podrá concluir con las acciones de búsqueda, incluso en los casos en que la Persona Desaparecida o No Localizada sea declarada ausente, salvo que haya certeza sobre la suerte o paradero de la persona o hasta que sus restos hayan sido encontrados y plenamente identificados.

PASO 6: LOCALIZACIÓN CON VIDA

Si se localiza a la persona con vida, es imprescindible que se lleven a cabo las gestiones para realizar la comparecencia de localización: fijar fecha, hora y lugar para tomar la declaración.

Si se requiere la colaboración de otras autoridades, se gira la solicitud a la autoridad que corresponda. Si no se requiere, es importante que el Ministerio Público se traslade al lugar donde se encuentra la persona que ha sido localizada, en el marco del protocolo homologado de investigación.

Si la persona localizada es menor de edad, se deben analizar las circunstancias de su desaparición para determinar si el hecho de avisar al padre, madre, tutores o representantes podría poner en riesgo su seguridad.

Antes de iniciar la comparecencia, se debe preguntar a la víctima si desea que se le realice un análisis médico por parte de los servicios periciales, a fin de verificar que no se encuentre en riesgo por algún padecimiento médico. Si la persona accede, se le pedirá firmar el consentimiento informado.

El examen médico que realicen los servicios periciales deberá ser lo más completo posible, en función de las características de la persona y de la desaparición, a fin de brindar tanta ayuda como se pueda y derivarla a una institución médica si hiciera falta.

Los peritos designados realizarán un examen médico, psicológico y forense, cuidando siempre el respeto a la dignidad de la persona localizada con vida. En coordinación con personal de psicología, es necesario cerciorarse de la debida protección a la víctima para que pueda encontrarse con sus familiares u otras personas que ella decida.

Antes de notificar a quien hubiera presentado el informe o la denuncia de la desaparición, es imprescindible que el Ministerio Público, junto con los profesionales en psicología, analicen si, en torno de la comparecencia de la persona localizada, existe alguna circunstancia (señales de violencia familiar, abuso, riesgo a la seguridad, etc.) por la cual no se debiera llevar a cabo la notificación.

De no haber riesgo para la seguridad de la persona localizada, el agente del Ministerio Público federal o local notificará a sus familiares para el restablecimiento del contacto y se realizará el reencuentro entre la persona localizada con vida y sus familiares o personas legitimadas.

PASO 7: LOCALIZACIÓN SIN VIDA

Se realiza la notificación a familiares y la entrega de cuerpos. Todas las acciones, medidas y procedimientos relativos a la notificación a los familiares y la entrega de cuerpos se aplicarán con atención a los principios de dignidad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección, no victimización secundaria, participación conjunta, transparencia y trato preferente, según lo dispuesto en la Ley General de Víctimas.

El Protocolo establece el concepto de notificación de la identificación de cadáver o restos, así como los requisitos que deben cumplirse en dichas notificaciones: cómo debe realizarse y cuáles son los requisitos del espacio donde debe darse.

El procedimiento será el mismo en los casos de personas extranjeras. Es importante apearse a los pasos señalados, ya que la entrega de cuerpos implica una manera, cuando menos parcial, de reparación de los daños causados a las familias.

Si el caso ya ha sido ingresado desde los comités o desde el Banco de Datos Forenses, se debe informar a los representantes y se deben respetar los protocolos del Banco Forense para la identificación y notificación.

d) ¿Para qué se hace?

Poner en conocimiento a las autoridades mexicanas del hecho, a fin de que se adelanten acciones de búsqueda y se investigue la desaparición del ser querido.

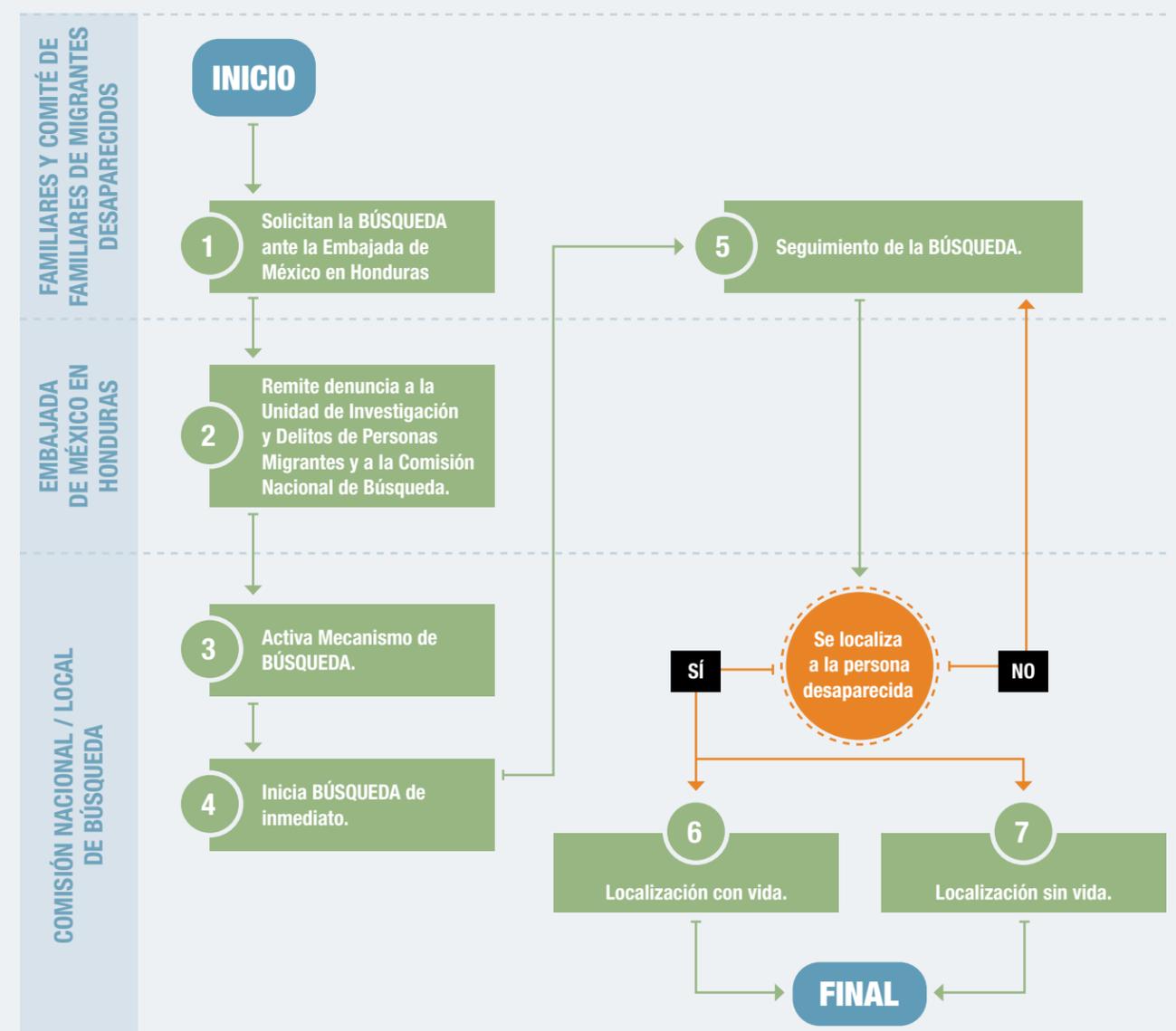
e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Cualquier familiar o persona conocida puede denunciar la desaparición de una persona ante la Embajada de México en Honduras. También pueden hacerlo los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Embajada de México en Honduras.
- Unidad de Investigación de Delitos para personas Migrantes de México.
- Comisión Nacional/Local de Búsqueda de México.
- Fiscalías especializadas correspondientes de México o fiscalías de cada estado.

f) Herramientas utilizadas

- Informe/denuncia de desaparición de la Embajada de México.
- Registro en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Folio Único de búsqueda (Expediente de Desaparición).

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA A TRAVÉS DE AUTORIDADES MEXICANAS



2.3 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE FAMILIARES DE LOS MIGRANTES DESAPARECIDOS

2.3.1 Caravanas de madres de migrantes desaparecidos

a) Objetivo

Las caravanas de búsqueda de las madres de migrantes desaparecidos procuran recorrer la ruta migrante en busca de sus seres queridos y accediendo a los lugares donde se encuentran la mayoría de los migrantes, hospitales, centros de detención, lugares de prostitución, albergues, exhibiciones en plazas públicas de fotografías, etc., con apoyo de las autoridades mexicanas.

b) ¿Qué se hace?

Las caravanas de búsqueda de madres centroamericanas realizan una caravana por la ruta migratoria, cuyo destino final es México, en busca de sus hijos, hermanos o familiares en su tránsito por ese país, aunque las búsquedas individuales o en pequeños grupos datan de muchos años atrás.

PASO 1: CONFORMACIÓN DE LA CARAVANA EN LOS PAÍSES DE ORIGEN

Iniciaron de manera muy precaria, cubriendo solo el suroeste mexicano y, a partir de la intervención del Movimiento Mesoamericano como anfitriones en México, se ha logrado ampliar su geografía, impacto, trayectoria y difusión, y se han abierto puertas anteriormente vedadas.

PASO 2: COORDINACIÓN LOGÍSTICA E INSTITUCIONAL

Con el movimiento mesoamericano, a través de la UNCOMIDEH y con otras organizaciones para apoyo logístico, apoyo en traslado y alimentación para las madres.

La red UNCOMIDEH, la Pastoral de Movilidad Humana y el Movimiento Migrante Mesoamericano son los responsables de la organización de la Caravana de Madres. Cada organización en sus campos de competencia y con diferente participación. La red UNCOMIDEH se encarga de la organización en Centroamérica, así como del registro y seguimiento de los desaparecidos. La Pastoral de Movilidad Humana, en su red de albergues para migrantes, apoya a las madres en su búsqueda.

El Movimiento Mesoamericano está a cargo del programa dentro de México, con todas sus implicaciones financieras, logísticas, de convocatoria, difusión, políticas y de seguridad. Los miembros del Movimiento Mesoamericano y sus colaboradores más cercanos, cada uno en su área de competencia y de influencia, apoyan los preparativos, trámites y demás tareas relacionadas.

PASO 3: INICIO DEL RECORRIDO POR MÉXICO

Las actividades que dieron inicio a su visita a México se han conformado un protocolo con el que se efectúa la búsqueda. Llegan a las plazas centrales de las localidades emblemáticas de la ruta migrante, por diferentes estados y rutas migrantes de México, con un trabajo muy intenso y un recorrido de más de 3.880 kilómetros por las zonas más peligrosas de la ruta migrante.

Realizan paradas en las plazas públicas, además de búsquedas recorriendo calles y lugares de congregación de migrantes y con fotografías en mano preguntando si alguien ha visto alguno de los desaparecidos; comparecen

ante los medios de comunicación para dar a conocer los nombres de los desaparecidos, realizan visitas a los migrantes en los albergues ubicados en la ruta migratoria; colocan ofrendas en las vías del tren, en las tumbas de migrantes desconocidos, en los lugares donde ocurren las violaciones más frecuentes; y, en última instancia, solicitan autorización para visitar reclusorios y el Servicio Médico Forense (SEMEFO) donde se encuentran cadáveres no identificados y otros en interminable espera de ser enviados a sus lugares de origen.

Los estados que recorre esta caravana son el escenario actual de la más brutal de las violencias. Allí se producen secuestros, desapariciones, abusos sexuales, masacres, entierros clandestinos y demás aberraciones. Justamente por eso fue de gran importancia estratégica para las madres de la caravana tomar la ruta del terror, a fin de dirigir la atención de la opinión pública internacional y de las autoridades mexicanas hacia los lugares o terrenos prohibidos, donde reina la delincuencia organizada, con la complicidad de muchas autoridades y ahora, también por la omisión institucional, bien sea por temor o por incapacidad de control del Estado mexicano.

La visita o parada más emblemática que han realizado las madres de la caravana de búsqueda ha sido en **San Fernando, Tamaulipas**, sitio de la masacre de 72 migrantes centroamericanos en agosto de 2010. Fue una de las experiencias más intensas de la caravana por la ceremonia que se llevó a cabo en honor de los caídos el 2 de noviembre, Día de los Muertos, fecha emblemática para el pueblo mexicano, con una gran trascendencia cultural e histórica. La caravana de las madres logró materializar la posibilidad de hacer historia, por todo lo que representa la ruta del Golfo y porque el momento fue estratégicamente propicio para poner el dedo en la llaga.

PASO 4: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

Localización con vida

Se realiza y/o gestiona a través de las autoridades y/o ONG mexicanas, iglesias, entre otros, el reencuentro de su ser querido; luego se realiza la tan esperada reunión.

No se localiza

Se sigue la búsqueda a través de los demás métodos; se trasmite anuncio a través de Radio Progreso.

c) ¿Para qué se hace?

Por medio de la caravana, se pretende poner en conocimiento de las autoridades mexicanas, así como al público en general, la desaparición del migrante para que se adelanten acciones de búsqueda y se investigue la desaparición.

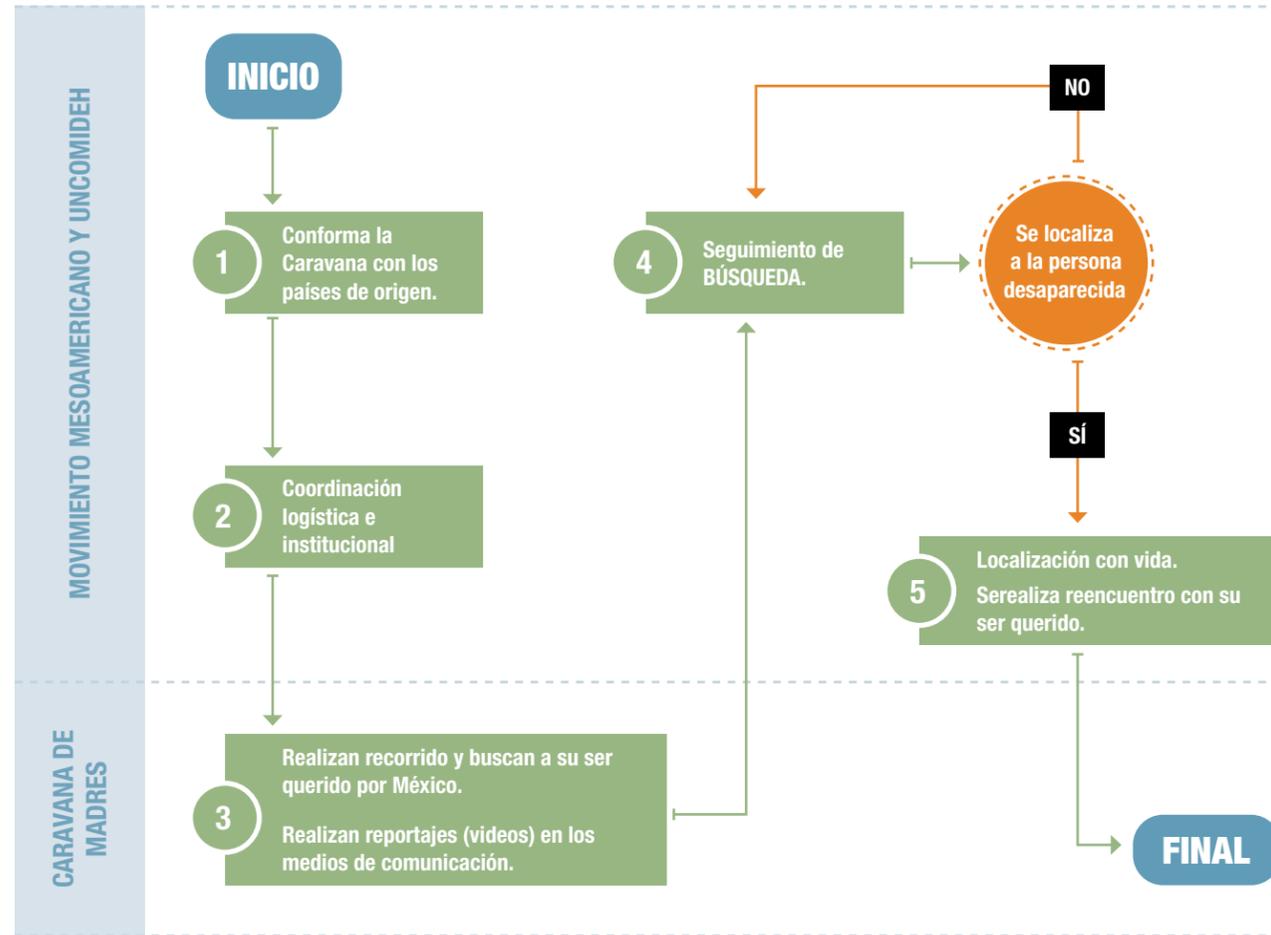
d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Movimiento Mesoamericano.
- UNCOMIDEH.

e) Herramientas utilizadas

- Foto de su ser querido en tamaño extragrande, para que se pueda mostrar en los medios de comunicación o a lo largo del recorrido de la caravana.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LA CARAVANA DE MADRES



2.3.2 Búsqueda a través de redes de albergues, ONG de México y Estados Unidos

a) Objetivo

Realizar la búsqueda de los migrantes desaparecidos a través de sus redes de albergues, con organizaciones, fundaciones en México y Estados Unidos, con apoyo de Fundación para la Justicia y del Movimiento Mesoamericano.

b) ¿Qué se hace?

PASO 1: SE REMITE INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA

Se realizan consultas y se remite la información para que se realice la búsqueda a través de la red de albergues, intercambio de información con ONG de México o Estados Unidos de los migrantes desaparecidos, específicamente en la zona donde fue su último contacto a sus familiares.

PASO 2: BÚSQUEDA

La red de albergues, organizaciones y fundaciones en México y Estados Unidos realizan la búsqueda donde haya sido remitida la información de la persona migrante desaparecida.

PASO 3: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

Los comités de familiares de los migrantes desaparecidos realizan un seguimiento constante a estas organizaciones.

Localización con vida

Se informa de inmediato a sus familiares y se explican las circunstancias de su hallazgo.

No se localiza

Se sigue la búsqueda a través de los demás métodos.

c) ¿Para qué se hace?

A través de las redes de albergues y ONG de México y Estados Unidos, se pretende poner en conocimiento de las autoridades la desaparición del migrante, para que se adelanten acciones de búsqueda y se investigue el hecho.

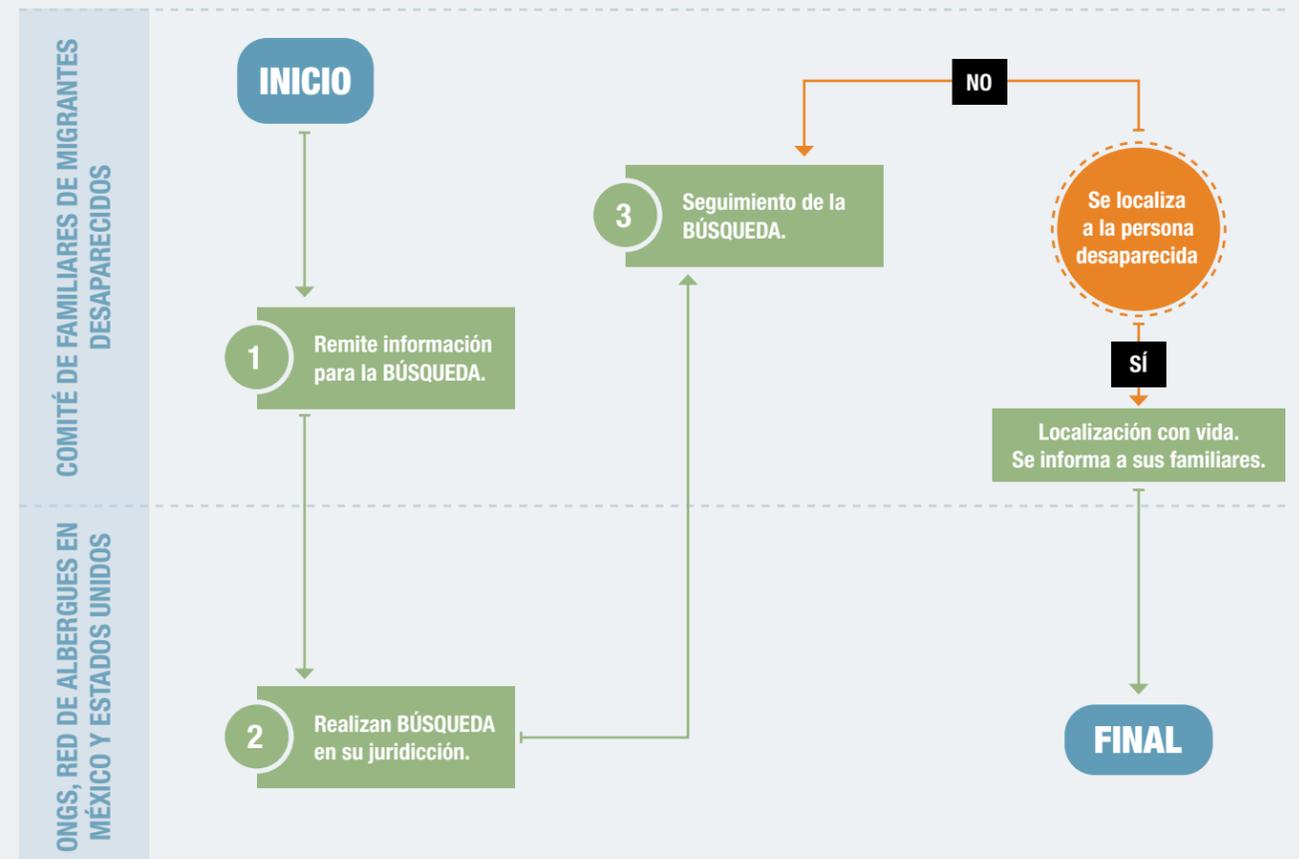
d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Red de albergues, ONG de México y Estados Unidos.

e) Herramientas utilizadas

- Foto de su ser querido en tamaño extragrande, para que se pueda publicar en los medios de comunicación o a través de los sitios web de estas organizaciones.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL A TRAVÉS DE ONGS, ALBERGUES EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS



A continuación, se presentan algunas organizaciones mexicanas que brindan apoyo a los migrantes:

Sin Fronteras IAP

Organización civil mexicana sin fines de lucro, apartidista y laica. Atiende la problemática a la que se enfrentan migrantes y refugiados desde una visión integral, con énfasis en la promoción y defensa de sus derechos humanos, apoyo social y legal, educación, difusión, vinculación y participación en el desarrollo de la legislación, políticas y programas migratorios.

Servicio Jesuita a Migrantes en México

El Servicio Jesuita Migrante es una organización no gubernamental, de carácter humanitario y sin fines de lucro que busca disminuir la vulnerabilidad de los migrantes. Brinda información sobre violaciones de derechos humanos y laborales, así como ayuda en la búsqueda de migrantes desaparecidos.

Red de casas del Migrante

Los Misioneros de San Carlos Scalabrinianos comienzan su labor de acogida y hospitalidad a los migrantes en 1985. Brindan apoyo a todo tipo de migrantes, deportados y refugiados. Los misioneros tienen casas en México y Guatemala.

Soy Migrante

Organización de jóvenes universitarios comprometidos a cambiar la realidad migratoria en México y el mundo. Buscan ser el puente en la sociedad civil y en el tema migratorio a partir de la ayuda humanitaria directa a albergues, proyectos culturales de sensibilización, activismo y defensoría de los derechos humanos de las personas migrantes.

Estancia del Migrante González y Martínez A. C.

La misión de la Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. consiste en asistir a los migrantes en sus necesidades más básicas y proporcionarles la debida orientación para fortalecer, difundir y proteger sus derechos, procurando que sean tratados dignamente mediante la sensibilización de la sociedad civil hacia este fenómeno. Para lograrlo, llevan a cabo procesos integrales entre la población local en general y los grupos de los diferentes sectores e instituciones que tienen que ver con esta problemática a nivel local, nacional e internacional.

A continuación, se presentan algunas organizaciones estadounidenses que brindan apoyo a los migrantes:

Iglesia

United States Conference of Catholic Bishops (USCCB)

Cuenta con una red institucional de servicios para refugiados e inmigrantes en cada una de las 188 diócesis, coordinados por la Comisión Episcopal de Migrantes de la USCCB. El objetivo es la protección de la vida y de la dignidad humana de los inmigrantes, refugiados, y especialmente, de los niños migrantes no acompañados.

Sociedad civil estadounidense

Existen más de 300 organizaciones dedicadas a la protección de los derechos humanos, casi todas ellas bajo el paraguas institucional de The Leadership Conference on Civil and Human Rights, mejor conocida como The Leadership.

Fue fundada en 1950 por los líderes del American Civil Rights Movement: Philip Randolph, Roy Wilkins y Arnold Aronson, para la promoción del respeto de los derechos humanos y civiles, con el fin de crear una sociedad más abierta y justa, a través del cabildeo coordinado de las iniciativas en materia de derechos humanos en el Congreso de Estados Unidos.

Comisión Episcopal de Migrantes

Cuenta con cinco programas institucionales: gestiones para incidir en la creación de leyes y políticas públicas, servicios de reubicación de migrantes, la campaña Justicia para los Inmigrantes, el programa del tráfico ilícito de personas migrantes y la atención a menores migrantes.

The Leadership

Entre las organizaciones que integran The Leadership, dos se centran exclusivamente en la defensa de los inmigrantes: The National Immigration Law Center (NILC) y The National Immigration Forum (conocido también como The Forum). El primero, creado en 1979, es una de las principales organizaciones dedicadas a la defensa y la promoción de los derechos de los inmigrantes de bajos recursos. Su filosofía es que todas las personas que viven en Estados Unidos, sin excepción, deben tener la oportunidad de desarrollarse integralmente.

The Forum, fundada en 1982 por Rick Swartz y Phyllis Eisen, es otra de las grandes ONG dedicadas a la atención de los migrantes y a revisar la política migratoria.

2.4 BÚSQUEDA A TRAVÉS DE CRUZ ROJA HONDUREÑA

La Cruz Roja Hondureña se desempeña como miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), y en cumplimiento del rol de auxiliar de los poderes públicos en acciones humanitarias.

Es una organización humanitaria de carácter voluntario que moviliza la solidaridad nacional e internacional, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los más vulnerables en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, como conflictos armados, situaciones de violencia, emergencias, crisis, desastres y otras situaciones con repercusión humanitaria como la migración. Favorece el desarrollo integral de las capacidades de las comunidades, sobre la base de los Principios Fundamentales y Valores Humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, mediante la ejecución de servicios, programas y proyectos para la asistencia y protección de las poblaciones más vulnerables. Se caracteriza por ser un equipo humano que trabaja con la comunidad, los poderes públicos del Estado y los cooperantes, respetando el marco normativo, con sistemas modernos de gobierno, gestión y voluntariado que garantizan el liderazgo, la transparencia y la integridad de la Sociedad Nacional.

Dentro de sus programas, la Cruz Roja Hondureña realiza acciones en favor de las poblaciones migrantes. Durante muchos años, el Movimiento ha prestado servicios humanitarios básicos con el fin de restablecer el contacto entre familiares (RCF), iniciativa que abarca un amplio abanico de actividades, todas ellas pensadas para aliviar el dolor de la separación entre seres queridos.

Los Servicios de RCF requieren personal y voluntarios entregados, con una formación y una coordinación adecuadas. Es fundamental utilizar el mismo método y las mismas técnicas en todo el Movimiento, de modo que los servicios de RCF sean compatibles y eficaces en todo el mundo.

Cruz Roja Hondureña

a) Objetivo

Las acciones de RCF se realizan para restablecer y mantener el contacto entre los familiares, prevenir la separación y desaparición, y esclarecer el paradero de las personas dadas por desaparecidas para aliviar el sufrimiento de los suyos.

b) ¿Qué se hace?

Los familiares de la persona desaparecida pueden acercarse a los Consejos de Cruz Roja Hondureña a nivel nacional para realizar la solicitud de búsqueda de su ser querido.

Las actividades consisten en lo siguiente:

- organizar el intercambio de mensajes entre familiares;
 - localizar a las personas;
 - registrar sus datos y seguir de cerca la situación de las personas para evitar su desaparición y permitir que las familias conozcan su paradero;
 - reunir a las familias; y
 - recopilar, gestionar y transmitir información acerca de las personas fallecidas.
- Además, se realizan actividades relacionadas:
- Apoyo en primeros auxilios psicológicos.
 - Servicios de asistencia social.

c) ¿Cómo se hace?

La Cruz Roja Hondureña realiza la búsqueda de personas dadas por desaparecidas a través de la red de voluntarios nacional e internacional que conforman los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales, utilizando los medios a su alcance, y la colaboración con otras organizaciones.

PASO 1: SOLICITUD DE BÚSQUEDA

Los familiares de los migrantes desaparecidos pueden recurrir al Consejo de Cruz Roja Hondureña más cercano al lugar de residencia del familiar solicitante para hacer la solicitud de búsqueda y facilitar la información requerida:

- Datos del solicitante (nombre completo, edad y fecha de nacimiento, nombre de madre y padre, dirección, teléfonos, fotografía, documento de identificación).
- Datos de la persona dada por desaparecida (nombre completo, edad y fecha de nacimiento, nombre de madre y padre, características físicas, fotografía, documento de identificación).
- Detalles de la pérdida de contacto (lugar y fecha de la desaparición, personas que acompañan a la persona desaparecida).
- Acciones realizadas para la búsqueda (organizaciones que ha visitado).
- Información sobre el tránsito migratorio y otra información que brinde elementos para dar con el paradero de la persona objeto de búsqueda (documentación anexa).
- Datos del entrevistador y organización/institución.
- Acta de consentimiento informado y transmisibilidad.

La solicitud de búsqueda es una petición formal, efectuada por la familia de una persona desaparecida.

PASO 2: VALIDACIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA

La solicitud de búsqueda es recibida en las oficinas de la sede central de la Cruz Roja Hondureña (Tegucigalpa) para la revisión del caso y el cumplimiento de los criterios de aceptación que haya establecido la Cruz Roja en el país donde se requiera realizar la búsqueda.

En el caso del incumplimiento de los criterios, se notificará al familiar o al comité que haya remitido el caso que la solicitud de búsqueda podrá ser o no aceptada.

PASO 3: INICIO DE LA BÚSQUEDA

La búsqueda que se inicia una vez aceptada una solicitud puede adoptar diversas formas: comprobar y cotejar información, visitar comunidades, hospitales o hacer averiguaciones ante las autoridades. Toda información recabada se notifica a la familia y, de ser posible, se utiliza para restablecer el contacto.

PASO 4: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

- Durante el proceso de búsqueda, se podrá contactar al familiar solicitante, con la finalidad de informar acerca de los avances de la solicitud de búsqueda o solicitar información adicional que sea requerida por la Sociedad Nacional que gestiona el caso.
- La solicitud de búsqueda permanecerá abierta hasta agotar las instancias posibles, según la información que haya sido recabada.

PASO 5: LOCALIZACIÓN CON VIDA

Si se localiza a la persona con vida, se le notifica que es objeto de búsqueda y se solicita la autorización para informar acerca de su paradero; de ser favorable la autorización, se utilizan los servicios de telefonía o mensaje de Cruz Roja para realizar el restablecimiento del contacto con la familia.

Si la persona localizada es menor de edad, se coordinará el restablecimiento con las autoridades que estén a cargo de su cuidado y protección.

PASO 6: LOCALIZACIÓN SIN VIDA

La Sociedad Nacional que gestiona la búsqueda notifica a las autoridades consulares del país de origen de la persona objeto de búsqueda acerca de los resultados obtenidos preliminarmente a partir de las acciones de la búsqueda, para la respectivas acciones, medidas y procedimientos de notificación a los familiares y la entrega de los cuerpos, según protocolos ya establecidos.

La Sociedad Nacional que recoge la solicitud podrá gestionar y transmitir la información acerca de las personas fallecidas a sus familiares según resulte pertinente.

d) ¿Para qué se hace?

Para contribuir al esclarecimiento del paradero de las personas dadas por desaparecidas, restablecer el contacto entre familiares y, si es necesario, reunirlos.

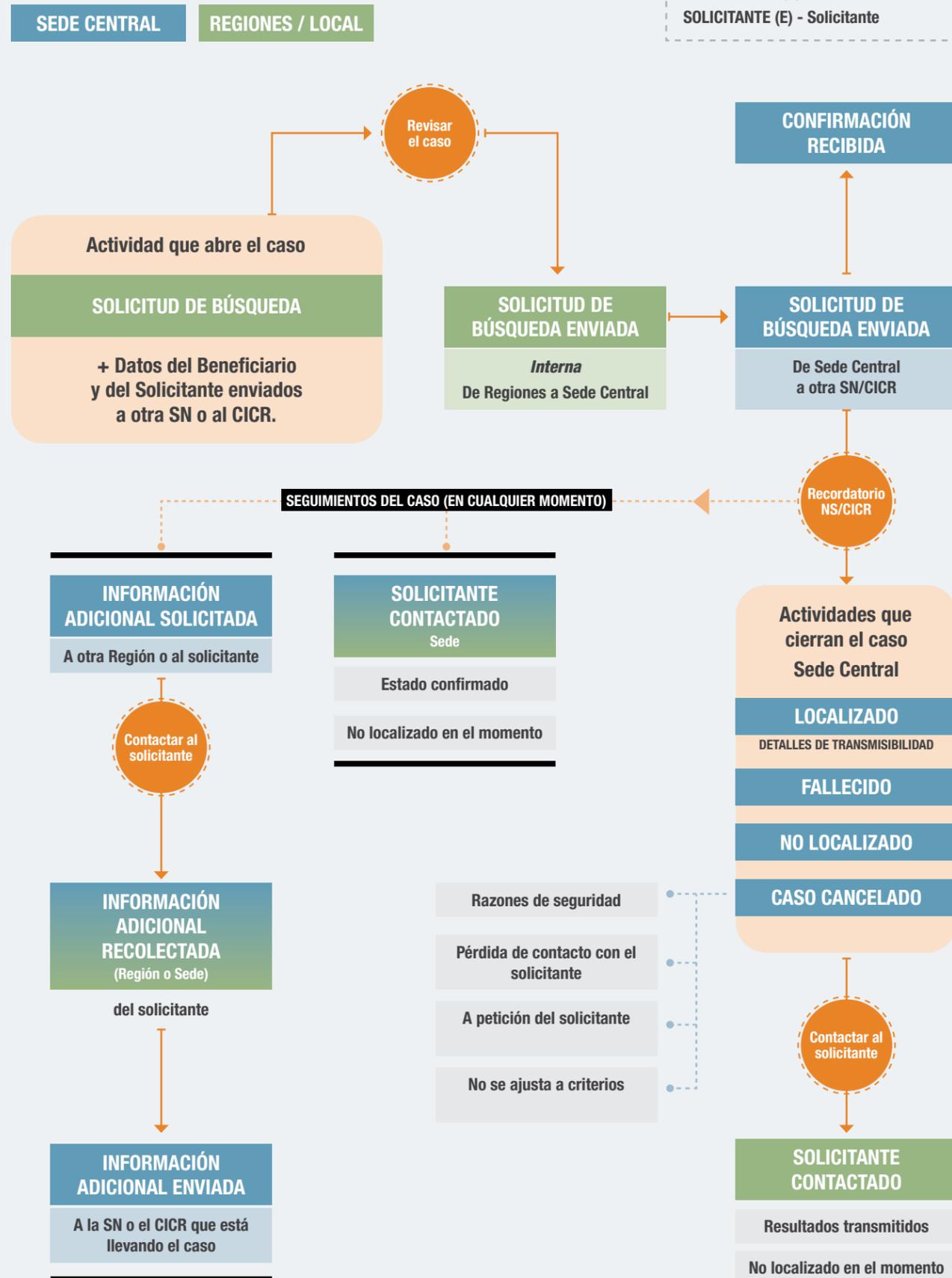
e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Cualquier persona considerada familiar y con la que la persona desaparecida tenga un vínculo afectivo podrá realizar la solicitud de búsqueda.
- Los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Registro Nacional de las Personas.
- Embajadas y consulados.
- Albergues (civiles o religiosos).
- Estaciones migratorias (INM).

f) Herramientas utilizadas

- Registro de solicitud de búsqueda (v. anexo).
- Registro de mensaje de Cruz Roja, (v. anexo).
- Registro de llamadas telefónicas.
- Red de voluntarios nacional e internacional de RCF.
- Sitio web www.familylinks.icrc.org

SOLICITUD DE BÚSQUEDA - CASO SALIENTE



F. PANÓN / CICR

FASE 3: ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN

BÚSQUEDA INTERNACIONAL ENTRE FALLECIDOS

¿Qué es el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras?

Se creó con la firma de un convenio de cooperación interinstitucional, el 8 de mayo de 2012, y está conformado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Se propone mejorar significativamente la búsqueda de migrantes hondureños no localizados entre cuerpos no identificados en la ruta migratoria por México y Estados Unidos.

¿Objetivo?

Mejorar y aumentar la calidad y cantidad de información física y relativa a la desaparición de los migrantes no localizados (MNL) de Honduras, y crear mecanismos de cooperación que permitan mejorar el intercambio de información para identificarlos entre restos de migrantes que se encuentren en servicios forenses, cementerios municipales, entre otros lugares, en el territorio de México, Estados Unidos y en los países de Centroamérica.

¿Quiénes lo conforman?

Instituciones y organizaciones que suscribieron el convenio para la creación del Banco Forense:

- Secretaría de Derechos Humanos (SEDH);
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación internacional de Honduras (SRECI);
- Foro Nacional de las Migraciones en Honduras (FONAMIH);
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH);
- Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF); y
- Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMIPRO).

Base del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras

La base del Banco de Datos Forense está compuesta por una “carpeta forense” para cada migrante no localizado, que incluye lo siguiente:

- Antecedentes que contengan la información general del migrante, como fecha y lugar de inicio de la migración, última fecha y lugar de contacto con sus familiares, entre otros.
- Datos *ante mortem* del migrante, es decir, la información física del migrante en vida, como datos médicos, odontológicos, características físicas, huellas dactilares, entre otros.
- Muestras de sangre y/o saliva de familiares del migrante, para análisis genéticos con fines identificatorios y/o informes de laboratorios genéticos.
- Informes forenses sobre la identificación de restos del migrante o sobre el resto no identificado que podría corresponder al migrante no localizado.

Obligaciones

El Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras trabaja en diversas áreas, tanto en la recopilación, sistematización, evaluación y unificación de datos de migrantes no localizados como en la creación de nuevos convenios que permitan ampliar a gran escala el cruce de información y de protocolos que ayuden a mejorar las prácticas forenses en la región.

Algunas de las obligaciones del Banco Forense:

- Crear, analizar, consensuar y ratificar instructivos, protocolos y procedimientos.
- Instrumentar y coordinar acciones necesarias para la recolección y toma de antecedentes, datos *ante mortem* y muestras de sangre y/o saliva para análisis genético de familiares del migrante no localizado en todo el país.
- Garantizar y custodiar la confidencialidad de la información.
- Coordinar acciones con otros países donde se pueda encontrar familiares de migrante no localizado, por medio de la red consular o instituciones análogas gubernamentales y no gubernamentales.
- Llevar acciones de difusión necesarias a fin de garantizar que todo familiar del migrante no localizado pueda acceder a estos servicios.
- Elaborar informes periódicos.
- Decidir, de manera consensuada, sobre la difusión de los resultados.
- Promover el intercambio de información forense entre el banco y las instituciones forenses o que tengan información de migrantes y personas no localizadas o desaparecidas en México, Estados Unidos y Centroamérica.

3.1 TOMAS DE MUESTRAS SANGUÍNEAS PARA ANÁLISIS DE ADN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSE DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS

¿Qué es el ADN?

El ácido desoxirribonucleico (ADN) es el principal componente del material genético contenido en nuestras células. Este compuesto contiene la información necesaria para construir y mantener nuestro organismo. Es único para cada persona (salvo en gemelos idénticos) y se transmite de generación en generación. El ADN puede ser extraído y analizado de células de la sangre, la mucosa oral, huesos, músculos, etc.

Para identificar los restos de un ser humano, se extrae un segmento de este ADN de una muestra biológica (puede ser un fragmento de hueso, en el caso de personas fallecidas hace años) y se lo compara con el ADN aislado de una muestra de sangre de sus familiares. Ambos segmentos se analizan, y se obtienen los perfiles genéticos (similares a un código de barras individual) que son comparados para comprobar, con un alto grado de certeza, si existe parentesco.

¿Por qué el análisis de ADN?

La necesidad de realizar análisis genéticos se origina en la dificultad para identificar los restos óseos a través de métodos antropológicos tradicionales, es decir, comparando las características físicas y médicas de las personas desaparecidas con las obtenidas del estudio de los restos óseos (sexo, edad, estatura, descripción odontológica y otros). Esto se debe a que, en la mayoría de los casos, se cuenta con pocos datos físicos y médicos que permitan llegar a una identificación certera.

a) Objetivo

Recolectar muestras de sangre de los familiares de los migrantes desaparecidos para comparar el perfil genético obtenido de su sangre con los perfiles genéticos obtenidos de muestras óseas de los restos de personas que podrían corresponder a su familiar desaparecido.

b) ¿Qué se hace?

El personal técnico, capacitado en la extracción de sangre, toma una muestra que consiste en una pequeña cantidad de sangre, equivalente a seis gotas, mediante un pinchazo en el dedo.

Después, se deposita la muestra en tres soportes de papel especial que permite el almacenamiento de la muestra por años, sin necesidad de congelación ni tratamiento especial.

c) ¿Cómo se hace?

- Se llena la ficha *ante mortem* de los familiares, por parte de los comités de familiares de migrantes desaparecidos.
- Se confecciona un listado de posibles casos de tomas de muestras de ADN y se remiten con su expediente al Banco de datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras para confirmar que son candidatos de la toma de muestra.
- El Banco de datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras revisa el expediente de cada caso, para confirmar que son candidatos de la toma de muestra.
- Se confirman los casos y se acuerdan las fechas en las que se realizarán las tomas de muestra a nivel nacional (tres lugares a nivel nacional: Progreso, La Paz y Tegucigalpa; comités, Cancillería y todos los miembros del banco).
- Se realizan talleres de preparación a los familiares con el objetivo de despejar las dudas de los familiares ante las tomas y definir mejor los donantes para cada caso.
- El comité de familiares acompaña a los familiares en la toma de la muestra e indica el lugar y hora en que se realizará la misma.
- El equipo del EAAF revisa antecedentes *ante mortem* y complementa la información.
- El equipo del EAAF asigna un código a cada donante, para conservar la confidencialidad, a cada familiar y a cada migrante no localizado, según la secuencia numérica de la planilla total de casos del Banco Forense.



9. Se sacan las tres secantes FTA y se les adhiere el código de barras que corresponde al donante.
10. Se toma la muestra de sangre (seis gotas) mediante un pinchazo en el dedo.
11. Se depositan unas gotas de sangre en cada círculo de las tres secantes FTA. Se recomienda colocar, por lo menos, dos (2) gotas copiosas en cada círculo a fin de asegurar la cantidad necesaria para su posterior extracción de ADN.
12. Una vez elaborada y revisada el Acta de Toma de Muestra, el donante firma el acta (o pone la huella del pulgar derecho, en caso de no poder firmar) y, a un costado, se adhiere el mismo código de barras que corresponde a la muestra del donante. El mismo documento va firmado por la persona que tomó la muestra y las partes del Banco Forense.
13. Se entrega a la familia una copia del Acta de Toma de Muestra, con las firmas de los donantes y las partes del Banco Forense, así como el código de donante adherido.
14. La otra copia del Acta de Toma de Muestra firmada, así como las muestras de sangre de respaldo, se colocan en un sobre grande (tamaño carta), que indica el nombre del MNL y se cierra.
15. Las tres tarjetas FTA en las que se colocó la sangre de cada donante se entregan una al EAAF para su procesamiento genético en un laboratorio, una a la SEDH para su resguardo dentro del sector gubernamental del Banco Forense y otra al FONAMIH para su resguardo dentro del sector no gubernamental del Banco Forense.

Cabe mencionar que se llena del Formulario de antecedentes y datos *ante mortem* del Banco Forense, con la información recopilada por los comités e instituciones en el Formulario Único.

d) ¿Para qué se hace?

Se compara el perfil genético obtenido de su sangre con los perfiles genéticos obtenidos de muestras óseas de los restos de personas que podrían corresponder a la persona desaparecida.

El estudio genético se realiza con fines exclusivamente identificatorios.

e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Representantes de cada una de las partes integrantes del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.
- Personal técnico, capacitado en la extracción de sangre.
- Representantes de cada una de las partes integrantes del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.
- Parientes biológicos (de sangre), es decir, padres, hijos y hermanos. Cuanto más cercano es el parentesco, más fácil es la comparación con el perfil genético de los restos óseos. Sin embargo, debido a que no siempre los familiares más cercanos pueden donar sangre, solicitamos que no se descarte la posibilidad, aunque se piense que el parentesco es lejano.
- Comités de familiares de migrantes desaparecidos.
- Oficina de Atención al Migrante/Cancillería.
- Organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil que brinden acompañamiento a los Comités y a los familiares en este proceso.

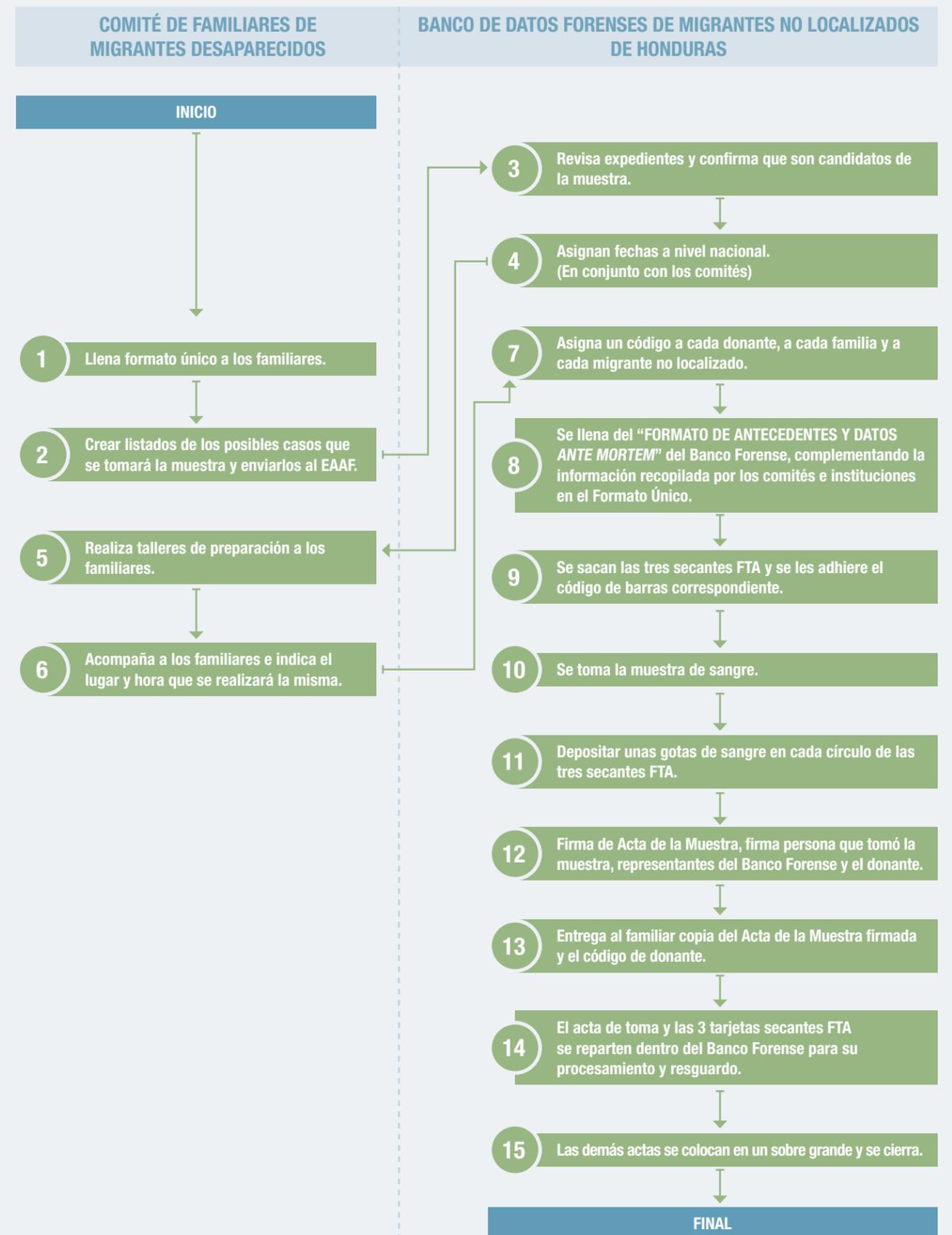
f) Herramientas utilizadas

- Acta de toma de muestra.
- Código de donante.

Acta de la toma de muestra de sangre: el nombre completo, el número y tipo de documento de identidad del donante y del MNL, al igual que la firma o impresión del pulgar derecho del donante son muy importantes, ya que constituyen la única forma de asegurar la identidad del donante.

De igual manera, es de suma importancia para demostrar que hubo consentimiento por parte del donante y que las partes del Banco Forense se comprometen a la confidencialidad de la información y a restringir su uso para fines identificatorios.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS



3.2 TOMAS DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE ADN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA

a) Objetivo

Recolectar muestras de saliva de los familiares de los migrantes desaparecidos para comparar el perfil genético obtenido de su saliva con los perfiles genéticos obtenidos de los restos de personas que podrían corresponder al familiar desaparecido.

b) ¿Qué se hace?

Un médico capacitado toma una muestra de saliva del familiar del migrante desaparecido para comparar con restos de restos de personas que podrían corresponder a su familiar desaparecido. Este análisis de ADN es realizado a través del Departamento de Medicina Forense del Condado Webb, Texas.

c) ¿Cómo se hace?

1. Se completa la ficha *ante mortem* de los familiares por parte de los comités de familiares de migrantes desaparecidos o a través de Cancillería.
2. El médico capacitado de Cancillería toma la muestra de saliva de los familiares del migrante no localizado con el kit que le fue proporcionado.
3. Cancillería remite las muestras al Departamento de Medicina Forense del Condado Webb, Texas, para que se realicen las pruebas de ADN.
4. El Departamento de Medicina Forense, Universidad de Texas, Condado Webb, Texas, informará los resultados obtenidos en las pruebas y análisis a la Cancillería.
5. Cancillería deberá solicitar documentación completa sobre cómo se logró la identificación para poder informar a los familiares.

d) ¿Para qué se hace?

Se compara el perfil genético obtenido de su saliva con los perfiles genéticos obtenidos de muestras de los restos de personas que podrían corresponder al familiar desaparecido. El estudio genético se realiza con fines exclusivamente identificatorios.

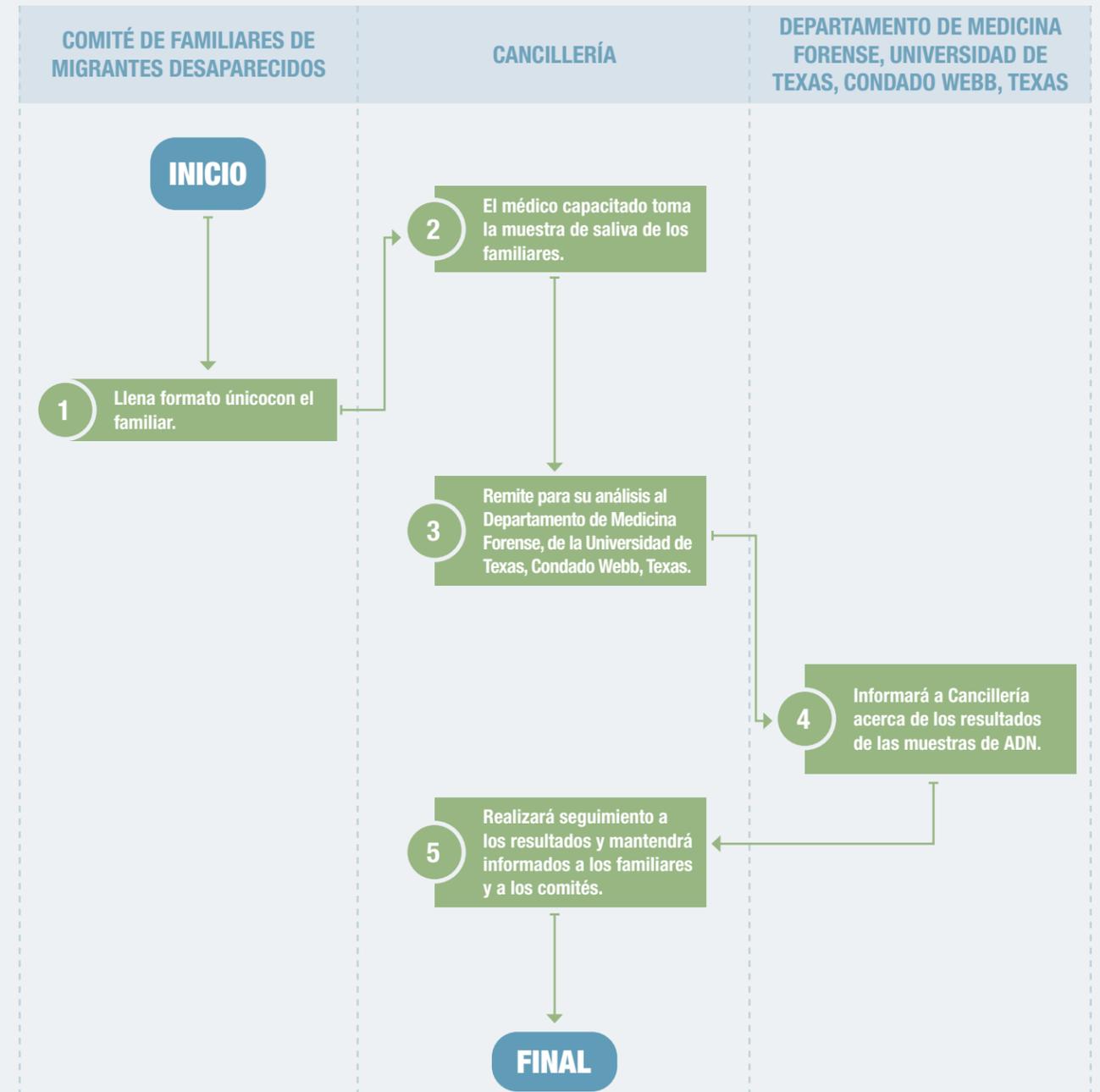
e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Personal técnico, médico capacitado para toma de muestra de saliva.
- Parientes biológicos (de sangre), es decir, padres, hijos y hermanos. Cuanto más cercano es el parentesco, más fácil es la comparación con el perfil genético de los restos.
- Comités de familiares de migrantes desaparecidos.
- Oficina de atención al migrante/Cancillería.
- Departamento de Medicina Forense del Condado Webb, Texas.
- Organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil que brinden acompañamiento a los Comités y a los familiares en este proceso.

f) Herramientas utilizadas

- Kit de toma de muestra de saliva.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS A TRAVÉS DE CANCELLERÍA



3.3 IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS

a) Objetivo

Identificar los restos en la ruta migratoria por México y Estados Unidos a través del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.

b) ¿Qué se hace?

El Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras (Banco Forense) se dedica a la búsqueda de migrantes desaparecidos entre restos sin identificar en la ruta migratoria por México y Estados Unidos.

c) ¿Cómo se hace?

Los pasos para la búsqueda son los siguientes:

1. Se ingresa el caso al Banco Forense de Honduras, mediante las siguientes acciones:

- El registro de los datos generales del Migrante no localizado (MNL), circunstancias de la desaparición y su información física en vida o *ante mortem*.
- Toma de muestras de sangre a varios familiares directos, y su procesamiento en un laboratorio genético acreditado, Bode Technology.

2. Distintos caminos para la búsqueda de MNL entre restos no identificados:

- Masiva: el caso se ingresa a la base genética del EAAF y se hacen comparaciones periódicas de todos los perfiles de familiares, contra todos los perfiles de restos sin identificar a los que tiene acceso el EAAF.

- El Banco Forensetrabaja para lograr acuerdos que permitan ampliar estos puntos de comparación. Actualmente, los casos del Banco Forense se comparan automática y periódicamente con restos sin identificar en Estados Unidos y México.
- El Banco Forense también busca constantemente nuevos mecanismos de comparación con instituciones en México y Estados Unidos.

- Indicio de identificación desde la familia: según la información aportada por los familiares al momento de la entrevista con el Banco Forense, cuando hay un dato concreto sobre algún posible conjunto de restos por identificar, el Banco Forense procederá a lo siguiente:

- Contactar directamente al servicio forense, morgue o instituto competente para tratar el caso y solicitarle hacer una comparación.
- Elaborar y enviar una ficha resumida con la información básica de la desaparición del MNL y sus datos físicos *ante mortem*.

IMPORTANTE: en ningún momento se entregarán datos personales ni de contacto de los familiares donantes.

- Hacer una revisión general de la información disponible *ante mortem* y *post mortem*.
 - Hacer la comparación genética de los perfiles de los familiares y de los restos en cuestión.
- Indicio de identificación desde el hallazgo de un cuerpo: en caso de que alguna institución, SEMEFO o morgue, encuentre algún cuerpo con algún dato identificatorio fuerte (hallazgo de una credencial entre las pertenencias, tatuajes u otros), y que lo comunique a alguna de las partes del Banco Forense, este procederá a lo siguiente:

- Revisar si el caso del migrante desaparecido ya ha sido ingresado en el Banco.
- En caso de que no, las partes procederán a localizar a la familia en Honduras, para poder ingresar su caso (entrevista y toma de muestras).
- Elaborar y enviar una ficha resumida con la información básica de la desaparición del MNL y sus datos físicos *ante mortem*.

IMPORTANTE: en ningún momento se entregarán datos personales ni de contacto de los familiares donantes.

- Hacer una revisión general de la información disponible *ante mortem* y *post mortem*.
- Hacer la comparación genética de los perfiles de los familiares y de los restos en cuestión.

3. Para confirmar la identificación del Migrante no localizado MNL a partir de los restos, el Banco Forense procederá a lo siguiente:

- Solicitar a la morgue, servicios forenses, Ministerio Público o institución competente que remita al Banco Forense toda la información relativa a los restos: hallazgo y levantamiento, informe de autopsia, informe de antropología forense, informe de criminalística, registro de vestimenta y efectos personales, balística, dictamen genético (que incluya perfiles y, de ser posible, electroferograma) y cualquier otro documento ministerial y forense que se haya emitido sobre los restos.

IMPORTANTE: en el caso de que el EAAF tenga acceso a los restos, emitirá los dictámenes de antropología, medicina forense y genética, además de los que confeccione la institución responsable.

Una vez revisada la información *ante mortem* y *post mortem*, se tratará la identificación con la institución que tenga competencia sobre los restos. En caso de estar de acuerdo con la identificación, se procederá a la elaboración del dictamen de identificación. Ante cualquier duda o discrepancia sobre la identificación, se procederá, en conjunto, a intentar resolverlas por distintos mecanismos: ampliando la información aportada por los familiares, por medio de una consulta directa con ellos, haciendo exámenes adicionales sobre los restos, etc.

4. Elaboración del dictamen de identificación: el dictamen que elabora el EAAF en representación del Banco y que se entrega a la familia, a las otras partes del Banco y a la institución con competencia sobre los restos, deberá contener lo siguiente:

- Resumen.
- Comparación de la información sobre la desaparición del MNL y el hallazgo de los restos (al menos, fecha y lugar).
- Inventario completo de los restos.
- Comparación de la información *ante mortem* y *post mortem* sobre los restos, que incluya perfil biológico (edad, sexo, estatura y origen poblacional); marcas individualizadoras en la piel; odontología; lesiones, anomalías y otra información clínica *ante mortem*; vestimenta y efectos personales; genética.
- Causa de muerte.
- Conclusiones.
- Recomendaciones u observaciones, en caso de ser necesario.

d) ¿Para qué se hace?

Identificar los restos en la ruta migratoria por México y Estados Unidos a través del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.

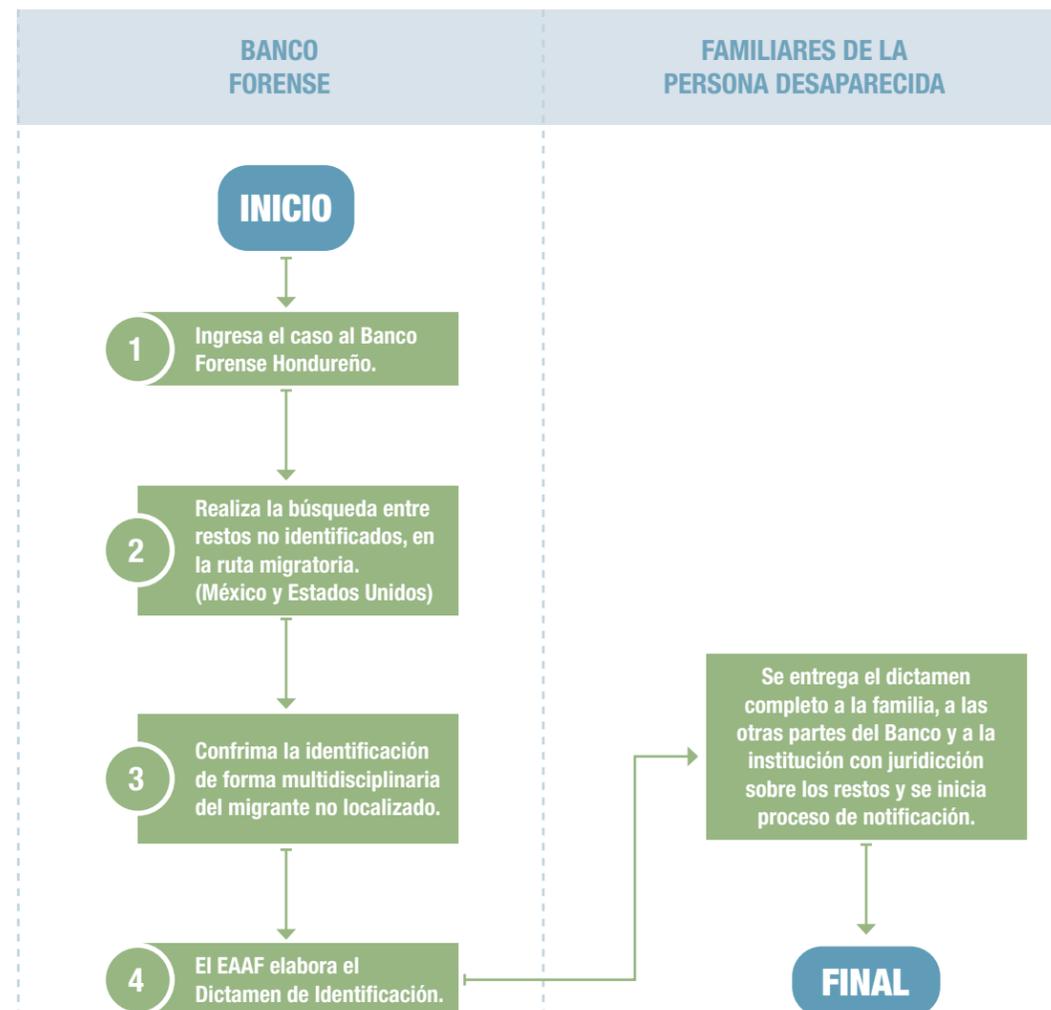
e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Familiares de los migrantes desaparecidos.
- Representantes del Banco Forense:
 1. Personal técnico del EAAF;
 2. Secretaría de relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional (SEDH o Cancillería);
 3. Secretaría de Derechos Humanos (SEDH);
 4. Foro Nacional para las migraciones de Honduras (FONAMIH), y
 5. Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO).
 6. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)
- Otros comités de familiares.
- Organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil que brinden acompañamiento a los comités y a los familiares en este proceso.

f) Herramientas utilizadas

- Dictamen de identificación elaborado por el equipo del EAAF.
- Acta de muestra sanguínea para análisis de ADN.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS A TRAVÉS DEL DEL BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS.



FASE 4: RECUPERACIÓN Y ENTREGA DIGNA

4.1 NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS DE HONDURAS

a) Objetivo

Notificar a los familiares que su ser querido ha sido encontrado sin vida y que ha sido identificado por el Banco Forense.

b) ¿Qué se hace?

1. El equipo del EAAF informa a las otras partes integrantes del Banco Forense sobre la confirmación de la identificación del MNL entre restos sin identificar.
2. El Banco Forense fija una fecha para la notificación a los familiares. Bajo acuerdo del Banco, se designa a la persona que se comunica con la familia para citarla a una reunión (sin notificarle de la identificación).
3. El comité acompañará y brindará apoyo social y jurídico a los familiares. Se realizan de una a dos visitas domiciliarias al familiar de la persona desaparecida a fin de prepararlo para el momento en que se le otorgue la información sobre ser querido.
4. En la reunión en persona con los representantes del Banco Forense y los familiares, el EAAF explicará y entregará una copia a los familiares con los detalles del dictamen de identificación, en el que se explique cómo se logró la identificación, los detalles sobre el hallazgo de los restos, la causa de muerte, los resultados de la comparación de la información indicada por la familia sobre el migrante no localizado y la hallada por la morgue, entre otros elementos. Se responderá a cualquier duda que tengas los familiares.
5. Con la autorización de los familiares, se solicitará a Cancillería la repatriación de los restos.
6. Los comités brindan acompañamiento psicosocial a los familiares antes de la repatriación.
7. Cancillería inicia el proceso de repatriación.

c) ¿Para qué se hace?

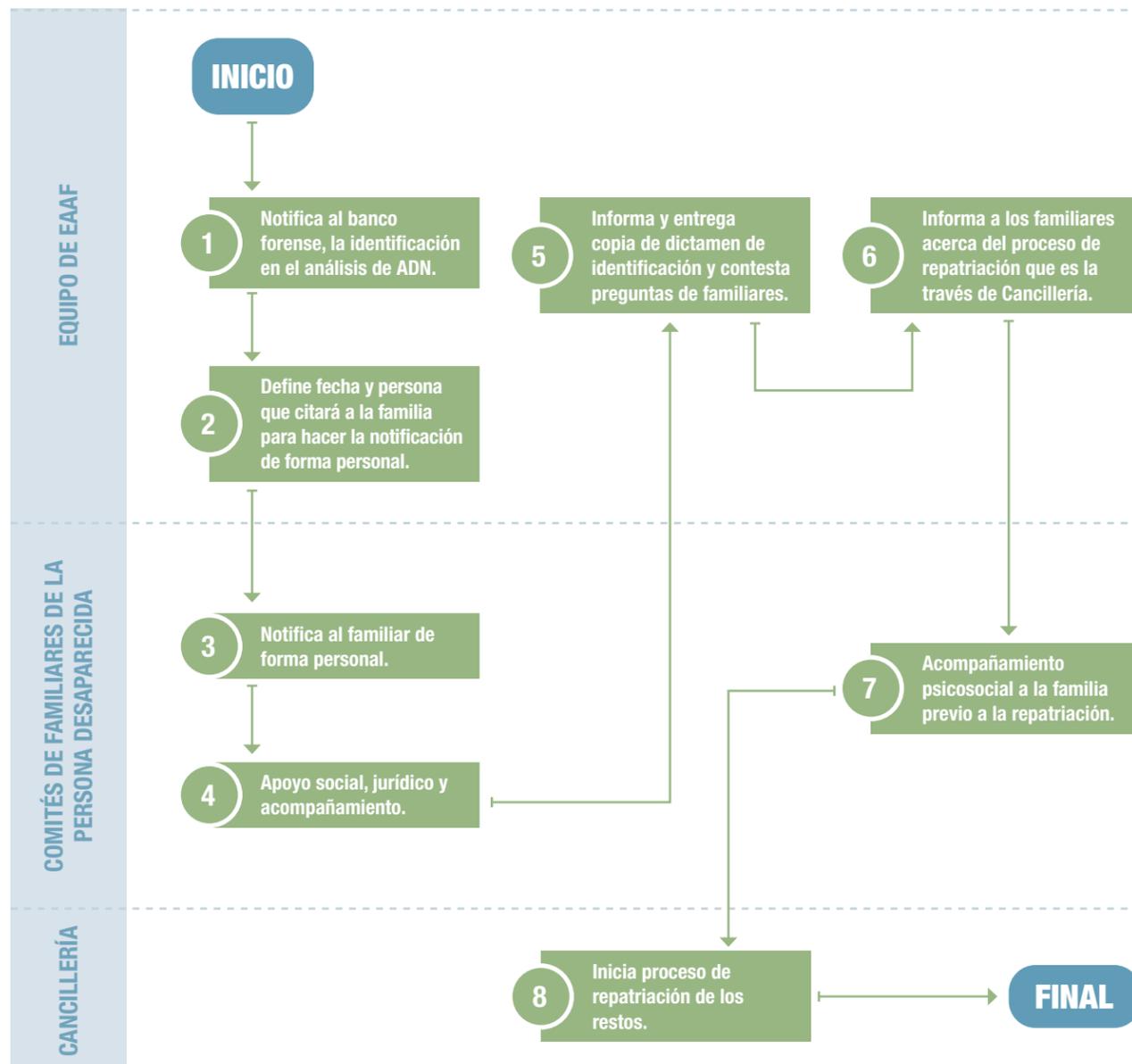
Poner en conocimiento de los familiares la identificación multidisciplinaria de su familiar.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Equipo del EAAF y miembros del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.
- Familiares de los migrantes desaparecidos.
- Comités de Familiares de los migrantes desaparecidos.
- Organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil que brinden acompañamiento a los comités y a los familiares en este proceso.

e) Herramientas utilizadas

- Dictamen de identificación.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DEL BANCO FORENSE DE HONDURAS**4.2 LOCALIZACIÓN SIN VIDA DURANTE LA BÚSQUEDA DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA****a) Objetivo**

Las acciones de RCF se llevan a cabo para restablecer y mantener el contacto entre los familiares, prevenir la separación y desaparición, y esclarecer el paradero de las personas dadas por desaparecidas y, así, aliviar el sufrimiento de los suyos.

b) ¿Qué se hace?

Entre las actividades de RCF que realiza la Cruz Roja Hondureña están la de recopilar, gestionar y transmitir información acerca de las personas fallecidas.

c) ¿Cómo se hace?

Los familiares de la persona desaparecida pueden acercarse a los Consejos de Cruz Roja Hondureña a nivel nacional para realizar la solicitud de búsqueda de su ser querido. La Cruz Roja Hondureña realiza la búsqueda de personas dadas por desaparecidas a través de la red nacional e internacional de voluntarios que conforman los servicios de búsqueda de las Sociedades Nacionales, utilizando los medios a su alcance y en colaboración con otras organizaciones.

PASO 1: SOLICITUD DE BÚSQUEDA

Los familiares de los migrantes desaparecidos pueden acudir al Consejo de Cruz Roja Hondureña más cercano al su lugar de residencia (familiar solicitante) para completar una solicitud de búsqueda y facilitar la información requerida (v. más en el capítulo correspondiente de la búsqueda en vida). La solicitud de búsqueda es una petición formal, efectuada por la familia de una persona desaparecida.

PASO 2: VALIDACIÓN DE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA

La solicitud de búsqueda es recibida en las oficinas de la sede central de la Cruz Roja Hondureña (Tegucigalpa) para la revisión del caso y verificación del cumplimiento de los criterios de aceptación que haya establecido la Cruz Roja en el país donde se requiera realizar la búsqueda.

PASO 3: INICIO DE LA BÚSQUEDA

La búsqueda que se inicia una vez aceptada una solicitud puede adoptar diversas formas: comprobar y cotejar la información, visitar comunidades, hospitales, o hacer averiguaciones ante las autoridades. Toda información recabada se notifica a los familiares y, de ser posible, se utiliza para restablecer el contacto.

PASO 4: SEGUIMIENTO DE LA BÚSQUEDA

- Durante el proceso de búsqueda, se podrá contactar al familiar solicitante, con la finalidad de informar acerca de los avances de la solicitud de búsqueda o solicitar información adicional que sea requerida por la Sociedad Nacional que gestiona el caso.
- La solicitud de búsqueda permanecerá abierta hasta agotar las instancias posibles, según la información que haya sido recabada.

PASO 5: LOCALIZACIÓN CON VIDA

Ver más en la parte correspondiente de la búsqueda en vida.

PASO 6: LOCALIZACIÓN SIN VIDA

La Sociedad Nacional que gestiona la búsqueda notifica a las autoridades consulares del país de origen de la persona objeto de búsqueda acerca de los resultados preliminares derivados de las acciones de la búsqueda, medidas y procedimientos de notificación a los familiares y la entrega del cuerpo, según protocolos ya establecidos.

La Sociedad Nacional que recoge la solicitud podrá gestionar y transmitir la información acerca de las personas fallecidas a sus familiares según sea pertinente.

d) ¿Para qué se hace?

Para contribuir al esclarecimiento del paradero de las personas dadas por desaparecidas, restablecer el contacto entre los familiares y, si es necesario, reunirlos.

e) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Cualquier persona considerada familiar y que tenga un vínculo afectivo con la persona buscada podrá realizar la solicitud de búsqueda.
- Los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Registro Nacional de las Personas.
- Embajadas y consulados.
- Albergues (civiles o religiosos).
- Estaciones Migratorias (INM).

f) Herramientas utilizadas

- Registro de Solicitud de Búsqueda (v. anexo).
- Red de voluntarios nacional e internacional de RCF.

Sitio web www.familylinks.icrc.org

4.3 NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA

a) Objetivo

Notificar a los familiares que su ser querido ha sido encontrado sin vida y que ha sido identificado.

En el caso de que una embajada o consulado tome conocimiento del fallecimiento de un hondureño en el extranjero, tratará de localizar a los familiares más cercanos con el fin de comunicarles la noticia.

Si, por el contrario, usted tiene conocimiento del fallecimiento de algún familiar o allegado, deberá ponerse en contacto o bien con el consulado o la embajada correspondiente o con la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa (SDRECI).

b) ¿Qué se hace?

Notificación por parte de Cancillería

1. La Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (Cancillería) se contactará con los familiares/o comités y les informará en persona que su ser querido ha sido encontrado sin vida y que ha sido identificado.
2. La Cancillería hará entrega de la documentación a la que tenga acceso, que permita determinar con certeza de la identificación. Excepción: ciertos casos no cuentan con ningún contacto, por lo que se empieza la búsqueda de los familiares mediante alcaldías, guía de familia, mancomunidades, gobernación, la Policía, avisos públicos y los bomberos.
3. El comité acompañará y brindará apoyo psicológico a los familiares mediante visitas domiciliarias.
4. El consulado inicia proceso de repatriación.

Solicitud de repatriación a través del consulado:

1. El consulado realiza la entrevista al familiar en el exterior y solicita documentación.
2. Solicita contactos en Honduras.
3. Informa a los familiares acerca de los requisitos que son necesarios para iniciar el proceso de repatriación.
4. Envía correo electrónico a Cancillería donde especifica la situación del caso.
5. Los familiares y/o los comités presentan documentación y requisitos para iniciar el proceso de repatriación de los restos de su ser querido.
6. El consulado inicia proceso de repatriación.

c) ¿Para qué se hace?

Poner en conocimiento a las autoridades consulares del hecho, a fin de que se adelanten acciones para el procedimiento de notificación del familiar por parte de Cancillería o los consulados.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

Cualquier familiar puede presentarse ante la Oficina de Atención al Migrante (en Honduras) o ante la Oficina Consular (en el extranjero) para notificar sobre el fallecimiento de su ser querido y solicitar la repatriación.

e) Herramientas utilizadas

- Copia de identidad del solicitante o partida de nacimiento original del fallecido.
- Constancia de situación económica, recibo de luz o agua.
- Solicitud de ayuda.
- Entrevista del familiar en el exterior, fotografías (cuando corresponda).

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REPATRIACIÓN A TRAVÉS DE CONSULADOS

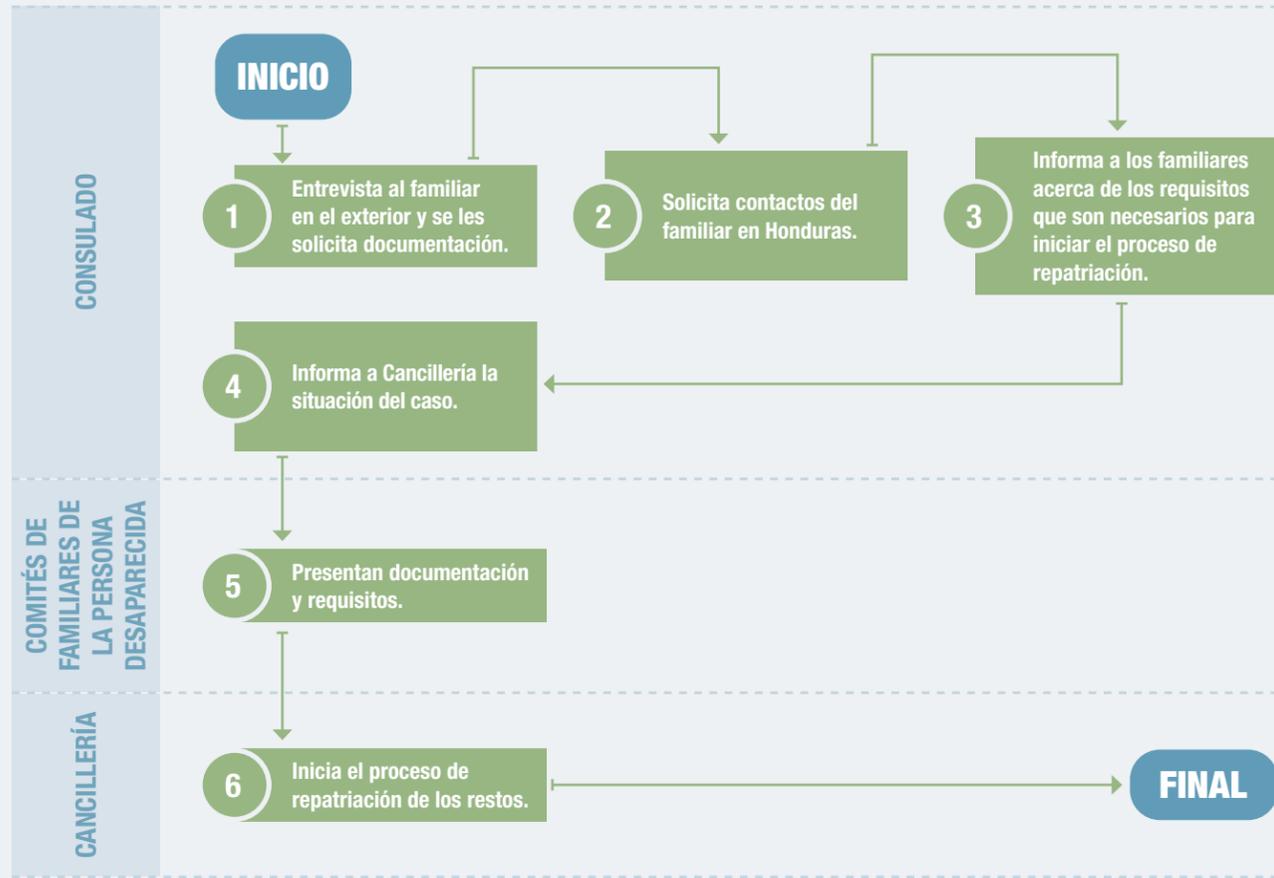


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA. UNIVERSIDAD DE TEXAS, DR. STERN



4.4 ENTREGA DE RESTOS HUMANOS IDENTIFICADOS A LOS FAMILIARES A TRAVÉS DE CANCELLERÍA (REPATRIACIÓN)

El Congreso Nacional, en su decreto legislativo n.o 106-2014, del 15 de febrero del 2014, aprueba la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, en cuyo artículo 29 se establece el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), que se destinará para sufragar, parcial o totalmente, los auxilios a hondureños en situación de necesidad o calamidad para su repatriación voluntaria a Honduras, así como la de aquellos menores, discapacitados, adultos mayores o personas incapaces cuya repatriación sea solicitada por los consulados hondureños.

Los recursos de FOSMIH se destinarán, asimismo, para repatriar los cuerpos de hondureños fallecidos en el exterior y cuyos familiares no tengan los recursos necesarios.

a) Objetivo

Enviar y/o trasladar los restos humanos de las personas desaparecidas, una vez identificados, a sus familiares, en su lugar de procedencia, según estándares internacionales.

b) ¿Qué se hace?

1. Requisitos para la repatriación: Cancillería informa a los familiares acerca de los requisitos necesarios para iniciar el proceso de repatriación.

Requisitos

1. Certificación de nacimiento original del fallecido.
2. Certificación de nacimiento original del solicitante.
3. Copia de la tarjeta de identidad del solicitante (familiar de primero o segundo grado de consanguinidad).
4. Constancia de matrimonio (en caso de cónyuges).
5. Constancia de la municipalidad, debidamente sellada y firmada, de que el solicitante reside en el municipio y que dé a conocer su situación económica.
6. Fotografías de la vivienda en la que reside el solicitante. Pueden estar impresas de la siguiente manera: dos fotografías en una página a colores y, sobre cada foto, la firma y el sello de la autoridad municipal competente (que acredite que es la vivienda del solicitante).

Fotografías necesarias:



7. El último recibo de pago de alquiler, si la vivienda es alquilada.
8. Copia de un recibo de agua potable o energía eléctrica.
9. Constancia de trabajo con todas las deducciones correspondientes (si trabaja).

IMPORTANTE

- Si el solicitante reside en Tegucigalpa, deberá omitir los incisos 5 y 6 de los requisitos antes mencionados.
- Si hay familiares del fallecido que viven en el exterior, estos deberán presentarse también al consulado más cercano a los efectos de comunicar y facilitar información.
- El cuerpo NO debe ser trasladado de la morgue donde se encuentra para poder seguir con el trámite de ayuda de Protección al Hondureño Migrante.
- Ejemplo de fotografía firmada en la imagen anterior.
- Si el familiar inició un proceso de repatriación de manera independiente, firmó documentos con una funeraria o realizó el pago de la repatriación, no se podrá otorgar la ayuda solicitada.

2. Los familiares o comités presentan documentación y requisitos escaneados para iniciar el proceso de repatriación de los restos de su ser querido.

3. Cancillería remite el caso del connacional fallecido mediante un correo electrónico al consulado correspondiente con toda la documentación escaneada.

4. El consulado inicia cotizaciones a funerarias

Remitirá a Cancillería tres (3) cotizaciones correspondientes de funerarias, con los lineamientos ya establecidos.

5. Cancillería revisa las cotizaciones:

- Cancillería recibe por parte del consulado, vía correo electrónico, las tres cotizaciones.
- Se imprimen los documentos y se adjuntan al expediente.

6. El Consulado remite el acta de defunción a Cancillería

Se recibe el acta de defunción, enviada por el consulado vía correo electrónico. Deberá estar traducida y apostillada.

7. Cancillería elabora un estudio socioeconómico

- Se adjuntan todos los documentos en el expediente, correos electrónicos, informe médico, pruebas de ADN, huellas dactilares (cuando el caso lo requiere), constancia de situación económica, recibo de luz o agua, copia de identidad del solicitante, partida de nacimiento original del fallecido, autorización o identificación de cadáver, constancia, solicitud de ayuda, entrevista del familiar en el exterior, fotografías.
- Se informa el porcentaje de ayuda que se otorgará.

8. Revisión del expediente

Se remite a la jefa de la Oficina de Protección al Hondureño Migrante para su revisión.

9. Firma del Expediente

Se remite el expediente para firma del responsable de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante.

10. Acta de supervisión consular

Se remite el expediente al subdirector de Asuntos Consulares, para que se redacte el acta de supervisión consular.

11. Firma de Subsecretaría de Estado

Se entrega el expediente completo y se espera el expediente firmado por la Subsecretaría de Estado.

12. Gerencia administrativa

- Se notifica al consulado que el expediente ya ha sido firmado y el porcentaje que se aprobó.
- Se espera la remisión de itinerario para informar a los familiares la llegada del cuerpo para su recibimiento final.

13. Cancillería informa a los familiares el itinerario de la repatriación.

14. El comité brinda apoyo psicológico a los familiares.

Se realizan de una a dos visitas domiciliarias a fin de preparar al familiar para el momento de repatriación, el traslado, el funeral y el entierro. Es necesario que la Cancillería informe siempre al comité más cercano a la familia y que entregue los datos de contacto para brindar el acompañamiento.

15. Los familiares o comités se presentan a reclamar los restos de su ser querido de acuerdo con el itinerario proporcionado por Cancillería.

16. El familiar se moviliza a la zona de descarga, donde le permitirán el acceso solo a dos familiares para que realicen la identificación de su ser querido.

17. El familiar realiza el pago de salida de la aduana. El familiar paga por el retiro de la documentación y la salida de la aduana la cantidad de 1.000 lempiras, en el banco que se encuentra dentro de la aduana, y, con el recibo, retira los restos de su ser querido.

18. Identificación de los restos. El familiar está en todo su derecho de abrir el féretro para revisar, verificar e identificar los restos de su ser querido. Sin embargo, se recomienda que se realice con la presencia de algún perito antropólogo o médico que haya tenido acceso al dictamen integrado de identificación, para dejar la certeza en la familia de que es su ser querido.

19. Traslado de los restos. Se realiza el traslado a través del carro fúnebre, ya con los familiares. No realiza el acompañamiento por parte de las autoridades gubernamentales; solo los comités y el “Grupo motor Missing”.

20. El comité brinda apoyo psicológico a los familiares

- Los comités brindarán apoyo psicológico a los familiares al momento de la entrega de los restos y gestionarán toda ayuda en cuanto a traslado, alimentación y féretro del ser querido.
- Se realizan de una a dos visitas domiciliarias de seguimiento, para saber cómo está reaccionando al proceso de duelo, y se analiza si el familiar necesita intervención.

Nota: si existe alguna duda acerca de la identidad de los restos, el comité de familiares de migrantes desaparecidos podrá acompañar a los familiares a solicitar a la Dirección de Medicina Forense la identificación de su ser querido, para poder obtener mayor seguridad y certeza de que es su ser querido.

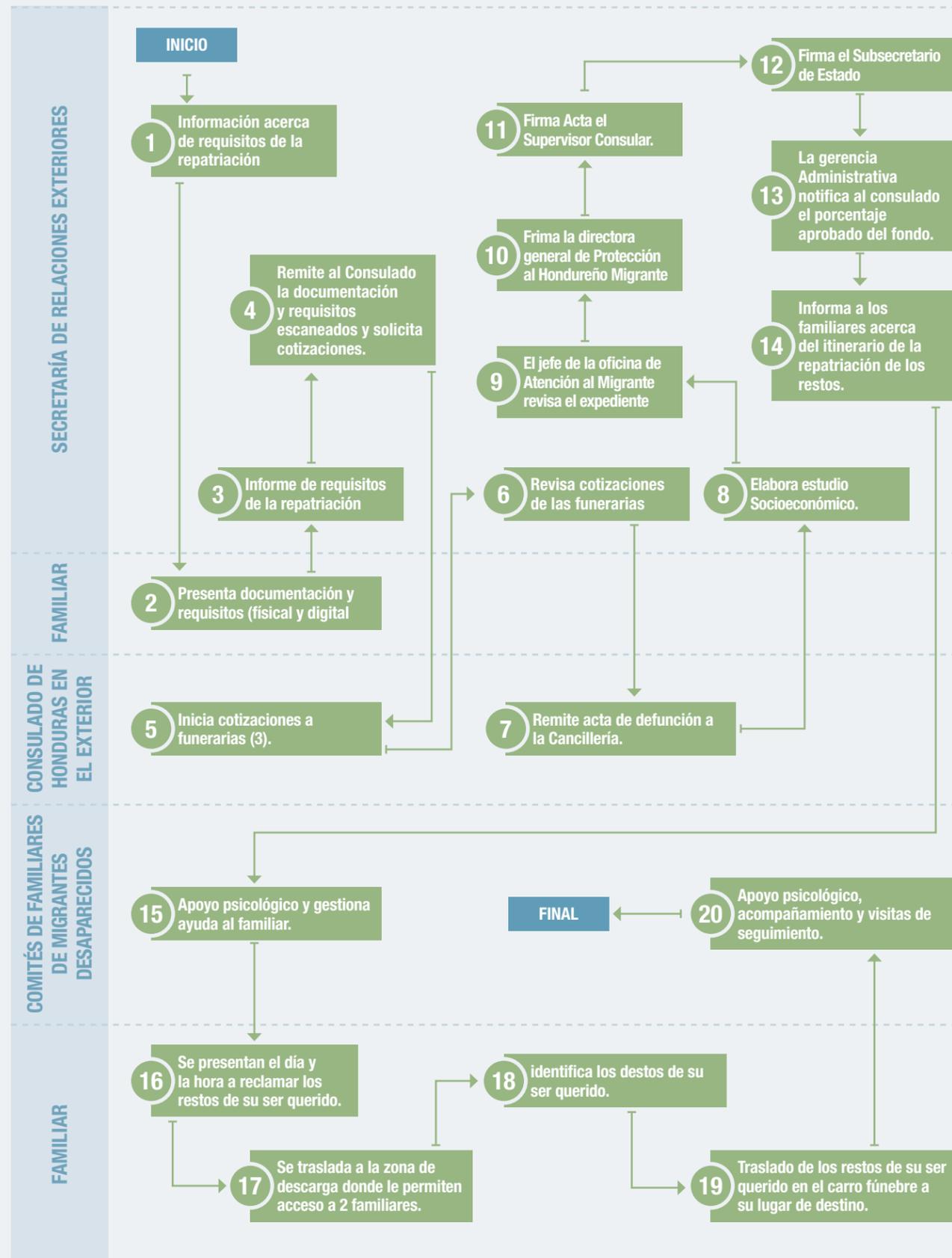
c) ¿Para qué se hace?

Para poner en conocimiento a las autoridades consulares del hecho, a fin de que se adelanten acciones para el procedimiento de repatriación del familiar.

d) Herramientas utilizadas

- Copia de identidad del solicitante o partida de nacimiento original del fallecido.
- Acta de defunción.
- Estudio socioeconómico.
- Constancia de situación económica, recibo de luz o agua.
- Informe médico, pruebas de ADN, huellas dactilares (cuando el caso lo requiera).
- Autorización o identificación de cadáver, constancia.
- Solicitud de ayuda.
- Entrevista del familiar en el exterior, fotografías (cuando corresponda).

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA REPATRIACIÓN A TRAVÉS DE CANCELLERÍA



4.5 NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE RESTOS IDENTIFICADOS EN LAS MASACRES DE SAN FERNANDO Y CADEREYTA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FORENSE

Este procedimiento se enmarca en el protocolo que se suscribió mediante el Convenio de colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León, por conducto de una Comisión Forense, suscrito el 22 de agosto de 2013 por la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense, comités de familiares y organizaciones de la sociedad civil de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Fue publicado el 4 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

a) Objetivo

- Establecer un procedimiento para notificar sobre la identificación de los restos de las personas localizados en San Fernando, Tamaulipas, o en Cadereyta, Nuevo León.
- Determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos que intervienen en la notificación de identificación de restos de personas localizados en San Fernando, Tamaulipas, o en Cadereyta, Nuevo León.
- Establecer prácticas idóneas para proteger los derechos humanos de los familiares de las personas fallecidas que hayan sido identificadas.

b) ¿Qué se hace?

- **Elaboración del dictamen forense multidisciplinario.** Una vez que la Secretaría Técnica de la Comisión Forense (conformada por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR y el EAAF) determine la identificación positiva, elaborará un dictamen forense multidisciplinario en el que se integrará el análisis y la comparación de todos los documentos sobre el hallazgo, la recuperación, el traslado de los restos y los dictámenes realizados en materia de odontología, dactiloscopia, medicina, antropología, genética y criminalística de campo, entre otros.
- **Notificación por parte de la Comisión Forense en la Embajada de México en Honduras o consulados.** Los familiares tienen derecho a ser notificados sobre la identificación de su familiar, desde el momento en que exista un dictamen forense multidisciplinario.

La notificación sobre la identificación del familiar debe contener una explicación sobre el dictamen forense multidisciplinario, que será proporcionada por los peritos o expertos forenses que conozcan el caso o hayan intervenido en la identificación y hayan sido designados por la Secretaría Técnica de la Comisión Forense. La explicación debe ser pausada, con un lenguaje que los familiares puedan comprender y permitir el tiempo suficiente para que expresen sus dudas.

La notificación se llevará a cabo en un espacio físico que garantice la confidencialidad y la posibilidad de que estén presentes las siguientes personas:

- Los familiares que denunciaron la desaparición o dieron muestras genéticas, su abogado y organización civil que represente a la víctima.
- El agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la investigación y personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, preferentemente, especialistas en atención a víctimas. En el caso de las notificaciones en el extranjero, estará presente el agregado legal o adjunto de la Procuraduría General de la República que tenga competencia territorial y, llegado el caso, el cónsul de México en el país que corresponda.
- Un miembro de cada una de las partes forenses (PGR y EAAF) que conforman la Comisión Forense, que hayan intervenido en la identificación y conozcan íntegramente el proceso de identificación.
- En caso de que en el país del cual son originarios los familiares exista un banco de información forense, deberá estar presente un representante de esa entidad y uno de la organización local firmante del convenio.
- Un profesional que brinde apoyo psicosocial, especializado en terapia de duelo.

- **Apoyo psicosocial y jurídico.** El comité de familiares de migrantes desaparecidos acompaña antes, durante y después a los familiares, brindando apoyo psicológico.
- **Traslado de los restos.** Se inicia el proceso de traslado de los restos por parte de las autoridades mexicanas, en coordinación con las autoridades de Honduras.
- **Identificación.** Medicina Forense proporciona un espacio físico digno para que la Comisión Forense muestre los restos, a petición exclusiva de los familiares.
- **Entrega de restos.** Las autoridades mexicanas retiran los restos, realizan el acto protocolario y entregan los restos a los familiares.
- **Recepción de los restos.** Se reciben los restos del ser querido y se trasladan a su lugar de origen.

c) ¿Para qué se hace?

Guiar la actuación de los funcionarios públicos que intervengan en los procesos de identificación de restos, notificación y repatriación de las autoridades mexicanas en las masacres de San Fernando y Cadereyta.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

- Agente del Ministerio Público de México.
- Dirección General de Procedimientos Internacionales de México.
- Embajada o Consulado de México en Honduras.
- Comité de Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas.
- Familiares de las Personas Migrantes Desaparecidas.
- Equipo Argentino de Antropología Forense.
- Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras.

e) Herramientas utilizadas

- Dictamen forense multidisciplinario.
- Acuerdo de recepción en Ministerio Público de México.
- Acta de entrega.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DEL BANCO FORENSE DE HONDURAS



Este procedimiento se enmarca en el protocolo que se suscribió mediante el Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León, por conducto de una Comisión Forense, el 22 de agosto de 2013 por la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense, Comités de Familiares y organizaciones de la sociedad civil de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Fue publicado el 04 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

a) Objetivo

- Establecer un procedimiento para notificar sobre la identificación de los restos localizados en San Fernando, Tamaulipas, o en Cadereyta, Nuevo León.
- Determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos que intervienen en la notificación de identificación de restos de personas localizados en San Fernando, Tamaulipas, o en Cadereyta, Nuevo León.
- Establecer prácticas idóneas para proteger los derechos humanos de los familiares de las personas fallecidas que hayan sido identificadas.

b) ¿Qué se hace?

- **Elaboración del dictamen forense multidisciplinario.** Una vez que la Secretaría Técnica de la Comisión Forense determine la existencia de una identificación positiva, elaborará un dictamen forense multidisciplinario en el que se integrará el análisis y la comparación de todos los documentos sobre el hallazgo, la recuperación, el traslado de los restos y los dictámenes realizados en materia de odontología, dactiloscopia, medicina, antropología, genética y criminalística de campo, entre otros.
- **Notificación por parte del Ministerio Público de México.** Los familiares tienen derecho a ser notificados sobre la identificación de su familiar, desde el momento en que exista un dictamen forense multidisciplinario. La notificación debe contener una explicación sobre el dictamen forense multidisciplinario, que será proporcionada por los peritos o expertos forenses que conozcan el caso o hayan intervenido en la identificación y hayan sido designados por la Secretaría Técnica de la Comisión Forense. La explicación debe ser pausada, con un lenguaje que los familiares puedan comprender y brindando el tiempo suficiente para que expresen sus dudas.

La notificación se llevará a cabo en un espacio físico que garantice la confidencialidad y la posibilidad de que estén presentes las siguientes personas:

- Los familiares que denunciaron la desaparición o dieron muestras genéticas, su abogado y la organización civil que represente a la víctima.
 - El agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la investigación y personal de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, preferentemente, especialistas en atención a víctimas. En el caso de las notificaciones en el extranjero, estará presente el agregado legal o adjunto de la Procuraduría General de la República que tenga competencia territorial y, llegado el caso, el cónsul de México en el país que corresponda.
 - Un miembro de cada una de las partes forenses (PGR y EAAF) que conforman la Comisión Forense, que hayan intervenido en la identificación y conozcan íntegramente el proceso de identificación.
 - En caso de que, en el país del cual son originarios los familiares, exista un banco de información forense, deberá estar presente un representante de esa entidad y uno de la organización local firmante del Convenio.
 - Un psicólogo que brinde apoyo psicosocial, especializado en terapia de duelo.
- **Apoyo psicosocial.** El comité de familiares de migrantes desaparecidos acompaña a los familiares, brindando apoyo psicológico.
 - **Traslado de los restos.** Se inicia el proceso de traslado de los restos por parte de las autoridades mexicanas.
 - **Entrega de restos.** Las autoridades mexicanas retiran los restos, realizan acto protocolario y entregan los restos a los familiares.
 - **Recepción de los restos.** Reciben los restos de su ser querido y se trasladan a su lugar de origen.

c) ¿Para qué se hace?

Guiar la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en los procesos de identificación de restos, notificación y repatriación de las autoridades mexicanas en las masacres de San Fernando y Cadereyta.

d) Persona o institución relacionada con el procedimiento

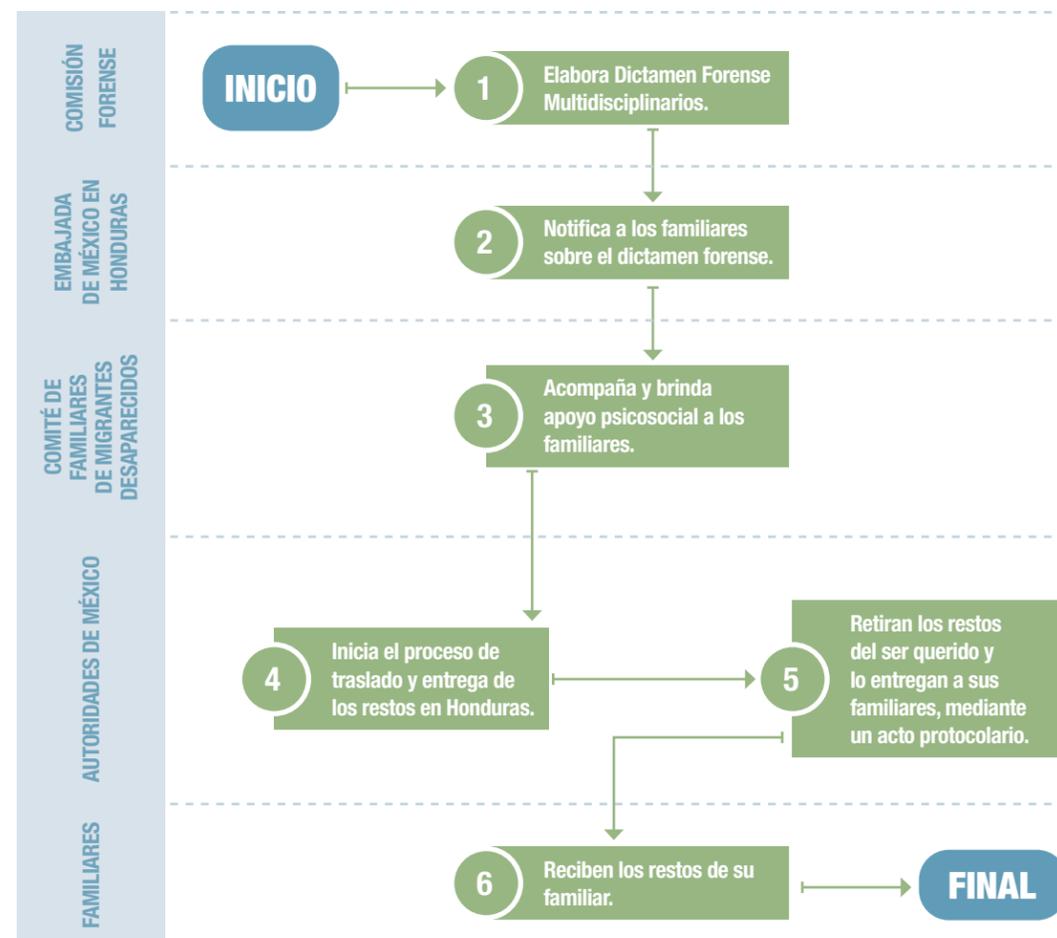
- Agente del Ministerio Público de México.
- Dirección General de Procedimientos Internacionales de México.
- Embajada o consulado de México en Honduras.
- Comité de familiares de personas migrantes desaparecidas.
- Familiares de personas migrantes desaparecidas.

e) Herramientas utilizadas

- Dictamen forense multidisciplinario.
- Acuerdo de recepción en Ministerio Público de México.
- Acta de entrega del Ministerio Público del Estado de México.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5384016&fecha=03/03/2015&mc_phishing_protection_id=28047-bt8ogpidu81c46oehnsq

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE REPATRIACIÓN DE RESTOS EN LAS MASACRES DE SAN FERNANDO Y CADEREYTA



FASE 5: ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL

Objetivo de la fase

El apoyo en Salud Mental y Apoyo Psicosocial puede cumplir una función importantísima para ayudar a las familias a adaptarse, empoderarse y apropiarse del proceso de búsqueda, y obtener mecanismos de afrontamiento efectivos que ayuden en su funcionalidad diaria.

Una vez iniciado el proceso de búsqueda, surgen muchas expectativas de encontrar respuesta. Sin embargo, debe explicarse que estas investigaciones son largas y requieren de muchas diligencias jurídicas, administrativas y forense.

Es normal que los familiares puedan experimentar reacciones comunes como: frustración, desesperanza, perturbación emocional y física, incertidumbre, culpa, sentimientos de aislamiento, ira, agotamiento mental y confusión. Es importante que los familiares accedan a servicios de Salud Mental y Apoyo Psicosocial para que pueda ayudarles a sobrellevar la situación, mejorar su funcionalidad y disminuir el malestar psicológico.

En Honduras, se cuenta con las siguientes organizaciones que brinda este servicio de manera gratuita a familiares de migrantes desaparecidos:

Pastoral de Movilidad Humana (PMH)

La PMH gestiona y apoya las necesidades SMAPS a los comités de familiares, desde el espacio institucional con psicólogos de la PMH, y a nivel interinstitucional a través de la Red Nacional de Apoyo Psicosocial y Salud Mental.

Estructura de atención a través de los psicólogos de la pastoral de Movilidad Humana y la RENAPS:

Apoyo en Salud Mental y Apoyo Psicosocial en momentos específicos.

Se realiza con el apoyo de los acompañantes y/ o profesionales de la Salud Mental acompañando en procesos que se llevan a cabo desde los comités como ser: toma de ADN, notificaciones y repatriaciones.

a) Tomas de muestras de ADN

Se realizan talleres de acompañamiento antes y en el momento de la toma de muestra de ADN.

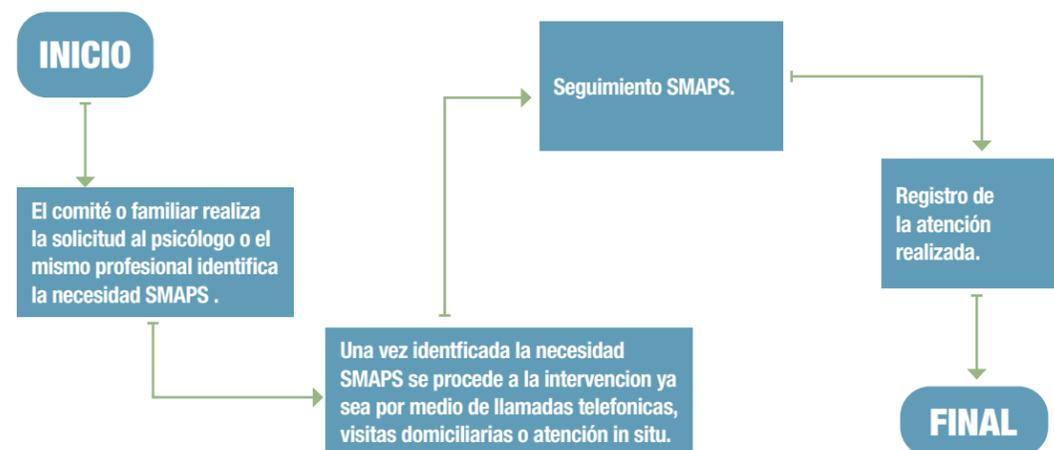
b) Notificaciones

- En el caso de las notificaciones, corresponde a Cancillería informar al familiar que su ser querido ha sido identificado con el análisis de ADN.
- Se realizan de una a dos visitas domiciliarias a fin de preparar al familiar para el momento que van a afrontar por la información que va a recibir de su ser querido.
- Se acompaña al familiar durante la notificación
- Después de recibir la notificación se brinda el apoyo en Salud Mental

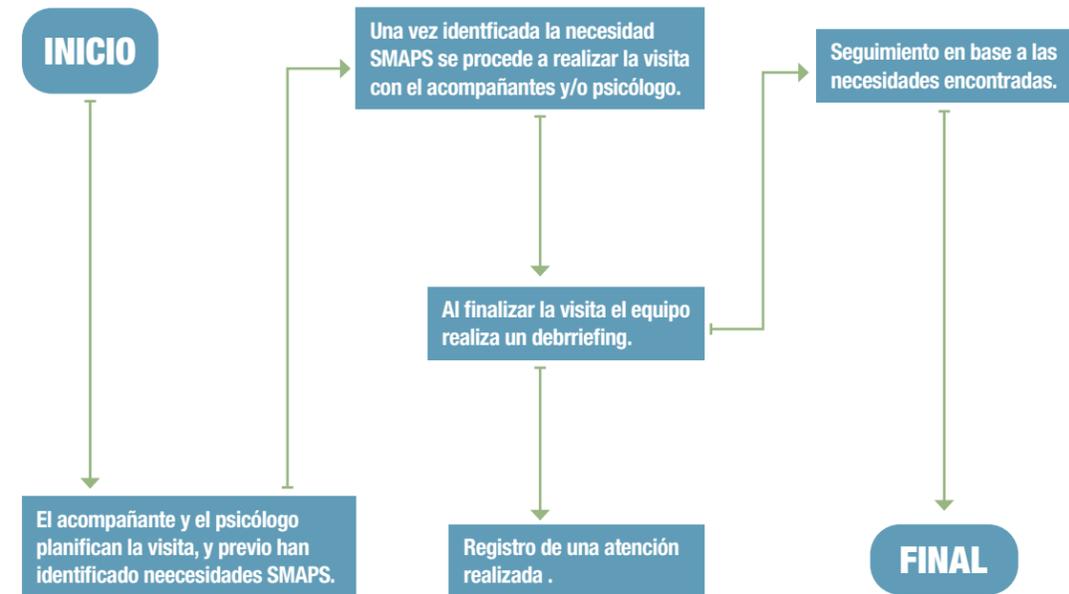
c) Repatriaciones

- En el caso de las repatriaciones, corresponde a Cancillería informar al familiar acerca del itinerario de llegada de los restos de su ser querido.
- Se realizan de una a dos visitas domiciliarias a fin de preparar al familiar para el momento de repatriación, traslado, funeral y entierro.
- Se realizan de una a dos visitas domiciliarias de seguimiento, para saber cómo está reaccionando al proceso de duelo y se analiza si el familiar necesita intervención.

FLUJORAMA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL A LOS FAMILIARES



FLUJOGRAMA PARA VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIARES



Apoyo Psicosocial para el fortalecimiento de los procesos de búsqueda

Se realizan acciones para el fortalecimiento en los procesos de búsqueda, tanto a nivel jurídico, forense, SMAPS e iniciativas propias de los comités (por ejemplo: caravana de búsqueda). A través de la PMH se brinda apoyo psicosocial en los siguientes procesos:

- Procesos de denuncia que los comités interponen ante las autoridades del gobierno México.
- Apoyo a actividades internas y comunitarias que realizan los comités (por ejemplo: conmemoraciones, jornadas de visibilización)
- Fortalecimiento organizacional de los comités
- Fortalecimiento de redes comunitarias y nacionales en los que participan los comités
- Apoyo a través de proyectos de microemprendimiento familiar

Atención psicológica individualizada. Este servicio es facilitado por un profesional de la Salud Mental, cuando se ha identificado la necesidad a través de los comités o por el mismo profesional. Estas atenciones se llevan a cabo a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y atención in situ.

Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO)

Cuenta con psicólogos especializados y con experiencia en talleres de fortalecimiento psicosocial y atención psicológica a los miembros del Comité y sus familiares, así como a otros comités cuando lo solicitan.

Además, brindan acompañamiento a familiares de personas migrantes privadas de libertad para conocer sus condiciones de detención y exigir que se respete su derecho a comunicarse con su familia.

A través del “Grupo motor Missing”, brindan asesoría técnica mediante herramientas psicológicas para acompañar a los familiares.

Realizan atenciones en primera instancia (crisis), intervienen en cómo ayudar a la familia, identificando si se trata de una crisis primaria (llanto, desesperación, angustia), para lo cual se apoyan de estas herramientas psicológicas en momentos específicos de la repatriación, notificación y visitas domiciliarias.

Hasta el momento, el “Grupo motor Missing” solo participa en repatriaciones y visitas domiciliarias. No puede participar en notificaciones de acuerdo con el protocolo de seguridad del EAAF.

1. El psicólogo detecta, a través de los talleres psicosociales grupales, la necesidad de salud mental individualizada o a través de una visita domiciliaria. Se le hace la invitación al familiar o se espera que lo solicite voluntariamente.
2. La decisión de querer participar en el apoyo psicológico es del familiar.
 - a) **Tomas de muestras de ADN**
Se realizan talleres de acompañamiento antes y en el momento de la toma de muestra de ADN.
 - b) **Notificaciones**
 - En el caso de las notificaciones, generalmente Cancillería ya ha informado al familiar que su ser querido ha sido identificado mediante el análisis de ADN.
 - Se realizan de una a dos visitas domiciliarias a fin de preparar al familiar para la información que va a recibir de su ser querido.
 - c) **Repatriaciones**
 - En el caso de las repatriaciones, generalmente Cancillería ya ha informado al familiar acerca del itinerario de llegada de los restos de su ser querido.
 - Se realizan de una a dos visitas domiciliarias a fin de preparar al familiar para el momento de repatriación, traslado y funeral.
 - Se realizan de una a dos visitas domiciliarias de seguimiento, para saber cómo está reaccionando al proceso de duelo, y se analiza si el familiar necesita intervención, cerrar ciclos, etc.

Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SEDRECI)

Cuenta con un profesional psicólogo para intervención en crisis en torno de repatriaciones, mediante el acompañamiento al familiar en el momento de la entrega de los restos de su ser querido.

Dirección General de Medicina Forense

Cuenta con un psicólogo del consultorio de la facultad de Psicología de la UNAH, para apoyar en atención al doliente, en la entrega de restos a familiares.

Apoyo y acompañamiento del CICR a los familiares de personas desaparecidas

Desde 2015, el CICR brinda atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial a través del “Grupo motor Missing”, acompañantes y psicólogos a los familiares de los diferentes comités que existen en el país. Se realizan diferentes actividades de acompañamiento a nivel individual, familiar y grupal.

Además, el CICR procura reforzar las capacidades técnicas de los Comités de Personas Migrantes Desaparecidas y ofrece a sus integrantes un programa de formación en habilidades interpersonales y en la gestión de casos.

A esto se le suma el apoyo para realizar reunificaciones entre familiares que estaban separados y para dar sepultura digna a personas fallecidas, cuyos restos fueron devueltos a sus familiares.

Médicos del Mundo

Facilita atención primaria en salud (APS) a familiares de migrantes desaparecidos; ofrece atención médica, estudios generales y compra de medicamentos según prescripción médica.

También acompaña financiera y técnicamente a los comités de familiares de migrantes en procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas de los equipos de trabajo responsables de operativizar sus tareas.

¿Cómo y ante quién lo puedo hacer?

Puede acceder a la atención psicosocial a través de las siguientes instituciones y organizaciones:

1. Comités de personas migrantes desaparecidas, Pastoral de Movilidad Humana, Secretaría de Estado en Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y Dirección de Medicina Forense.
2. Consultorios psicológicos de las facultades de Psicología de algunas universidades/UNAH, al momento de entrega de restos en la Dirección de Medicina Forense.



V. ANEXOS

ANEXO V.I GLOSARIO

Este glosario ofrece explicaciones de palabras utilizadas en el contexto de la presente guía informativa, sobre la búsqueda, recuperación e identificación de personas migrantes desaparecidas.

1. ACTA/CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Documento oficial que acredita el fallecimiento, en este caso, de la persona desaparecida.

2. ACTA DE ENTREGA:

Documento escrito en donde se especifican, a manera de inventario, los restos de las personas identificadas y los objetos encontrados en la exhumación que se entregan a los familiares de las víctimas.

3. ADN

Contiene la información genética única, personal e irrepetible que se encuentra, entre otras partes del cuerpo, en los huesos (de una persona viva o muerta), en la saliva y la sangre. En el caso de una persona desaparecida, estas muestras se toman a padres, hermanos o hijos, o a parejas y sus hijos.

4. ANÁLISIS DE LABORATORIO

Estudio o examen paciente, riguroso y detallado de los restos humanos y evidencia asociada en un lugar acondicionado con los instrumentos necesarios para ello.

5. ANTE MORTEM

Antes de la muerte.

6. BASE DE DATOS

Listas manuales (cuadernos, por ejemplo) o digitales, que contienen la información básica sobre personas desaparecidas que han sido denunciadas por sus familiares o amigos, ante una institución gubernamental o no gubernamental. Estas bases de datos permiten el seguimiento, la consulta y la verificación de la información a partir de un almacenamiento estructurado de ella en el Registro Nacional de Desaparecidos.

7. BANCOS DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADOS O DESAPARECIDOS

Mecanismos gubernamentales y no gubernamentales creados para facilitar la búsqueda de migrantes no localizados o desaparecidos entre restos no identificados bajo custodia de Estados en Centroamérica, México y los Estados Unidos de América.

8. CADÁVER

Cuerpo de un ser humano muerto compuesto por tejidos duros y blandos.

9. COPIA DE FOTOGRAFÍAS RECIENTES

Fotos que dan cuenta de la contextura física de una persona, y detalles sobre su sonrisa, que hayan sido tomadas lo más cercano al momento de la desaparición.

10. COTEJO DACTILAR

Método de identificación humana a través del cual se compara la información de las huellas dactilares de una persona, registradas en una base de datos, con las tomadas de un cadáver.

11. COTEJO GENÉTICO

Método de identificación humana a través del cual se comparan muestras de ADN de un cadáver o de restos humanos, con muestras de ADN sacadas de un presunto familiar en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos o hijos).

12. DACTILOSCOPIA

Ciencia que estudia las impresiones digitales.

13. DICTAMEN GENÉTICO

Opinión de un genético forense, expresada a través de un documento escrito en el que se da cuenta del análisis realizado en muestras de ADN que pueden llevar a determinar el parentesco de una persona desaparecida.

14. EXPEDIENTE DE NECROPSIA

Contiene los registros de estudios o análisis realizados a un cadáver, por parte del médico forense y otros laboratorios o especialistas consultados, con lo cual el perito responsable del caso puede integrar y correlacionar todos los hallazgos y resultados disponibles de estos estudios.

15. FORMULARIO NACIONAL ÚNICO ANTE MORTEM

Documento físico o electrónico que contiene los datos que deben diligenciar las autoridades judiciales o administrativas para efectuar el reporte de casos de desaparición en Honduras.

16. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y TRANSMISIBILIDAD

Documento en el cual se autoriza a i) transmitir toda la información de la persona desaparecida a Cancillería hondureña (consulados, centros de detención, albergues, morgues, autoridades en el extranjero), Ministerio Público, CONADEH, ONG de migrantes desaparecidos de Centroamérica, México y Estados Unidos, Banco de datos Forenses de Migrantes no Localizados, Fundación para la Justicia, PGR México, publicación en internet, entre otros.

17. GRADO DE CONSANGUINIDAD

Unión, por parentesco natural, de varias personas que descienden de una misma raíz o tronco familiar.

18. HISTORIA MÉDICA

Información recogida por un médico o especialista sobre las enfermedades, tratamientos y procedimientos curativos realizados a lo largo de la vida de una persona.

19. HISTORIA ODONTOLÓGICA

Información recogida por un odontólogo sobre las enfermedades, tratamientos y procedimientos curativos que ha sufrido la dentadura de una persona durante su vida; generalmente, se utiliza una “carta dental” o dibujo con el detalle de cada pieza dental (por ejemplo si tiene caries, o si falta un diente, o si tiene alguna prótesis).

20. HISTORIA RADIOGRÁFICA

Conjunto de imágenes de rayos X que permiten identificar heridas y enfermedades en los huesos.

21. HUELLAS DACTILARES ANTE Y POST MORTEM

Impresión visible que dejan las crestas de las yemas de los dedos en un papel. Se toman cuando la persona está viva (como para su documento de identidad) o cuando la persona ha fallecido recientemente y posee tejido blando que permite la toma de la impresión.

22. INHUMACIÓN

Acción a través de la cual se entierra en una fosa o deposita en una bóveda un cadáver y objetos asociados a este.

23. IDENTIFICACIÓN POSITIVA

Identificación establecida por medios científicos aceptados por la comunidad internacional.

24. IDENTIFICACIÓN PRESUNTIVA

Cuando no se cuenta con las características objetivas y científicas suficientes para llegar a una identificación positiva, pero existen elementos que deben tenerse en cuenta para confirmar si se trata de una identificación positiva.

25. MÉDICO FORENSE O PATÓLOGO

Profesional de la medicina especialista en el área forense quien, a través de un análisis minucioso de un cadáver, puede llegar a determinar las causas, el mecanismo y la manera de la muerte cuando estas son de origen violento.

26. MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA

Procedimientos a través de los cuales se hacen comparaciones de información de huellas dactilares, muestras biológicas de ADN, cartas dentales e información encontrada en los huesos de una persona para contribuir con su identificación.

27. MESA INTERINSTITUCIONAL DE BÚSQUEDA DE MIGRANTES HONDUREÑOS DESAPARECIDOS

Espacio para generar propuestas de normativa y/o coordinación institucional sobre búsqueda de migrantes.

28. MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA COTEJO GENÉTICO

Muestras de sangre o de saliva, solicitadas a los familiares en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos o hijos de la persona desaparecida), para ser comparadas con las muestras biológicas de los restos humanos encontrados.

29. NECROPSIA

Procedimiento de análisis minucioso de un cadáver para establecer la causa de muerte de la persona y recoger información útil como pruebas para el proceso judicial.

30. NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS

Acto por medio del cual se comunica oficialmente a los familiares de una persona no localizada que los restos de su familiar han sido identificados positivamente.

31. PERFIL GENÉTICO

La combinación única de información genética de una persona que permite su individualización de otros seres humanos.

32. POST MORTEM

Después de la muerte.

33. PRUEBA GENÉTICA

Consiste en la comparación del perfil de ADN de dos muestras para identificar una relación de parentesco (madre, padre, hijo, etc.). Las muestras provienen, generalmente, de un hueso que presuntamente corresponde a la persona desaparecida y de una o varias muestras de saliva o sangre de sus familiares directos.

34. RADIOLOGÍA

Especialidad médica que se ocupa de generar imágenes del interior del cuerpo.

35. RADIOLOGO:

Profesional que se ocupa de la producción de imágenes del interior del cuerpo, con la ayuda de equipos de radiología.

36. RASGOS INDIVIDUALIZANTES

Características únicas de una persona o de una cosa que permiten distinguirla o diferenciarla de otra.

37. RECUPERACIÓN

Acción a través de la cual se desentierra o se recupera un cadáver junto con los objetos asociados a éste, siguiendo protocolos y técnicas científicas, de cualquier escenario (en tierra, en el agua, en abismos, en otros lugares).

38. REGISTRO DE RELATOS DE PERSONAS

Testimonios, confesiones, denuncias y declaraciones de personas que conocen de los hechos, quiénes están desaparecidos y dónde pueden estar, que pueden ser los victimarios, testigos presenciales o personas que viven o vivieron en la región.

39. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Documento con el cual la familia gestiona todos los trámites que tienen que ver con la muerte de su ser querido.

40. RESTOS HUMANOS NO IDENTIFICADOS

Conjunto de partes de un cadáver que, al ser analizados, no han podido ser relacionados o asemejados con alguna persona conocida.

41. TRABAJO PSICOSOCIAL

Abarca los procesos de acompañamiento individual, familiar, comunitario y social orientados a prevenir, atender y afrontar las consecuencias del impacto de la desaparición de una persona en la ruta migrante.

ANEXO V.II FORMULARIO ÚNICO ANTE MORTEM

COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DE EL PROGRESO (COFAMIPRO)
 FORO NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN HONDURAS (FONAMIH)
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF)
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA FORENSE
 COFAMICENH
 PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA
 FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 CONADEH
 UNIÓN DE COMITÉS DE MIGRANTES

FICHA DE ANTECEDENTES/FICHA DE DATOS ANTE MORTEM

A) FICHA DE ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA ENTREVISTA		
1. NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA Y PARENTESCO CON EL MD	NOMBRE Y APELLIDO (parentesco con el MD)	EDAD
	1. (Principal)	
	2.	
	3.	
2. CÉDULA DE IDENTIDAD		
3. DIRECCIÓN DE LOS FAMILIARES		
4. TELÉFONOS DE CONTACTO DE LOS FAMILIARES	(Indicar si es celular, teléfono fijo y de quién)	
5. CORREO ELECTRÓNICO		
6. ÁREA INICIAL DE BÚSQUEDA		
7. FECHA DE DESAPARICIÓN		
8. CIRCUNSTANCIAS	<input type="radio"/> POSIBLE DETENCIÓN <input type="radio"/> SECUESTRO <input type="radio"/> FALLECIMIENTO <input type="radio"/> OTRO: _____	
9. ESTADO DEL CASO	<input type="radio"/> ACTIVO <input type="radio"/> ARCHIVADO/NO ACTIVO <input type="radio"/> CERRADO/RESUELTO	

II. DATOS DEL MIGRANTE DESAPARECIDO

10. NOMBRE DEL MIGRANTE DESAPARECIDO	(FUENTE:)
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
11. NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE	
12. NOMBRE COMPLETO DEL PADRE	
13. OTROS NOMBRES (ALIAS, APODOS)	
14. ESTADO CIVIL	<input type="radio"/> CASADO FECHA DEL MATRIMONIO ____ / ____ / ____ <input type="radio"/> SOLTERO <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE <input type="radio"/> VIUDO <input type="radio"/> DIVORCIADO <input type="radio"/> SEPARADO <input type="radio"/> OTRO: _____
15. APELLIDO DE CASADA	
16. SEXO	<input type="radio"/> FEMENINO <input type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> NO SE SABE
17. ORIENTACIÓN SEXUAL/IDENTIDAD DE GENERO (lesbiana, gay, bisexual, trans/intersexual, otro)	Hacer esta pregunta con sensibilidad, cuando ya hay confianza
18. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
19. NACIONALIDAD/ES	
20. RELIGIÓN	
21. GRUPO ÉTNICO	
22. PROFESIÓN U OFICIO	
23. MIEMBRO DE UNA AGRUPACION/ ORGANIZACION	
24. TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, REDES SOCIALES	

III. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁNSITO MIGRATORIO				
25. MIGRACIONES ANTERIORES, DEPORTACIONES	Si es el primer viaje que hace, cómo se despidió, si hubo contacto continuo durante el viaje; agregar información sobre viajes y deportaciones anteriores si había sido detenido una vez.			
26. EDAD AL MOMENTO DE MIGRAR				
27. FECHA APROXIMADA EN QUE SALIÓ DE LA COMUNIDAD	DÍA: _____ MES: _____ AÑO _____			
28. OTRA REFERENCIA				
29. ¿DE CUÁL COMUNIDAD SALIÓ?	DOMICILIO			
	MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
	NO SABE			
30. ¿UTILIZÓ UN COYOTE?	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> NO SE SABE			
31. DATOS DEL COYOTE				
32. ¿INICIÓ EL VIAJE ACOMPAÑADO POR OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN EL COYOTE?	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> NO SE SABE			
	EN CASO AFIRMATIVO: señalar si hay manera de ubicar a estas personas y si estarían dispuestas a dar información que ayude en la búsqueda.			
a. CONTACTO DE LAS OTRAS PERSONAS ACOMPAÑANTES	Nombre, dirección, teléfono, redes sociales etc.			
b. ¿HAY PERSONAS ACOMPAÑANTES TAMBIÉN DESAPARECIDAS? ¿SE REALIZÓ LA DENUNCIA?	Nombres, contactos de familiares, ante quién se denunció.			
33. LUGAR DE DESTINO FINAL/ DESEADO POR EL MD (hacia dónde se dirigía)				
34. ¿RECUERDA USTED O TIENE INFORMACIÓN SOBRE LA RUTA, LOS LUGARES O LAS CIUDADES POR LAS QUE SU FAMILIAR IBA A LLEGAR AL DESTINO FINAL DE SU MIGRACIÓN? (marcar con una cruz)				
RUTA MIGRATORIA	FRONTERA EL SALVADOR – GUATEMALA	FRONTERA HONDURAS – EL SALVADOR	FRONTERA GUATEMALA – MÉXICO	FRONTERA MÉXICO – ESTADOS UNIDOS
a. Aguacaliente (Honduras)	a. La Hachadura (Guatemala)	a. El Amatillo (Honduras)	a. Tapachula (México)	a. Tijuana (México)
b. Corinto (Honduras)	b. San Cristóbal (Guatemala)	b. El Poy (Honduras)	b. Tecún Umán (Guatemala)	b. Mexicali (México)
c. El Florido (Honduras)	c. Las Chinamas (Guatemala)	c. Goascorán (Honduras)	c. Arriaga (México)	c. Nogales (México)
d. La Fraternidad (Honduras)	d. Otros (v. mapa y señalar)	d. Río Chiquito (Honduras)	d. Ixtepec (México)	d. Sásabe (México)
e. Santa Rosita (Honduras)		e. Otros (v. mapa y señalar)	e. Puerto Ocos (Guatemala)	e. Agua Prieta (México)
f. El Moján (Honduras)			f. La Arrocera (México)	f. Piedras Negras (México)
g. Otros (v. mapa y señalar)			g. Flores (México)	g. Ciudad Juárez (México)
			h. Tenosique (México)	h. Nuevo Laredo (México)
			i. El Ceibo (México)	i. Reynosa (México)
			j. Mazatán (México)	j. Matamoros (México)
			k. Villa Hermosa (México)	k. Otros
			l. La Mesilla (Guatemala)	l. No sabe

35. FECHA Y LUGAR DE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE TUVO CON EL MD	¿Cuándo y desde dónde se comunicó por última vez el MD? ¿Número de teléfono de donde se comunicó?
36. INFORMACIÓN INDIRECTA	Alguien que haya viajado con el MD, coyote etc.
37. OTRA INFORMACIÓN QUE HAYA RECIBIDO SOBRE EL MD	Ej. video, prensa, otros documentos.
38. ¿TIENE INFORMACIÓN SOBRE POSIBLE FALLECIMIENTO?	Explicar detalles sobre morgue, entierro
39. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA DESAPARICIÓN: CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN, SEQUESTRO O DE FALLECIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de secuestro: posibles responsables, lugares, dónde cuándo etc., posibles negociaciones de liberación. - En caso de detención: ¿cuál fue la autoridad?, ¿cuándo?, ¿dónde? - En caso de fallecimiento: detalles sobre qué pasó con el cuerpo (morgue, entierro, otro). Negociaciones sobre posible entrega de cadáver. - Enfermedad, heridas, accidente (incluso información sobre contacto médico u hospitalización). Cualquier otro contacto que pueda tener más información, mencionar si está relacionado con un evento específico (ej. masacre, accidente etc.) enfermedad, heridas, hospital.	

IV. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	
40. ¿LLEVÓ USTED A CABO ALGUNA DENUNCIA O NOTIFICACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE ESTÁ INTENTANDO LOCALIZAR?	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
41. EN CASO AFIRMATIVO: ¿ANTE QUÉ INSTANCIA O INSTITUCIÓN BUSCÓ/ INFORMÓ SOBRE LA DESAPARICIÓN?	<input type="radio"/> COMITÉS DE FAMILIARES ¿CUÁL? <input type="radio"/> COFAMIPRO <input type="radio"/> CONADEH <input type="radio"/> FONAMIH <input type="radio"/> POLICÍA <input type="radio"/> IGLESIA <input type="radio"/> INTERPOL <input type="radio"/> UNCOMIDEH <input type="radio"/> MEDICINA FORENSE <input type="radio"/> CAMR <input type="radio"/> CANCELLERÍA <input type="radio"/> COFAMICEN <input type="radio"/> PMH <input type="radio"/> OTRAS
En cada caso, preguntar cuándo, el nombre y dónde está ubicada la organización	
42. ¿QUÉ RESPUESTA RECIBIÓ?	
43. ¿HAN PROPORCIONADO UNA MUESTRA PARA ANÁLISIS ADN?	
44. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL ENTREVISTADO DESEE AGREGAR	
45. ¿ALGÚN OTRO FAMILIAR MIGRANTE DESAPARECIDO? (Nombre, parentesco, si fue denunciado; si tiene otro familiar desaparecido, volver a preguntar por genético).	

B) FICHA DE DATOS FÍSICOS/ANTE MORTEM

I. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES				
46. CONTEXTURA	<input type="radio"/> MEDIANA	<input type="radio"/> DELGADA	<input type="radio"/> GRUESA	
47. DESCRIPCIÓN				
48. ESTATURA	SI ES ESTIMADO, EXPLICACIÓN			
49. PESO EN LIBRAS	SI ES ESTIMADO, EXPLICACIÓN			
50. HÁBITO DE LATERALIDAD	<input type="radio"/> IZQUIERDO	<input type="radio"/> DERECHO	<input type="radio"/> AMBIDIESTRO	<input type="radio"/> NO SABE
51. USO DE LENTES	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	TIPO	<input type="radio"/> CONTACTO <input type="radio"/> ANTEOJOS
a. Descripción	Forma, material, color, prescripción (miopía, presbicia, etc.); indicar tiempo de uso (permanente o para leer, manejar, etc.)			
52. GRUPO SANGUÍNEO				
53. COLOR DE LOS OJOS	<input type="radio"/> NEGRO	<input type="radio"/> AZUL	<input type="radio"/> CAFÉ OSCURO	<input type="radio"/> CAFÉ CLARO <input type="radio"/> AMARILLO <input type="radio"/> VERDE
	<input type="radio"/> OTRO: _____			
54. COLOR DE LA PIEL	<input type="radio"/> BLANCO	<input type="radio"/> NEGRO	<input type="radio"/> TRIGUEÑO	<input type="radio"/> AMARILLO
55. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN EN LA PIEL (TATUAJES, CICATRICES, LUNARES, MANCHAS DE NACIMIENTO, QUEMADURAS, PERFORACIONES, ETC.).	Indicar con detalle dimensión, características y ubicación en el cuerpo, agregar foto o dibujo, anotar letras y palabras			
56. FORMA DEL CABELLO	<input type="radio"/> LACIO/LISO	<input type="radio"/> CRESPO/COLOCHO	<input type="radio"/> ONDULADO	<input type="radio"/> OTRO: _____
57. COLOR	<input type="radio"/> CASTAÑO	<input type="radio"/> NEGRO	<input type="radio"/> RUBIO	<input type="radio"/> PELIRROJO <input type="radio"/> CANOSO
	TEÑIDO	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	
	DESCRIPCIÓN			
58. CANTIDAD	<input type="radio"/> ABUNDANTE	<input type="radio"/> ESCASO	<input type="radio"/> CALVICIE	<input type="radio"/> NORMAL
59. BARBA (COLOR Y CARACTERÍSTICAS)				
60. BIGOTE (COLOR Y CARACTERÍSTICAS)				
61. OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS LLAMATIVAS				

II. DATOS DE HISTORIA CLÍNICA Y LESIONES/TRAUMAS	
62. MALFORMACIONES DE NACIMIENTO	Ej.: labio leporino, paladar hendido, vértebras o costillas supernumerarias, espina bífida, dedos supernumerarios etc.
63. ACCIDENTES/FRACTURAS ÓSEAS	1. Tipo y circunstancia en que se produce la lesión (accidente, caída, golpe, herida por arma de fuego). 2. Fecha en que se produjo la lesión (indicar si es aproximada o exacta). 3. ¿Consultó al médico? 4. En caso afirmativo, colocar el nombre del médico y hospital en que se atendió. 5. ¿Se obtuvieron radiografías? 6. ¿Cuál fue el diagnóstico? 7. ¿Fue enyesado? 8. Consecuencias o secuelas. 9. Si no recibió atención médica o no recuerda con exactitud el diagnóstico, indicar, con la mayor precisión posible, la zona afectada del cuerpo.
64. DEFORMACIONES ADQUIRIDAS	Ej.: dolores en la columna lumbar, hernia de disco, deformaciones en manos y en miembros inferiores; ¿Consultó al médico? En caso afirmativo, colocar el nombre del médico y hospital en que se atendió. ¿Se obtuvieron radiografías?; ¿cuál fue el diagnóstico; ¿fue tratado? Si no recuerda con exactitud el diagnóstico, indicar, con la mayor precisión posible, la zona afectada.
65. CIRUGÍAS	Tipo, cuándo, dónde, etc. (V. pregunta sobre accidentes)
66. ENFERMEDADES	Ej.: tuberculosis, descalcificación, desnutrición, artritis, neumonía, peritonitis, osteomielitis, mastoiditis, sinusitis, poliomiélitis, etc.
67. ELEMENTOS EXTERNOS INTRODUCIDOS EN EL CUERPO	Ej.: dispositivo intrauterino o DIU, marcapasos, prótesis plásticas, arteriales, válvulas cardíacas no orgánicas, prótesis ortopédicas, platinas, etc.
68. OTROS DOLORS Y/O PADECIMIENTOS	
69. EN MUJERES, INDICAR PARTOS Y EMBARAZOS	Cuántos y cuándo; especificar si hubo alguna cesárea. Especificar si iniciaron su migración estando embarazadas o si el denunciante sabe si la MNL estaba embarazada cuando se comunicó por última vez.
70. HÁBITOS	
a. FUMABA	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO FRECUENCIA: _____ SUSTANCIA: _____
b. TOMABA ALGÚN MEDICAMENTO	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO CUÁL: _____
c. ALCOHOL, DROGAS, MUCHO CAFÉ/TE/, MORDER PALILLO ETC.	
71. PASATIEMPOS O DEPORTES	

III. DENTADURA			
72. ¿PRESENTA TODAS LAS PIEZAS?	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> NO SABE
73. INDICAR SI FALTAN DIENTES. ¿CUÁLES? Describir si es extracción u otro. Si no recuerda la pieza con exactitud, señalar si se trataba del maxilar superior o inferior, lado derecho o izquierdo y cualquier otro elemento que ayude en su ubicación.			
74. ¿TIENE SUS MUELAS CORDALES/DE JUICIO?	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> NO SABE
75. PIEZAS DENTARIAS FRACTURADAS	¿CUÁLES?		
76. RESTAURACIONES ODONTOLÓGICAS Y ESTÉTICAS. ¿PRESENTABA TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS?			
<input type="radio"/> RELLENOS (AMALGAMAS) <input type="radio"/> CORONAS <input type="radio"/> INCRUSTACIÓN <input type="radio"/> PUENTES <input type="radio"/> PRÓTESIS <input type="radio"/> OTROS: _____			
77. ¿SE ATENDÍA CON ALGÚN DENTISTA? ¿CON QUÉ FRECUENCIA? ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ? ¿DÓNDE O CON QUIÉN SE ATENDÍA? De ser posible, relacionar restauraciones con nombre del dentista o la institución, dónde se la hizo.			
78. POSICIÓN Malas posiciones y dientes adicionales etc. (regular, irregular, pareja, diente torcido, montado, apiñamiento, otros).			
79. COLORACIÓN DE LOS DIENTES Manchas o coloraciones en el esmalte dentario, especificar lugar y color.			
80. ¿PADECE O HA PADECIDO DE DOLOR DENTAL?			
81. BRUXISMO O DESGASTE DENTAL Si hacía ruido o rechinaba con los dientes al dormir.	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> NO SABE
82. DIASTEMA (espacio entre los dientes).	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO	<input type="radio"/> NO SABE

IV. DATOS DE VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES	
83. TALLA EN CALZADO	
84. VESTIMENTA Qué llevaba puesto el día de su partida o qué acostumbra a usar (de ser posible, especificar las tallas, color material, marca, remiendos, inscripciones, insignias).	
85. MUDADA DE ROPA	
86. ACCESORIOS QUE LLEVABA CONSIGO (descripción de tipo, material, inscripciones, etc.)	
87. ACCESORIOS QUE USABA FRECUENTEMENTE	
88. DOCUMENTOS QUE LLEVABA CONSIGO	
89. ¿SABE SI EL MNL IBA A UTILIZAR OTRO NOMBRE?	Anotar arriba
90. ¿CUÁL?	

V. ANEXOS. SE ANEXA A ESTA FICHA		
91. FOTO DEL MNL	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO
92. RADIOGRAFÍAS ÓSEAS	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO
93. RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO
94. OTROS Prótesis dentales viejas, moldes dentales.		
95. DOCUMENTOS Partida de nacimiento, cédula, carnet de seguro.		
96. DOCUMENTOS SOBRE LA DESAPARICIÓN Ej.: video, periódico, etc.		

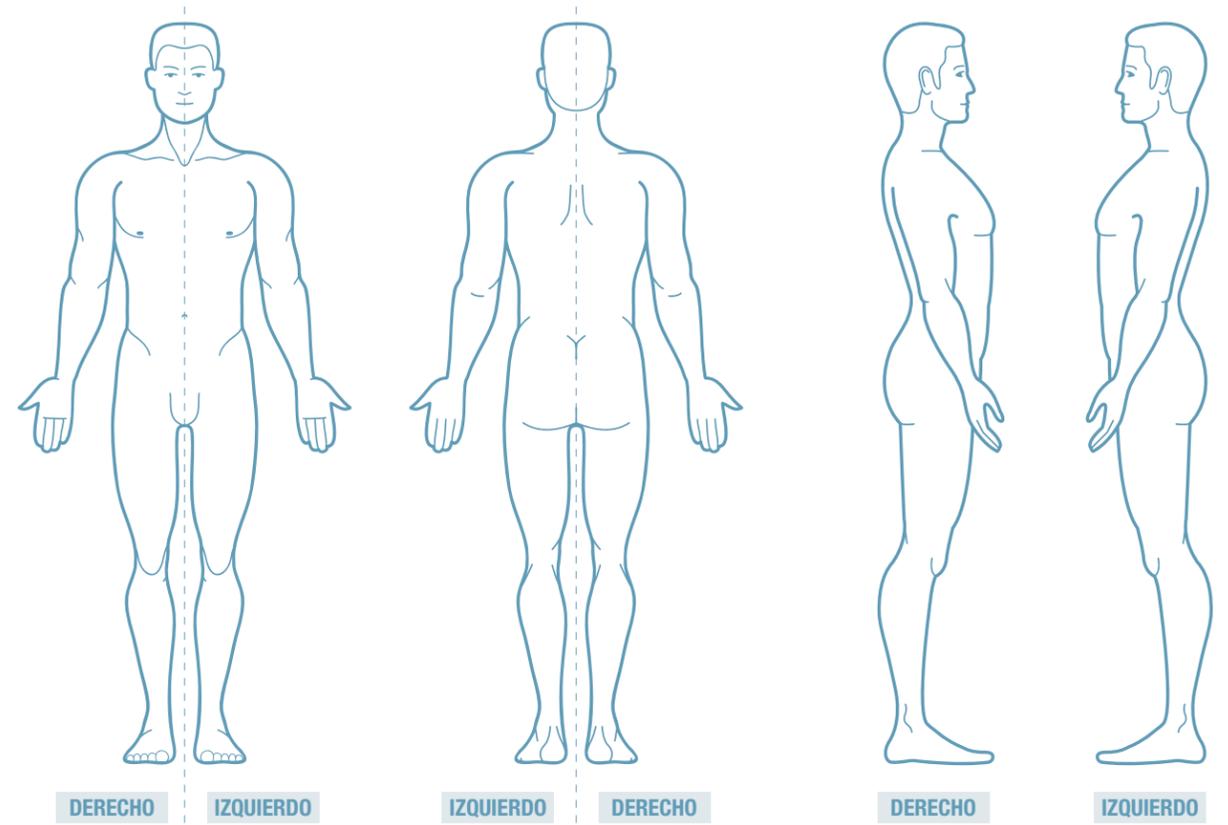
VI. DATOS DEL ENTREVISTADOR

NOMBRE	
FECHA Y LUGAR DE LA ENTREVISTA	
ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	

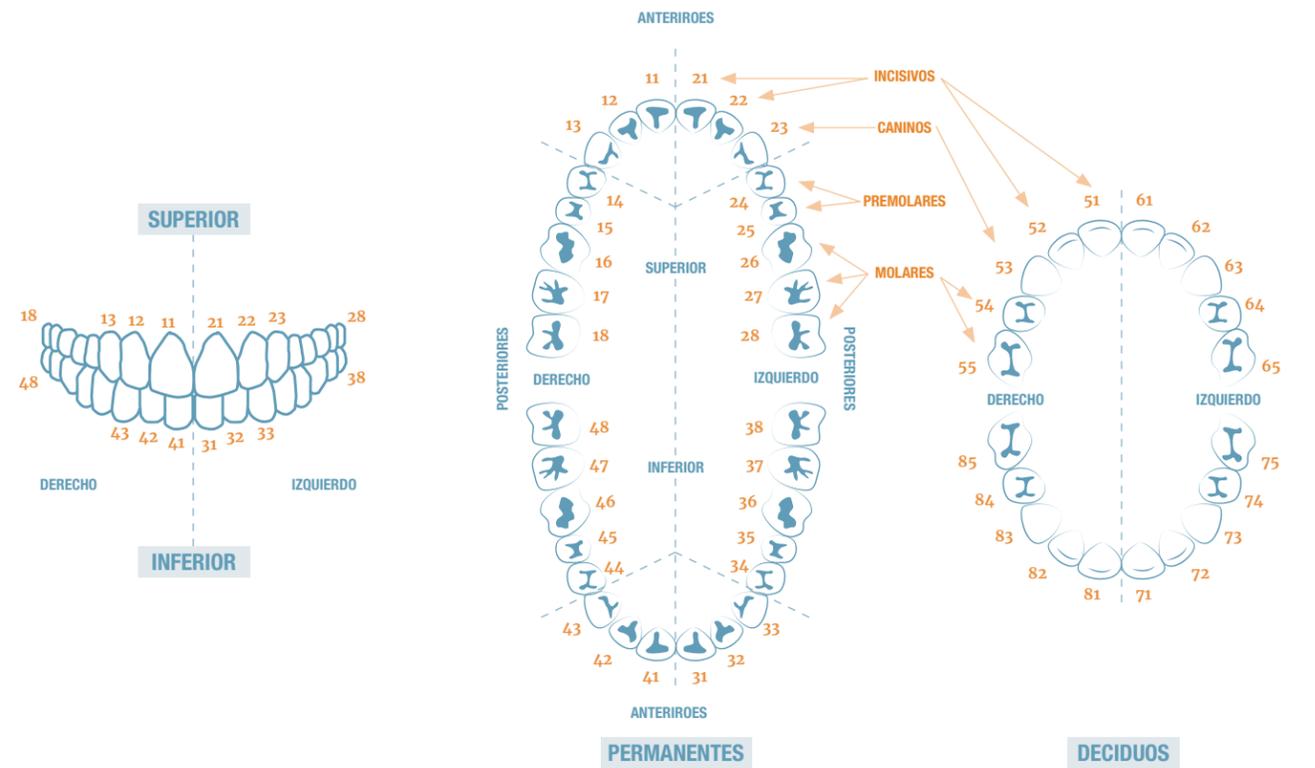
INFORMACIÓN SOBRE DONANTES

POSIBLES DONANTES DE MUESTRAS GENÉTICAS (indicar nombre y parentesco)

DIAGRAMAS CORPORALES



DIAGRAMAS DENTALES



CONSENTIMIENTO INFORMADO Y TRANSMISIBILIDAD

Yo, _____, doy esta información lo más certeramente posible para la búsqueda de mi familiar: _____.

Y autorizo la transmisión de...

- toda la información
- o
- la información de la persona buscada, pero no mi información personal
- o
- solo la información física de la persona buscada, así como lugar y fecha de la última vez en la que fue visto (sexo, fecha de nacimiento y edad).
- o
- todo menos: _____

a...

- Cancillería hondureña (consulados, centros de detención, albergues, morgues, autoridades en el extranjero, etc.).
- Ministerio Público Hondureño (explicar tema menores de edad).
- CONADEH.
- ONG de migrantes (especificar si no quieren compartir con alguna en particular) en Centroamérica, México y Estados Unidos.
- Banco de datos forenses de migrantes no localizados.
- Fundación para la Justicia.
- Autoridades en el extranjero.
- PGR México y representantes de PGR en los consulados.
- Publicación del caso en internet, caravanas u otras plataformas públicas (sí/no).

... para fines exclusivamente de búsqueda e identificación.

Nombre, firma, número de identificación

ANEXO V.III SOLICITUD DE BÚSQUEDA (CRUZ ROJA HONDUREÑA)



SOLICITUD DE BÚSQUEDA / TRACING REQUEST

1. PERSONA OBJETO DE BÚSQUEDA / PERSON TO BE TRACED

N° _____

Nombre y apellidos (según los usos locales) _____
Full name (as expressed locally)

Alias o apodo / *Also known as* _____

Nombre y apellidos del padre / *Father's full name* _____

Nombre y apellidos de la madre / *Mother's full name* _____

Nacionalidad _____ Etnia o tribu _____
Nationality *Ethnic origin*

Fecha de nacimiento (o edad) _____ Lugar de nacimiento u origen _____
Date of birth (or age) *Place of birth*

Profesión _____ Estado civil _____
Occupation *Marital Status*

Último domicilio conocido / *Last known address*

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____
Tel *Fax* *E-mail*

2. PERSONA QUE ACOMPAÑAN A LA PERSONA BUSCADA

Nombre y apellidos <i>Full name</i>	Fecha de nacimiento <i>Date of birth</i>	Sexo <i>Sex</i>	Parentesco con la persona buscada <i>Relationship with the person to be traced</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3. DETALLES QUE ACOMPAÑAN A LA PERSONA BUSCADA

Fecha, detalles de las últimas noticias y fuente de información (se detallarán las circunstancias particulares que llevaron a la pérdida del contacto) / *Date and kind of last news (exact circumstances that led to the loss of contact)*

Medidas que haya tomado el solicitante y resultados de las mismas / *Action already taken by the enquiry and results*

Información adicional que posibilite la solicitud (como puede ser nombres y apellidos y domicilios de quienes puedan aportar información) / *Additional information that might help in enquiries*

Alias o apodo / *Alias* _____ Sexo / *Sex* M / F

Nombre y apellidos del padre / *Father's full name*

Nombre y apellidos de la madre / *Mother's full name*

Nacionalidad / *Nationality* _____ Etnia o tribu / *Ethnic origin* _____

Fecha de nacimiento (o edad) / *Date of birth (or age)* _____

Lugar de nacimiento u origen / *Place of birth* _____

Domicilio completo / *Full postal address*

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____
Tel Fax E-mail

La persona buscada es mi / *The person to be traced is my* _____

Consiento la publicación de (en carteles, por radio, internet, etc.):

I agree to use in public (posters, radio, internet, etc.)

a. mi nombre y apellidos / *my name*

Sí / *Yes* No / *No*

b. el nombre y los apellidos del/ de los parientes(s) objeto de la búsqueda
name(s) of the relative(s) sought

Sí / *Yes* No / *No*

Autorizo la divulgación de los datos recabados a:

I, the undersigned, accept that this request be transmitted to

a. Otras organizaciones / *Other organizations*

Sí / *Yes* No / *No*

b. Autoridades / *Authorities*

Sí / *Yes* No / *No*

indicar si hay datos recabados que no se pueden divulgar a las autoridades u otras organizaciones / *Indicate information can not be disclosed to the authorities or other organizations.*

Lugar y fecha de la solicitud _____ Firma del solicitante _____
Place and date of enquiry Enquirer's signature

Nombre y apellidos del encargado de la solicitud _____ Oficina _____
Request taken by (Name) Office

ANEXO V.IV MENSAJE DE CRUZ ROJA (CRUZ ROJA HONDUREÑA)

MENSAJE / MESSAGE (Únicamente noticias familiares o de índole personal - <i>Family and/or private news</i>)	 Cruz Roja Hondureña  RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES
MENSAJE CRUZ ROJA RED CROSS MESSAGE	
_____	SOLICITANTE / <i>SENDER</i> No: _____
_____	Nombre completo (según uso local) _____ <i>Full name (as expressed locally)</i>
_____	Fecha y lugar de nacimiento _____ Sexo / <i>Sex</i> M / F <i>Date and place of birth</i>
_____	Nombre y apellidos del padre _____ <i>Father's full name</i>
_____	Nombre y apellidos de la madre _____ <i>Mother's full name</i>
_____	Dirección completa _____ <i>Full address</i>
_____	Referencias de la dirección _____ Teléfono _____ <i>Address references Telephone</i>
_____	DESTINATARIO / <i>ADDRESSEE</i>
_____	Nombre completo (según uso local) _____ <i>Full name (as expressed locally)</i>
_____	Fecha y lugar de nacimiento _____ Sexo / <i>Sex</i> M / F <i>Date and place of birth</i>
_____	Nombre y apellidos del padre _____ <i>Father's full name</i>
_____	Nombre y apellidos de la madre _____ <i>Mother's full name</i>
_____	Dirección completa _____ <i>Full address</i>
El destinatarios es mi: _____ <i>The addressee is my</i>	Referencias de la dirección _____ Teléfono _____ <i>Address references Telephone</i>
Fecha / <i>Date</i> _____ Firma / <i>Signature</i> _____	



D. MEMBRERO / CCR

VI. DIRECTORIO

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Formular, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar la política exterior y las relaciones del Estado, que dirige y rectora el presidente de la República.

Desempeña sus funciones en este tema a través de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante.



Dirección

Avenida Juan Ramón Molina, 1.ª Calle, 7.ª Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central, Barrio El Centro Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

prensa.cancillería@sreci.gob.hn



Página web

www.sreci.gob.hn



Teléfonos

2236-0200, 2236-03-00

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL HONDUREÑO MIGRANTE



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Adscrita a la Secretaría en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), la cual tiene a su cargo la ejecución de la política y los programas de protección a los migrantes hondureños en el exterior, así como de su retorno.



Dirección

Avenida Juan Ramón Molina, 1.ª Calle, 7.ª Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central, Barrio El Centro Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

direcciongeneralpromigrante@gmail.com
proteccionalmigrantehn@gmail.com



Página web

www.sreci.gob.hn



Teléfonos

(504) 2236-0200 ext. 3219

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA FORENSE



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Participación en los procesos de identificación de migrantes localizados en la ruta migratoria mediante la firma de convenios regionales.

Acompañamiento en la entrega de cuerpos repatriados.



Dirección

Colonia Quezada, atrás de la Facultad de Ciencias Médicas.
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

castellanosethel@gmail.com



Página web

www.mp.hn/Forense/



Teléfonos

(504) 2231-35-91

SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Búsqueda nacional e investigación de los casos que encabeza la Dirección Policial de Investigaciones (DPI).



Dirección

El Ocotal, Comayagüela, M.D.C. antiguo Local de Academia de Policía (ANAPO).
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

denunciaspnh@gmail.com



Página web

www.policianacional.gob.hn



Teléfonos

Denuncias 911

DIRECCIÓN POLICIAL DE INVESTIGACIONES (DPI)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Búsqueda nacional e investigación, para adultos mayores y menores de edad, a través de la Unidad de Delitos Especiales, y para mayores de edad a través de la Unidad de Delitos Comunes, una vez que los familiares interponen la denuncia.



Dirección

El Ocotal, Comayagüela, M.D.C. antiguo Local de Academia de Policía (ANAPO).
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

denunciaspnh@gmail.com



Página web

www.policianacional.gob.hn



Teléfonos

Denuncias 911

COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Coordinaciones con las autoridades del Estado para la búsqueda de personas desaparecidas. En el caso específico de las personas migrantes no localizadas, cuenta con un protocolo para la atención de las personas en contexto de migración, elaborado en la Federación Iberoamericana del Ombudsman, donde las instituciones de derechos humanos de Iberoamérica trabajan de manera conjunta para apoyar las búsquedas de las personas no localizadas.



Dirección

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo a Banco LAFISE.
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

defensoriamigrantes@conadeh.hn
rlopez@conadeh.hn



Página web

<http://.conadeh.hn/>



Teléfonos

Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Identificación de personas que se encuentran en el extranjero detenidas sin documentación, búsqueda a través de los enlaces de los registros civiles centroamericanos o con los que el RNP tenga alianza estratégica, para poder ubicar a migrantes desaparecidos, según los trámites registrales realizados por ellos en esos países vecinos.



Dirección

Edificio Villatoro, Blvd. Morazán, frente a Plaza Criolla.
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

o801rpadilla@rnp.hn



Página web

www.rnphonduras.com



Teléfonos

(504) 2221-5512

SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (SEDH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Sensibilización sobre el tema de migrantes desaparecidos a los Gobiernos locales, como las alcaldías municipales de Honduras.



Dirección

Edificio Torre Futura, Colonia Palmira, Esquina Opuesta al Edificio Rojo, Frente a Café Galeano. Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

sisacarii7@gmail.com



Página web

<https://www.sedh.gob.hn>



Teléfonos

(504) 2231-3075

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE MÉXICO

EMBAJADA DE MÉXICO EN HONDURAS



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Para iniciar el proceso de búsqueda en México, los familiares deben interponer la denuncia a la Embajada de México en Honduras, que luego la remitirá a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrante (FGR) en materia de acceso a la justicia de acuerdo con la federalidad de México para realizar la investigación de personas migrantes en condición de vulnerabilidad que han desaparecido en territorio mexicano mientras estaban en tránsito hacia otro país.

Asimismo, se comunicará con la Comisión Nacional de Búsqueda en México, que se encuentra dentro de la estructura de la Secretaría de Gobernación y cuya labor será coordinar todas las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en todo el país.



Dirección

Calle Eucaliptos 1001, Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.



Correo electrónico

kornelas@sre.gob.mx



Página web

<http://embamex.sre.gob.mx/honduras/>



Teléfonos

(504) 2202-7613

UNIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS SOBRE MIGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) DE MÉXICO



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Investiga los delitos del orden federal cometidos por y contra personas migrantes en condición de vulnerabilidad.

Cuenta con un Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAE).



Dirección

Insurgentes No. 20. Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, México.



Correo electrónico

unidadmigrantes@pgr.gob.mx



Página web

<https://www.gob.mx/fgr>



Teléfonos

(52) 55 53460000 ext. 504224

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE MÉXICO



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Institución nueva que formará parte de la estructura de la Secretaría de Gobernación y cuya labor será coordinar todas las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en todo el país.

Así como se crea a nivel federal, cada estado deberá crear una Comisión Local de Búsqueda que permita la articulación y coordinación correspondientes, y llevar a cabo las mismas funciones en su territorio.



Dirección

Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, colonia Narvarte, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.



Página web

<https://www.gob.mx/segob>

INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE MÉXICO

SERVICIO JESUITA A MIGRANTES MÉXICO



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Desde 2001, ofrece acompañamiento integral y global en los flujos migratorios en Centroamérica, México y Estados Unidos.

Tiene presencia en tres estados de México: Hidalgo, Chiapas y Ciudad de México, donde brinda diferentes tipos de atención a personas migrantes.

Para las personas migrantes no localizadas, realiza trabajo en redes, ofrece asistencia en la búsqueda de migrantes dados por desaparecidos por familiares o amigos a través de la publicación de sus casos en la página web y el envío de alertas a las organizaciones que desencadenan los debidos procesos de búsqueda.



Dirección

Orizaba 39, Cuauhtémoc, 06700 Ciudad de México, CDMX, México.



Correo electrónico

comunicacion@sjmmexico.org



Página web

<https://www.sjmmexico.org.mx/>



Teléfonos

+52 55 5527 5423

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

COMITÉS DE FAMILIARES DE PERSONAS MIGRANTES DESAPARECIDAS

COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DE EL PROGRESO, YORO (COFAMIPRO)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Organización con capacidad de acompañamiento, de incidencia política y de denuncia de violaciones de derechos humanos de la población migrante y de sus familiares ante el Gobierno hondureño e instancias de protección a nivel nacional e internacional.



Dirección

El Progreso, Yoro, Honduras



Correo electrónico

cofamipro@yahoo.com



Página web

www.migranteshonduras.org



Teléfonos

(504) 9782-59-46 / (504) 3268-95-71

COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS DEL CENTRO DE HONDURAS (COFAMICENH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Organización social que nace en mayo de 2014 a partir de la idea de formar una organización que ampliara la comunidad de familiares de las víctimas de la Masacre de Cadereyta, que dejó un saldo de 49 cuerpos mutilados, seis de ellos de mujeres, en la carretera Monterrey, Reynosa, el 13 de mayo de 2012.



Dirección

La Paz, La Paz, Honduras



Correo electrónico

doloresjmejia@gmail.com



Teléfonos

(504) 8733-34-19

COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS LA GUADALUPE (COFAMIGUA)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Organización social y política, sin fines de lucro, pluralista, amplia, solidaria y unitaria de la zona norte de Francisco Morazán, Honduras, con incidencia nacional. Es una instancia que facilita el reconocimiento de los derechos políticos, sociales y culturales, además de un espacio generador de debate y análisis constante. Ha establecido sus pilares de lucha desde el 2003 con el TPS, el estatus temporal a los migrantes que ya estaban en Estados Unidos.



Dirección

Calle principal, entrada hacia el campo de futbol, Cedros, Francisco Morazán. Honduras



Teléfonos

(504) 9882-12-55

COMITÉ DE FAMILIARES DE MIGRANTES DESAPARECIDOS AMOR Y FE (COFAMIDEAF)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Organización social creada para dar respuesta a familiares de migrantes desaparecidos, mediante acciones de búsqueda en la ruta migratoria, por medio de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, acompañamiento en los procesos de toma de ADN, repatriación, notificación.



Dirección

Colonia Torocagua, casa 2223, frente a Posta Policial. Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

comiteamoryfe@gmail.com



Teléfonos

(504) 8808-78-83

PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA (PMH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

La Pastoral de Movilidad Humana oficia de ente coordinador de la Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos (UNCOMIDEH). Asimismo, acompaña a los comités para su fortalecimiento en identificación y registro de casos, búsqueda de personas con coordinación interinstitucional, procesos de denuncia e incidencia ante Gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, así como apoyo a los familiares de migrantes desaparecidos con psicólogos, para asistencia inmediata, en algunos casos, o con terapia completa, de ser necesario.



Dirección

Anillo Periférico, Puente Los Laureles. Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

pmhhonduras5@yahoo.es



Teléfonos

(504) 2213-42-56

FORO NACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN HONDURAS (FONAMIH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Atención a víctimas y familiares migrantes a través de acompañamiento en procesos de documentación, búsqueda, identidad y repatriación de cuerpos.



Dirección

Ubicado. Colonia Palmira 3.^a avenida que converge con la calle República de Brasil y que va al redondel de los Artesanos.
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

fonamih@yahoo.com



Página web

www.fonamihn.org



Teléfonos

(504) 2205-8396

BANCO DE DATOS FORENSES DE MIGRANTES NO LOCALIZADO DE HONDURAS



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Mejorar y aumentar la calidad y cantidad de información física y de desaparición de Migrantes No Localizados o Desaparecidos en la región; de tal forma que pueda ser comparada con la información de restos no identificados hallados en las rutas migratorias y así aumentar el número de identificaciones de restos de migrantes.



Página web

<https://bancoforenehonduras.org/>

OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

INTERPOL: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

INTERPOL brinda apoyo en la activación de la Alerta Amarilla en los siguientes casos: para localizar a víctimas de raptos por uno de los progenitores, retenciones (secuestros) o desapariciones inexplicadas y para ayudar a descubrir la identidad de una persona incapaz de identificarse a sí misma.

Estas notificaciones son un valioso instrumento para las fuerzas del orden porque pueden aumentar las probabilidades de localizar a una persona desaparecida, especialmente si existe la posibilidad de que viaje de forma voluntaria o involuntaria al extranjero.



Dirección

El Ocotal, Primera entrada colonia Kennedy, Complejo Policial de Casamata, calle hacia el picacho. Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

ocninterpolhn@gmail.com
interpol.dpi@seguridad.gob.hn



Página web

www.interpol.int



Teléfonos

504 2238-4928

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS (OACNUDH)



Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos

Es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas.

La Oficina en Honduras promueve el pleno y efectivo goce de los derechos humanos, acompañando al Estado en el cumplimiento de sus responsabilidades internacionales y trabajando de cerca con todos los actores clave, incluida la sociedad civil en general y los comités de familiares de migrantes desaparecidos.

La OACNUDH observa e informa sobre la situación de derechos humanos a fin de asesorar a las autoridades hondureñas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas que contribuyan a la promoción y protección de los derechos humanos en el país de las personas migrantes y sus familiares, rigiéndose por los principios de imparcialidad e independencia.



Dirección

Colonia Castaño Sur, Avenida Castaño Sur. Casa 2911.
Tegucigalpa, Honduras



Correo electrónico

onuddhh@ohchr.org

**Página web**

<https://oacnudh.hn/>

**Teléfonos**

+504 22691854, +504 22691855, +504 22691856

MÉDICOS DEL MUNDO**Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos**

Fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Salud, fortalecer las capacidades de los comités de familiares de migrantes desaparecidos, acompañar por medio de atención en salud a familiares de migrantes desaparecidos e impulsar la gestión del conocimiento para la incidencia política con familiares de migrantes desaparecidos.

**Dirección**

Colonia Palmira, Calle República de Brasil, Casa 2144.

**Correo electrónico**

migracion.honduras@medicosdelmundo.org

**Página web**

www.medicosdelmundo.org

**Teléfonos**

(504) 2202-04-36

ORGANIZACIONES DE APOYO JURÍDICO**FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO (FJEDD)****Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos**

Acompañar e impulsar el trabajo directo con las víctimas y los colectivos de familiares de personas migrantes desaparecidas, en términos organizativos, jurídicos y psicosociales.

**Dirección**

Plaza Iberia Local # 23, 14 avenida 5 calle, N.O. Barrio los Andes, San Pedro Sula, Honduras

**Correo electrónico**

fjedd.honduras@gmail.com

**Página web**

www.fundacionjusticia.org

**Teléfonos**

504 3186-8847

ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO FORENSE**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF)****Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos**

Identificar los restos de personas detenidas desaparecidas para restituirlos a sus familiares, aportar pruebas científicas a la justicia en la investigación de casos de desaparición forzada y contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica, a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento de una justicia independiente.

**Dirección**

Av. del Libertador 8151, CABA. Buenos Aires, Argentina

**Correo electrónico**

mimidoretti@yahoo.com

**Página web**

ny.office@eaaf.org

mex.oficina@eaaf.org

**Teléfonos**

+52 55 5264 4855

FACILITADOR DE LA MESA DE BÚSQUDA**COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)****Objetivo en el tema de migrantes desaparecidos**

El CICR trabaja en todo el mundo para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por conflictos armados y otras situaciones de violencia, haciendo lo posible proteger su dignidad y aliviar su sufrimiento, a menudo junto con sus asociados de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Además, procura prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

**Dirección**

Residencial San Ignacio, 1.ª calle, 3.ª avenida, casa 3117 Tegucigalpa, Honduras

**Correo electrónico**

kromeroserrano@icrc.org

**Página web**

www.icrc.org/es

**Teléfonos**

(504) 2239-57-64 (504) 9439-3349



VII. TRÁMITES

 facebook.com/CICRDRMX
 twitter.com/CICR_DRMX
 instagram.com/cicr_americas

**Delegación Regional en México
y América Central**
Calzada General Mariano Escobedo #526
Col. Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, 11590
T + 52 55 2581 2110
mex_mexico@icrc.org

